



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

145 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial Ambiental**

**POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS  
PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA**

**GOBERNACION DEL VALLE Y VALLECAUCANA DE AGUAS SA ESP  
VIGENCIAS 2010-2011-2012-2013**

**CDVC-DTRNMA- No.4  
SEPTIEMBRE DE 2014**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Contralor Departamental del Valle  
Del Cauca

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortés

Director Técnico de Recursos Naturales y  
Medio Ambiente

Armando Realpe Preciado

Representante Legal entidad auditada

Ubeimar Delgado Blandón

Representante Legal entidad auditada

Carlos Eduardo Calderón Llantén

Equipo de auditores:

Gilma Gómez Giraldo  
Ángela Libreros Rojas  
Francia I. Ramírez Lugo  
Lorenzo Escobar Osorio

Apoyo - visitas de campo

Armando Realpe Preciado

## Tabla de Contenido

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	4
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	5
<b>3. Información general de la política Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad PAP-PDA</b>	10
3.1. Antecedentes	10
3.2. Marco normativo	18
3.3. Principios y objetivos del PDA	19
3.4. Participantes y Estructura operativa	20
3.5. Esquema Financiero y Recursos	21
3.6. Instrumentos de planeación	21
3.7. Fases	22
<b>4. RESULTADOS DE LA POLITICA EVALUADA EN AUDITORÍA</b>	25
<b>4.1. CONTROL DE RESULTADOS</b>	26
4.1.1. Planes, Programas y proyectos	26
<b>4.2. CONTROL DE GESTIÓN</b>	28
4.2.1. Gestión Contractual por componentes del PDA	28
4.2.1.1 Componente Aseguramiento de la prestación del servicio	36
4.2.1.2 Componente Ambiental	41
4.2.1.3 Componente Residuos Sólidos	49
4.2.1.4 Componente Infraestructura	56
<b>4.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	58
<b>5. Anexos</b>	69
Anexo 1 –Cuadro Resumen de hallazgos	

## 1. HECHOS RELEVANTES

La sustentación de la financiación con vigencias futuras excepcionales de los Planes Departamentales de Agua en el Nivel Territorial, desde la concepción de la Política sectorial, sin tener un marco de legalidad, se constituye en uno de los principales factores para el retraso de la efectiva implementación de éstos, sumado en el caso del Valle del Cauca, a la falta de gestión en la búsqueda y consecución de otras fuentes de financiación como el Sistema General de Regalías.

No se está dando cumplimiento a la intención de la Política sectorial en cuanto a la cofinanciación de las inversiones del Sector Agua Potable, a fin de focalizar la inversión en las necesidades más urgentes de la población vulnerable, bajo este concepto se presupuesta inicialmente unos recursos en los ingresos corrientes del presupuesto del Gestor en las vigencias 2011, 2012 y 2013, sin embargo no se ejecutan.

El Estado Colombiano viene interviniendo a través de diferentes estrategias en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico con el propósito de fortalecer el sector en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, incrementar las coberturas en acueducto y alcantarillado, disminuir la brecha entre la población en las necesidades básicas insatisfechas, sin embargo en su implementación, no se ha efectuado el suficiente monitoreo, seguimiento y generación de un sistema de información confiable que dé cuenta de la sostenibilidad en el tiempo de estas inversiones, situación que lleva a que se continúe interviniendo sin tener una total certeza de las coberturas principalmente en la zona rural tanto en abastecimiento de agua y saneamiento básico como en la calidad de éstos, que presenta un rezago frente a lo urbano y sin embargo se continua la inversión de recursos sin obedecer a esta realidad.

Pese a que el Componente Ambiental debe ser visto y gestionado como Transversal al Sector para efectos de garantizar la disponibilidad en cantidad y calidad del recurso hídrico para el abastecimiento público, en la Política de los Planes departamentales de Agua no se tiene esta visión integral con la Política del Recurso Hídrico y se concibió el Componente de manera tangencial, de tal forma que se gestiona el sector agua potable y saneamiento básico sin tenerse en cuenta la armonización que debe existir entre la oferta y la demanda del Recurso, de manera simultánea a la gestión de fortalecimiento empresarial del sector de agua potable y saneamiento básico.

Uno de los impactos sobre la implementación de la política del Plan Departamental de Aguas-PDA en términos de oportunidad, fue la ola invernal que afecto a todo el territorio nacional y que debió atenderse por directriz del gobierno nacional en el Valle del cauca a través del PDA.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
**UBEIMAR DELGADO BLANDON**  
Gobernador Depto del Valle del Cauca  
Cali-Valle

Doctor  
**CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN**  
Gerente  
Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P  
Gestor PAP-PDA Departamento del Valle  
Cali-Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial Ambiental sobre la Política del Plan Departamental de Aguas, hoy Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP – PDA, vigencias 2010-2013 a la Gobernación del Valle y a Vallecaucana de Aguas S.A ESP, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión respecto a las funciones del Departamento, dentro de su competencia de Coordinador y articulador entre el nivel nacional y territorial de la Política del Plan Departamental de Aguas-PDA, así como Vallecaucana de Aguas en su calidad de Gestor, así mismo teniendo en cuenta los principios y objetivos de la Política del PDA.

Es responsabilidad de la Gobernación del Valle y Vallecaucana de Aguas S.A. ESP, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de las dos Entidades en el marco del Plan Departamental de Aguas- PDA, desde el ámbito de sus competencias y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

La evaluación se realizó tomando como referentes los Componentes del Plan Departamental de Aguas-PDA en el Valle del Cauca, tales como Aseguramiento de la prestación de los servicios, Ambiental, Infraestructura y Residuos sólidos.

Se practicó visita a la Gobernación del Valle como Coordinador del PDA en las diferentes Fases del Plan, diagnóstico, estructuración y supervisión del Convenio 1355 de 2009 suscrito con Vallecaucana de Aguas y su rol en el Comité Directivo. En cuanto a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P en su calidad de Gestor del PDA desde la vigencia 2011, se evaluaron las actuaciones desde los instrumentos de planeación del PDA como son Manual operativo, Plan general estratégico y de inversiones- PGEI y Plan anual estratégico de inversiones-PAEI, el estado de formulación e implementación del Plan de aseguramiento de los servicios y Plan Ambiental.

Se evaluó una muestra de contratación correspondiente a las vigencias 2011-2013 de los diferentes Componentes del Plan Departamental de Aguas-PDA, por un valor de \$15.713.889.099, desde el punto de vista financiero, ambiental y legal, se precisa que los contratos de obra seleccionados no fueron evaluados en su aspecto técnico-ingeneril y se encontraban en ejecución.

<b>vigencia</b>	<b>No. de contratos</b>	<b>valor</b>
2011	2	997.262.600
2012	1	600.755.738
2013	10	14.115.870.761
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>15.713.889.099</b>

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran su alcance.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Gobernación del Valle del Cauca y a Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. dentro del desarrollo de la auditoría, ejerciendo el derecho de contradicción al Informe preliminar, solamente Vallecaucana de Aguas S.A. ESP, las respuestas de ésta fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría practicada sobre la Política del Plan departamental de Aguas, conceptúa que la gestión adelantada por las dos Entidades, cumple parcialmente con los principios evaluados, como consecuencia de los siguientes hechos:

Se evidenció una deficiente articulación en la práctica entre los Actores del Plan Departamental de Aguas-PDA en el Departamento del Valle, puesto que pese a que está operando el Comité Directivo como máxima instancia de decisión, no se observa una estrategia que permita la participación activa de Actores fundamentales en la implementación del PDA como son la Autoridad Ambiental y los municipios, a través de sus dos representantes en dicha instancia.

La estrategia de financiamiento del PDA no está debidamente garantizada, dada la no participación en recursos de Actores como la Autoridad Ambiental y los municipios, entre otros, ni gestión para acceder a recursos del sistema general de Regalías, determinándose en la auditoría que la mayor participación es del Departamento y en segundo lugar la Nación de la cual se observó que el compromiso sobre recursos a girar no se ha cumplido oportunidad y en la cuantía estimada.

No se ha logrado la meta definida en Comité Directivo del Plan Departamental de Aguas-PDA, para que los Municipios con Convenio PDA, se vincularan al Esquema Fiduciario FIA, pese a que se estableció como fecha límite Junio 30 de 2011, situación que deja en incertidumbre la inversión proyectada para el sector Agua potable y saneamiento básico en los Planes de Acción suscritos por éstos con el Gestor.

Aún no se cuenta con los instrumentos de Planeación del Plan Departamental de Aguas-PDA como son el Plan de Aseguramiento de prestación de los servicios y Plan Ambiental, a través de los cuales se deben identificar y orientar las acciones de los diferentes Actores con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y el cumplimiento del componente ambiental de los proyectos desde su planeación y ejecución, para garantizar su sostenibilidad.

La Gobernación del Valle no ha efectuado su labor de supervisión de manera eficiente y eficaz, en el marco del Convenio de cooperación No.1355 del 13 de noviembre de 2009, suscrito con Vallecaucana de Aguas, con el objetivo de *aunar esfuerzos entre el Departamento y la Empresa para la implementación del Plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico del Valle del Cauca.*

Falta la implementación de un Sistema de información del Plan Departamental de Aguas-PDA que permita su seguimiento, monitoreo de avances de las metas, y aunque se observa la formulación de diagnósticos periódicos, éstos no dan cuenta en forma clara y precisa del estado del PDA con respecto a una línea base, de acuerdo a las actuaciones realizadas desde su implementación.

En lo transcurrido de implementación del PDA en el Valle del Cauca no se ha efectuado inversión orientada a las Comunidades Indígenas y Afrodescendientes, tal como estaba definido.

Se determina una deficiente planeación en la distribución y ejecución de los recursos para la inversión definidos desde el Comité Directivo, incurriendo en dilatación de los procesos de contratación en su etapa de ejecución, generando adiciones en tiempo y valor en la mayoría de éstos, con la consecuente falta de oportunidad para el beneficio social esperado.

Se presenta falta de efectividad e impacto en el cumplimiento de los mínimos ambientales relacionados con los Planes de saneamiento y manejo de vertimientos rurales y Programas de uso eficiente y ahorro del agua, formulados por Vallecaucana de Aguas S.A. ESP en el periodo 2011-2012, puesto que a la fecha no han logrado el cometido de su aprobación por parte de la Autoridad Ambiental, debido a que no se han presentado ante la CVC por parte de las Empresas de servicios públicos y/o municipios, o han sido objeto de devolución para ajustes, denotando una deficiente articulación y proceso de concertación previa entre el Gestor –Municipios-ESPs, lo que conlleva a que aún no se cuente con estos instrumentos de planeación, requisito para la presentación y viabilización de proyectos de saneamiento ante la Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio- MVCT.

Es importante mencionar que además de lo anterior, el Plan Departamental de Aguas-PDA, hoy Programa de Agua para la prosperidad PAP-PDA no ha tenido el avance esperado y por lo tanto el impacto en el incremento de las coberturas y el fortalecimiento empresarial del sector, no solo por la desfinanciación a raíz de la falta de sustento legal de las vigencias futuras excepcionales en el orden territorial, sino por la crisis de gobernabilidad que afectó al Departamento del Valle, principal Actor de esta estrategia, que tal como lo dispuso el Conpes 3463 *“El éxito de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento dependerá de la eficiente y coordinada interacción entre los actores involucrados, donde los Departamentos serán los líderes del proceso, y articuladores entre el Gobierno Nacional y los actores locales”*.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 26 hallazgos administrativos, de los cuales cinco (5) hallazgos tienen alcance disciplinario, los cuales serán trasladados ante la Autoridad competente.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Teniendo en cuenta que la presente Auditoría se practicó sobre la Política del Plan departamental de Aguas, a dos Sujetos de Control, la Gobernación del Valle y Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, en sus calidades de Coordinador y Gestor, Respectivamente, éstas deben suscribir un Plan de Mejoramiento desde sus



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

competencias y responsabilidades. Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan se debe registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución reglamentaria No.12 del 8 de octubre de 2013 expedida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA  
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

### **3. Información general de la política Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA**

#### **3.1 ANTECEDENTES**

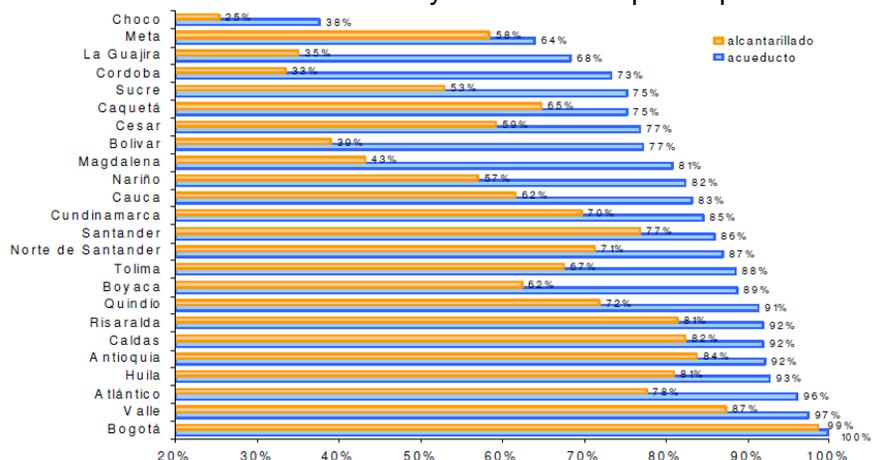
En el alcance de esta auditoría especial, es preciso conocer el marco jurídico y los antecedentes de la política pública nacional del sector agua y saneamiento, con sus complejidades, que han impactado a los Planes de Agua en todo el país, incluyendo el Valle del Cauca.

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 2° - *los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*; el Artículo 365, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y el deber de éste de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; el Artículo 366 dispone que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”. De tal manera que el abastecimiento adecuado de agua de calidad para el consumo humano es necesario para evitar casos de morbilidad por enfermedades como el cólera y la diarrea entre otras.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud -OMS, el 80% de las enfermedades se transmiten por el agua contaminada.

El Conpes 3383 de 2005, identifica la existencia de rezagos significativos en las coberturas de acueducto y alcantarillado por parte de Departamentos de la Costa Atlántica y Pacífica. En la gráfica 1 se puede observar cómo se relaciona la cobertura del servicio de agua potable y saneamiento básico con el desarrollo de los Departamentos y Regiones.

Gráfica 1. Coberturas en acueducto y alcantarillado por Departamentos



Fuente: ENH. DANE - 2003,

En este contexto, los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo<sup>1</sup>, se presentaron como la estrategia para armonizar los lineamientos de política que se definieron en el documento CONPES 3383 de Octubre de 2005 “Plan de Desarrollo del Sector de Acueducto y Alcantarillado”, con el fin de afrontar las limitaciones del sector: (i) estructura dispersa de la industria y desaprovechamiento de economías de escala; (ii) desarticulación de las diferentes fuentes de recursos; (iii) deficiente planificación y preinversión, que resulta en inversiones atomizadas, falta de integralidad y de visión regional; (iv) limitado acceso a crédito; y (iv) lentitud en los procesos de modernización empresarial. En este sentido, *los PDA se conciben como la estrategia del Estado para acelerar el crecimiento de las coberturas y mejorar la calidad de los servicios.*

El desarrollo normativo que se deriva del CONPES 3463 del 12 marzo de 2007, dio lugar en primera instancia, al Decreto 3200 de 2008<sup>2</sup> que definió los principios, objetivos, estructuras operativas, participantes, instrumentos de planeación estratégica, fuentes de financiación, instrumentos para el manejo de los recursos, entre otros, de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial-PDA.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, dentro del *programa Reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad –Ciudades Amables*, se consideró en la Estrategia en agua potable y saneamiento impulsar “*el manejo empresarial y los esquemas regionales a través de la implementación de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios, articulando las diferentes fuentes de recursos, con un mejor control sobre la ejecución de los mismos, y sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales, como máxima autoridad*

<sup>1</sup> CONPES 3463 de marzo de 2007 – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Departamento Nacional de Planeación

<sup>2</sup> Por el cual se dictan normas sobre Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y se dictan otras disposiciones.

*ambiental en el área de su jurisdicción*". Determinándose que el Gobierno Nacional cofinanciaría los Planes Departamentales con aportes de inversión regional, a distribuir con criterios de equidad entre los departamentos. Se hace especial mención a la ubicación de Rellenos sanitarios regionales, como estrategia de solución a la inadecuada disposición de residuos sólidos y el compromiso del Gobierno nacional de apoyar megaproyectos estratégicos de impacto regional, como el de *Saneamiento Ambiental de la Cuenca alta del río Cauca*, entre otros.

Define como las principales metas del sector la implementación de 32 planes departamentales, conectar 3,6 millones de personas al servicio de acueducto y 4 millones al servicio de alcantarillado, y mejorar la política de subsidios.

En cuanto al aporte de recursos del Gobierno nacional a la ejecución de los Planes departamentales de agua para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, se condicionó al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías, así como de los compromisos de transformación empresarial que se derivaran del diagnóstico institucional respectivo. Establece además, que los recursos de cofinanciación de la Nación para las inversiones regionales en agua y saneamiento y el desarrollo empresarial del sector, se distribuirían entre los departamentos teniendo en cuenta criterios de equidad regional:

- i) Población por atender en acueducto y alcantarillado urbano;*
- ii) Población por atender en acueducto y alcantarillado rural;*
- iii) Población con necesidades básicas insatisfechas;*
- iv) La menor capacidad de endeudamiento de los departamentos; y*
- v) Balance con los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías, recibidos por los municipios y el departamento para el sector de agua potable y saneamiento básico.*

La identificación y selección de proyectos se realizaría en audiencias públicas de carácter consultivo por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, siendo éste el competente para recibir y viabilizar los proyectos del sector de Agua potable y saneamiento básico que solicitaran apoyo financiero de la Nación a través del mecanismo de "Ventanilla Única".

En el Decreto 3200 de 2008 se estableció como mecanismo central para la financiación de las inversiones de los PDA *el compromiso de vigencias futuras de los presupuestos de los departamentos y municipios del país, pignorando los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP, Sector Agua Potable y Saneamiento*. Para el manejo de los recursos, la normatividad previó la posibilidad de hacerlo a través de la constitución de patrimonios autónomos administrados a través de esquemas fiduciarios, que se encargarían del recaudo, administración y pagos, adicionalmente obrarían como garantes de las obligaciones que se llegaren a contraer con cargo a dichos recursos. Desde el año 2008 y hasta la fecha, el denominado Consorcio Fiduciario FIA (Fondo de



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Inversiones del Agua) ha estado manejando los recursos de la mayor parte de los PDA del País.

### **Departamento del Valle del Cauca**

El Departamento del Valle del Cauca, acogándose a lo dispuesto en el Plan nacional de Desarrollo 2006-2010, incorporó en el Plan de Desarrollo 2008-2011-*Eje Gestión Ambiental Territorial* -Lineamientos de política del sector agua potable y saneamiento básico, lo pertinente a la estrategia nacional relacionada con el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento-PDA*, estableciendo para el sector, objetivo, estrategias, metas, programa y subprogramas.

Se acoge a la política nacional y demás compromisos dispuestos en el Decreto 3200 de 2008, en las Fases I y II, con la suscripción de los convenios con el Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial-MAVDT, igualmente la formulación del diagnóstico técnico base en los municipios del departamento sobre el estado de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico y la identificación de las necesidades de inversión del sector agua potable y saneamiento, las actas de concertación de que trata el citado decreto. La Secretaría de Planeación Departamental fue designada como coordinadora de la formulación del PDA, actuando para ello con el acompañamiento del Viceministerio de Agua.

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, por medio de la Ordenanza 266 del 27 de noviembre de 2008, autoriza al señor Gobernador *para formular e implementar el "Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Departamento del Valle del Cauca -PDA-*", entre otros aspectos: *Participar en la constitución de una Sociedad por Acciones, de carácter oficial o como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo, del orden Departamental, que se encargara de la gestión e implementación del Plan Departamental de Agua y Saneamiento; Comprometer vigencias futuras excepcionales como aportes económicos del Departamento para la financiación del Plan Departamental de Aguas-PDA.*

En agosto 3 de 2009 la Gobernación del Valle del Cauca suscribe con la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A E.S.P. – Acuavalle SA ESP, el Convenio Interadministrativo 832, por \$49.312.024.042, cuyo objeto fue Aunar esfuerzos técnicos y financieros para realizar la asistencia técnica, elaborar diseños, interventoría integral y el desarrollo temporal de la gerencia asesora para el Departamento del Valle del Cauca dentro del marco del PDA, (subrayado fuera de texto)

Con fundamento en la Ordenanza 266 de 2008, se constituyó la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., como Sociedad por Acciones de Carácter Oficial, mediante Escritura pública No.4792 del 28 de octubre de 2009 de la Notaría Tercera del círculo de Cali, modificada por Escritura 5969 del 31 de diciembre de 2009, de la misma Notaría,

cuyo objeto social principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias, y la coordinación del Plan Departamental de Aguas del Valle del Cauca - PDA. La Empresa fue constituida por el Gobernador del Valle en representación del Departamento del Valle del Cauca y catorce Alcaldes municipales del Valle, en representación de los respectivos Municipios, con la siguiente participación:

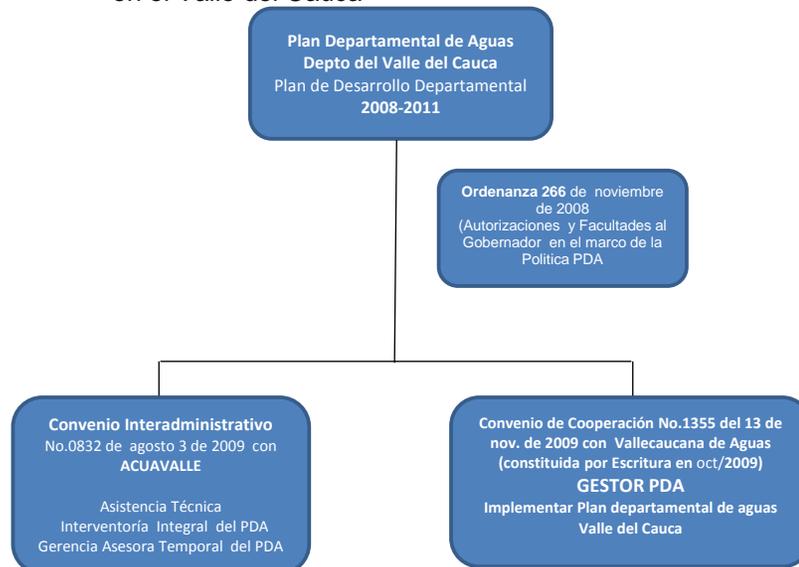
Cuadro No.1 Composición accionaria de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.SP (año 2009)

Socio	Acciones	Valor (aporte en pesos)	%
Gobernación del Valle del Cauca	944	\$472.000.000	94.4
14 Municipios del Valle	056	28.000.000	5.6
Total	1000	\$500.000.000	100,0

Fuente: Escrituras Públicas No.4792 y 5969 de 2009.

El 13 de noviembre de 2009 la Gobernación del Valle, suscribe Convenio de Cooperación No.1355 con Vallecaucana de Aguas con el objeto de *unir esfuerzos entre el Departamento y la Empresa para la implementación del Plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico del valle del cauca*. En la siguiente gráfica se presenta esquemáticamente.

Gráfica 2 Convenios suscritos para Implementación del PDA en el Valle del Cauca



La Secretaría de Planeación preparó y tramitó el Decreto No.0468 de abril 17 de 2009 por el cual se establece el Comité Directivo del Plan Departamental de Aguas-PDA del Valle del Cauca, llevando a cabo todas las acciones pertinentes para la elección de los Dos (2) Alcaldes representantes de los municipios vinculados al PDA, elegidos por

mayoría simple entre los Alcaldes de los municipios vinculados. Este decreto fue modificado por el decreto 0539 del 21 de junio de 2011. A partir de enero de 2011, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. inicia operaciones con Gerente en propiedad.

### **Convenio interadministrativo 832 de 2009**

Este Convenio suscrito por la Gobernación del Valle el 3 de agosto de 2009 con la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A E.S.P. – Acuavalle SA ESP, con un plazo de treinta y seis meses, se inició el 27 de Agosto de 2009, con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos y financieros para realizar la asistencia técnica, elaborar diseños, interventoría integral y el desarrollo temporal de la gerencia asesora para el Departamento del Valle del Cauca dentro del marco del Plan Departamental de Aguas-PDA, lo cual incluye las siguientes etapas: 1. Planeación, dirección y organización. 2. Estructuración del plan departamental. 3. Implementación del plan departamental. 4. Apoyo a la formulación y presentación de proyectos. 5. Apoyo a la contratación y seguimiento a los proyectos de inversión. 6. Diseños nuevos. 7. Interventoría de estudios y proyectos de infraestructura. 8. Transferencia del programa cultura del agua para las comunidades indígenas y afrodescendientes. 9. Sostenibilidad ambiental, de conformidad con la propuesta presentada por ACUAVALLE S.A. E.S.P. por un valor de \$49.312.024.042, distribuidos como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No.2 Distribución estimada de los recursos  
Convenio 832 de 2009

GRUPO	PORCENTAJE	VALOR
<b>1. ASISTENCIA TECNICA</b>		
GRUPO DE INGENIERIA	40,00%	\$ 2, 963,101,040
GRUPO FINANCIERO	10,00%	\$ 740,775,260
GRUPO DE SOCIALIZACIÓN	10,00%	\$740,775,260
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	5,25%	\$388,907,012
GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO	10,00%	\$740,775,260
COSTOS INDIRECTOS	15,00%	\$1,111,162,890
GERENCIA ASESORA TEMPORAL	9,75%	\$722,255,879
SUBTOTAL COMPONENTES	100%	\$7,407,752,600
<b>2. INTERVENTORÍA DE OBRAS</b>	5,8%	\$23,081,288,081
<b>3. ESTIMATIVO DISEÑOS</b>	5,8%	\$18,822,983,361
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$49,312,024,042</b>

La Secretaría de Planeación Departamental se definió como entidad Supervisora del Convenio 832 de 2009, como aparece en la cláusula décima del mismo, “El Departamento del Valle del Cauca, ejercerá la supervisión administrativa del cumplimiento de las obligaciones de LA EMPRESA, quien contará con todas las atribuciones propias de un interventor para ello”. La cláusula segunda del Otrosí suscrito en noviembre 5 de 2009, suprime las cláusulas décima primera y décima segunda, asignándole las funciones allí establecidas al Comité Coordinador y Técnico del mismo, al Supervisor del Convenio.

A principios del año 2011 el Secretario de Planeación Departamental en calidad de Supervisor del Convenio, una vez conocido el informe preliminar de auditoría especial realizado por la Contraloría General de la República y el informe final en firme con los

hallazgos hechos al Departamento en el tema Plan departamental de agua potable y saneamiento básico, se plantea el respectivo plan de mejoramiento, en el cual se define como acción correctiva, formular un plan especial de supervisión que permitiese abordar principalmente los aspectos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos de la ejecución del convenio, con un equipo de profesionales y contando con el concurso de Vallecaucana de Aguas SA ESP, para analizar la información existente, con el fin de obtener las conclusiones y recomendaciones pertinentes que le permitiesen a la Gobernación del Valle adoptar las actuaciones administrativas y jurídicas pertinentes en relación con el Convenio.

En octubre de 2011 como resultado de este plan especial de supervisión, que incluyó el análisis de la documentación e informes técnicos y financieros entregados por Acuavalle, se suspendió de mutuo acuerdo el plazo de ejecución del Convenio 832 de 2009 con fines de liquidación hasta el 30 de noviembre de 2011 mediante Acta de Suspensión de octubre 07 de 2011 suscrita por los representantes de las Partes.

Una vez revisada la información financiera y la correspondiente a los contratos de diseños de los proyectos, la Supervisión concluye que ACUAVALLE S.A. E.S.P. se encuentra incurso en un incumplimiento grave que amenaza la paralización del PDA para el Valle del Cauca, por lo que se solicitará al señor Gobernador proceda a adoptar las medidas jurídicas necesarias para la terminación y liquidación del convenio, sin que sean admisibles los argumentos presentados por ACUAVALLE S.A. E.S.P., puesto que a la fecha no se han cumplido con los plazos ni productos que han debido tenerse a 30 de junio de 2011, sin que exista posibilidad de que en lo que falta de ejecución se logre cumplir con el objeto del convenio en su totalidad.

Finalmente como conclusión del informe final de supervisión textualmente, se presentan algunas así:

“1. De conformidad con el objeto y obligaciones del Convenio Interadministrativo 0832 de agosto 3 de 2009, suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca y Acuavalle SA ESP, esta entidad incumplió con lo establecido en el convenio y por lo tanto deberá devolver al departamento la suma de: \$7.188,9 millones de pesos de conformidad con el informe presentado por Vallecaucana de Aguas SA ESP. Por lo anterior sugiero respetuosamente como Supervisor que se inicien las acciones legales correspondientes y se notifiquen a las autoridades competentes con el fin de que no se vea afectado el erario público y se recupere inmediatamente dicho recurso.

2. Como consecuencia se debe proceder inmediatamente a su liquidación, bien sea de mutuo acuerdo, en el evento en que Acuavalle acepte lo establecido en el informe presentado por Vallecaucana de Aguas S.A. ESP y el del Supervisor, de no ser así se debe proceder a la liquidación unilateral del mismo con las correspondientes consecuencias jurídicas que ello implica.

3. Ahora bien de los 105 productos entregados por Acuavalle, 10 fueron elaborados por la Unidad técnica de Interventoría (UTI) de Acuavalle, y 95 ejecutados por contratistas externos, de estos últimos tan solo 3 fueron viabilizados, pero los demás informes presentados por estos profesionales (92) carecen de firmas (memorias técnicas, planos) así lo dejó estipulado Vallecaucana de Aguas S.A. ESP en el informe presentado de acompañamiento técnico y financiero y además estipulo que “... Toda memoria técnica y plano presentado en cualquier fase deberá estar firmado por el profesional responsable de su elaboración, ya que se trata de un requisito legal...”

Al no estar de acuerdo Acuavalle con la proyección del Informe final y liquidación de común acuerdo, convoca al Departamento del Valle, a un proceso de amigable composición en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Asociación de Ingenieros del Valle, para que dirima el conflicto y se obtenga la fórmula de arreglo entre las partes, tal decisión del amigable componedor tiene la facultad de definir, con fuerza vinculante para las partes, una controversia contractual de libre disposición, contemplada en el Art. 59 de la Ley 1563 de 2012.

A la fecha del cierre de la ejecución del proceso auditor, allegan la última actuación del Convenio 832 de 2009 citado, extractando lo siguiente:

Mediante el Acta No.1 de abril 10 de 2014, se da inicio a la apertura del proceso de Amigable Composición y se establecen los términos necesarios para adelantar el proceso en 4 etapas:

1. Audiencia de Apertura
2. Etapa de Investigación y trámite (3 meses)
3. Etapa de análisis y evaluación de la amigable composición (1 mes)
4. Etapa de decisión (audiencia)

### ***Alcance de la Auditoría***

La presente auditoria tiene como propósito evaluar el avance de la Política del Plan departamental de Aguas, hoy Programa Agua para la Prosperidad, tomando como referentes la normatividad, las actuaciones efectuadas tanto por la Gobernación del Valle como el Gestor, no obstante también se involucran otras entidades como quiera que son Actores dentro de esta estrategia formulada por el nivel nacional para el fortalecimiento del Sector Agua potable y saneamiento básico. Se realizaron visitas a la Gobernación del Valle -Departamento Administrativo de Planeación, a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P-Gestor del PDA para la revisión y análisis documental, así como selectivamente la contratación de las vigencias 2011 al 2013 en el marco del Programa Agua para la Prosperidad-PAP-PDA, visitas de campo aleatoria y circularización a municipios, Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle -UESVALLE y CVC.

### 3.2 MARCO NORMATIVO

Se presenta en el siguiente cuadro relación de las principales normas asociadas con el Sector Agua potable y saneamiento básico y de manera específica a los Planes Departamentales de Agua -PDA hoy Programa de Agua para la prosperidad, varias de las cuales se analizaron en el acápite de antecedentes del presente informe.

Cuadro No.3 Relación normas aplicables al Sector Agua Potable y saneamiento básico/Planes Departamentales del Agua

<b>NORMA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 2, 365, 366, y demás relacionadas al sector agua potable y saneamiento básico
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua
Resolución No.1096 de noviembre 17 de 2000	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS
Documento CONPES 3177 del 15 de julio de 2002	Por el cual se establecieron los lineamientos y se definieron las acciones prioritarias para elaborar el Plan Nacional de manejo de aguas residuales – PMAR
Documento CONPES 3383 del 10 de octubre de 2005	lineamientos de política, estrategias y metas, para el desarrollo del sector de agua potable y saneamiento básico
Documento CONPES 3463 de marzo de 2007	Lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo
Ley 1151 de julio 24 de 2007	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010
Ley 1176 de diciembre de 2007	Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
Ordenanza No.246 del 24 de mayo de 2008	“Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 2008-2011: Buen gobierno, con seguridad lo lograremos”
Decreto No.3200 de agosto 29 de 2008	Por el cual se dictan normas sobre Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y se dictan otras disposiciones.
Ordenanza No.266 de noviembre de 2008	Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Valle del Cauca para la estructuración y adopción del plan departamental de agua y saneamiento – PDA, para el manejo empresarial de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el departamento del valle del cauca y se autorizan las respectivas vigencias futuras”
Ley 1450 de junio 16 de 2011	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014
Decreto No.2246 del 31 de octubre de 2012	Por el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones (deroga el Decreto 3200 de 2008)
Ordenanza No.359 de noviembre 9 de 2012	Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental periodo 2012-2015

### 3.3. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PDA

Cuadro No.4 Principios y Objetivos de la estrategia PDA

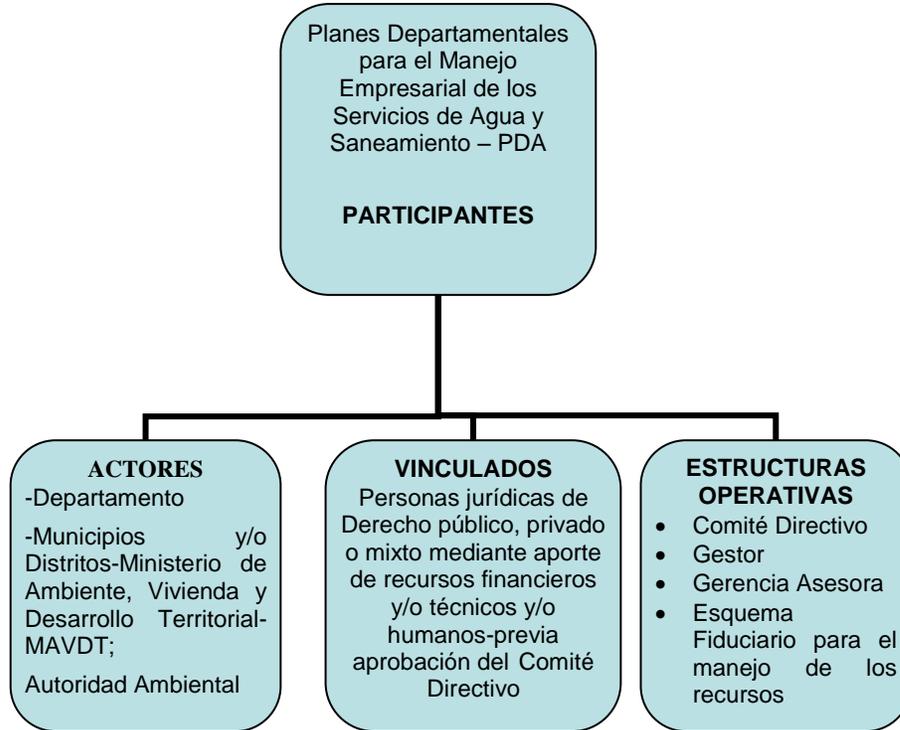
PRINCIPIOS	OBJETIVOS
Prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales del Valle del Cauca	Contribuir al cumplimiento de las metas sectoriales contempladas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, definidos en el Documento CONPES - SOCIAL 091 de 2005, y los que lo modifiquen o adicionen; así como en los Planes de Desarrollo Territoriales.
Transparencia, publicidad y eficiencia en el manejo de los recursos del sector	Promover y consolidar la efectiva coordinación interinstitucional entre los diferentes participantes del PDA
Solidaridad, sostenibilidad, eficiencia económica y suficiencia financiera	Promover estructuras operativas que generen economías de escala en la formulación e implementación de los PDA
Acuerdo de voluntades	Promover y consolidar procesos de transformación empresarial y fortalecimiento institucional
Coordinación interinstitucional	Fomentar y consolidar esquemas regionales buscando economías de escala en la prestación de los servicios
Articulación integral de recursos	Contribuir con el saneamiento ambiental
Planificación sectorial y desarrollo sostenible	Articular y focalizar las diferentes fuentes de financiamiento para la implementación del PDA
Reconocimiento de los diversos niveles de desarrollo del sector al interior del departamento y sus municipios	Facilitar el acceso a esquemas eficientes de financiación para el sector.
	Optimizar el control sobre la asignación y ejecución de recursos y proyectos
	Fomentar una adecuada planeación de inversiones y la formulación de proyectos integrales
	Articular el desarrollo de proyectos con las políticas de desarrollo urbano
	Buscar la pluralidad de oferentes y la publicidad en los procesos de contratación

Fuente: Decreto nacional 3200 de 2008

### 3.4 PARTICIPANTES Y ESTRUCTURA OPERATIVA PAP-PDA

El Decreto 3200 de 2008 clasificó los participantes del PDA, como se presenta en la siguiente figura:

Gráfica 3-Estructura Operativa PDA



Con la promulgación del Decreto 2246 de 2012, el cual derogó el Decreto 3200 de 2008, se modifica lo anterior, quedando:

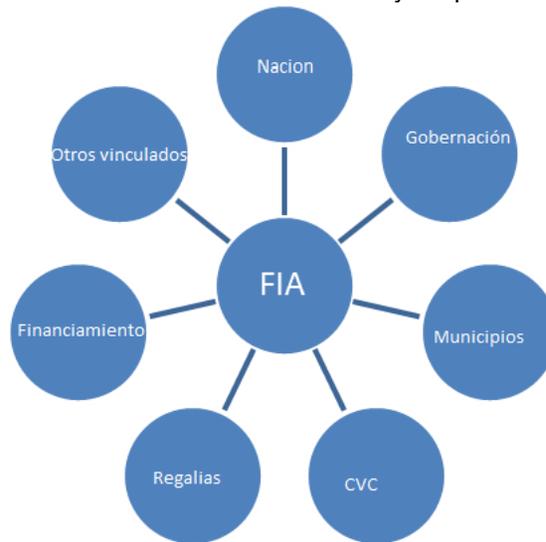
Gráfica 4-estructura Operativa PDA actual



### 3.5. Esquema Financiero y Fuentes

Se definen como recursos disponibles para la formulación e implementación del El Programa Agua para la Prosperidad PAP-PDA, bajo el esquema Fiduciario, las fuentes que se señalan en la siguiente Gráfica:

Gráfica 5 Fuentes de Recursos PDA y Esquema Financiero



FIA: Fondo de inversiones del Agua

### 3.6. Instrumentos de Planeación PAP-PDA

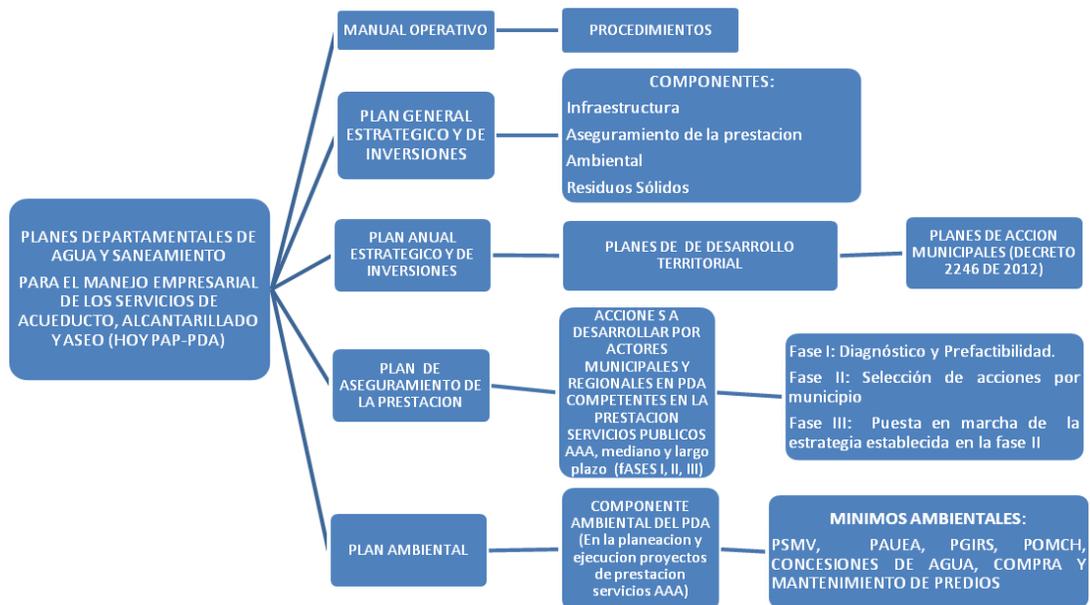
Inicialmente se definen como Instrumentos de Planeación del Plan Departamental de Aguas-PDA, el Manual Operativo, Plan estratégico y de inversiones y plan anual de inversiones. Con la expedición del Decreto 2246 en octubre de 2012 se establecen como Instrumentos de Planeación del Programa Agua para la Prosperidad PAP-PDA:

- **Manual Operativo**-documento donde se especifican los procedimientos para el desarrollo del Plan.
- **Plan General Estratégico y de Inversiones –PGEI**: Documento en el que se definen las metas de operación y servicio durante toda la ejecución del PAP - PDA, y la capacidad de inversión para cada Componente. Debe actualizarse y/o modificarse de acuerdo a la verificación periódica que se haga del avance del PAP-PDA. Se formula con base en las necesidades identificadas.
- **Plan anual estratégico y de inversiones –PAEI**: Contiene el cronograma y las acciones necesarias para la ejecución de los componentes del PAP-PDA de acuerdo con las fuentes de financiación.

- **Plan Ambiental:** Instrumento que define el Componente Ambiental del PAP-PDA, y tiene por objeto considerar en la planeación y ejecución de los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los requerimientos ambientales asociados a dichos proyectos, para garantizar su sostenibilidad.
- **Plan de Aseguramiento de la prestación de los servicios:** Documento que contiene el conjunto de acciones a desarrollar por los diferentes actores municipales y regionales con competencia en la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para garantizar, en el mediano y largo plazo, la sostenibilidad de las inversiones y viabilidad de la prestación del servicio, consta de tres Fases.

En la siguiente figura se esquematizan cada uno de los anteriores instrumentos y su desarrollo

Gráfica 6. Instrumentos de Planeación del PAP-PDA

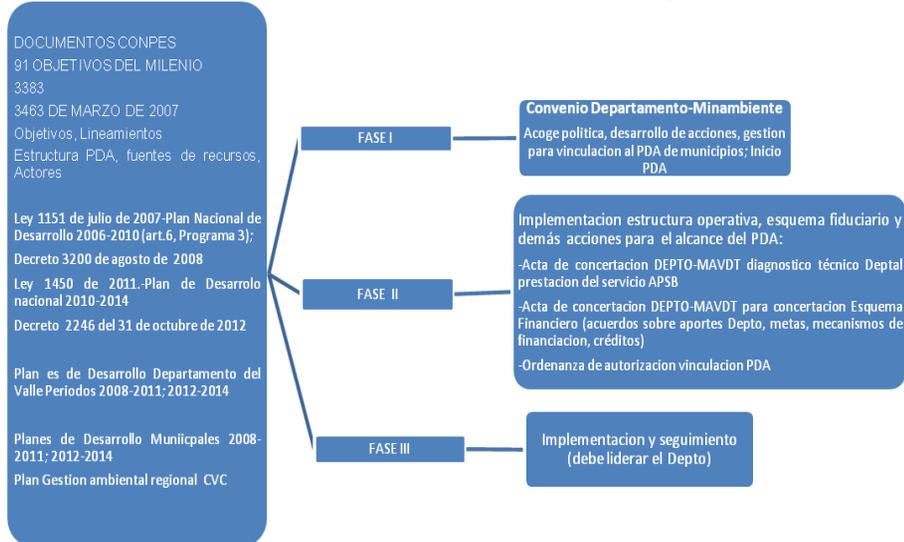


Convenciones: PSMV: Planes de saneamiento y manejo de vertimientos  
 PAUEA: Programas ahorro y uso eficiente del agua  
 PGIRS: Plan de gestión integral de residuos sólidos  
 POMCH: Planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas

### 3.7. Fases del PDA

De acuerdo a lo dispuesto en el Documento CONPES 3463 de 2007, el Plan Departamental de Aguas se desarrollaría a través de tres Fases, tal como se describe en la siguiente Gráfica, el Decreto 3200 de 2008 establece dos fases.

Gráfica No 7. Fases del Plan Departamental de Aguas-Conpes 3463 de 2007



**Fase I:** Suscripción de Convenio entre el Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo Territorial y el Departamento, mediante el cual éste se compromete a acoger la política, lineamientos, objetivos, principios del Plan nacional de desarrollo y documentos Conpes en materia de agua potable y saneamiento básico; tomar las medidas para la implementación de la política, desarrollar la gestión y acciones correspondientes, así como lo relativo a vinculación de municipios al Plan Departamental de Aguas-PDA, focalizar recursos y dar inicio al PDA.

**Fase II:** Implementación de las estructuras operativas, esquema fiduciario, desarrollo de esquemas financieros y demás acciones para alcanzar las metas del PDA. Se inicia con la entrega al Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial de las Actas de concertación suscritas por el Departamento con el Ministerio, así: Acta de concertación del diagnóstico técnico base, Acta de la concertación del Esquema financiero y Acta donde se definen las Estructuras operativas y el esquema fiduciario para el manejo de recursos, así como el cronograma para su respectiva implementación.

El Departamento del Valle-Secretaría de Planeación, a través de Contrato interadministrativo No.0894 de octubre de 2008, suscrito con la Universidad del Valle-Cinara, realizan el diagnóstico integral de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, del departamento, por municipio, levantado principalmente de información secundaria, el cual es concertado con los municipios, determinándose a través de Actas entre la Gobernación, municipio y Cinara, unas necesidades generales de inversión por componente en Acueducto, alcantarillado, residuos sólidos, ambiental y fortalecimiento institucional en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

El proceso de concertación municipal se toma como insumo para la concertación del diagnóstico base del Departamento, lo que queda formalizado en el Acta firmada entre el Gobernador del Valle del Cauca, con la Viceministra de agua y saneamiento del Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial en la cual uno de sus anexos corresponde a “*Listado preliminar de proyectos priorizados*”.

De acuerdo a los resultados del Diagnóstico técnico base del Departamento y a la concertación con los municipios, la cobertura urbana de acueducto, alcantarillado y aseo como línea base del PDA en el Departamento, fueron:

**Diagnóstico técnico base del Departamento**

<b>ACUEDUCTO</b>		<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>ASEO</b>
96%		89%	81%

Respecto a las coberturas de estos servicios en la zona rural, se tomó como referente el informe regional de Desarrollo Humano PNUD del 2008: acueducto 72.1%, alcantarillado 50.4% y aseo 48.2%.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 3200 de 2008, la Gobernación del Valle suscribe el 13 de noviembre de 2009 con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, el Convenio marco interadministrativo de cooperación técnica y financiera No.1341 con el objeto de *Establecer mecanismos de cooperación técnica, administrativa y financiera para la implementación y ejecución del Componente ambiental del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento del Departamento del Valle -PDA.*

Como Obligaciones de la CVC se define la elaboración de la propuesta de la caracterización o componente ambiental del PDA, tramitar ante el Consejo Directivo la aprobación del documento de caracterización o componente ambiental del Plan Departamental de Aguas-PDA, la propuesta de convenio específico y propuesta del plan de obras e inversiones de la CVC en el marco del Plan Departamental de Aguas.

#### 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

##### **Hallazgo Administrativo 1**

##### ***Presunto incumplimiento de funciones, objetivos y principios de parte de Actores y participantes del Plan Departamental del Agua***

No se evidencia la implementación de un sistema de información que facilite el seguimiento al avance del Plan Departamental de Aguas-PDA, observándose en el proceso auditor, que los diagnósticos se formulan sin tener en cuenta una línea base de referente al inicio del PDA. Lo anterior, en razón a lo dispuesto en el Decreto 3200 de 2008, como una de las funciones del Gestor, relativa a *“Mantener actualizado el diagnóstico técnico base e implementar un sistema de información que facilite el seguimiento al avance del PDA”*, la cual fue modificada por el Decreto 2246 de 2012 como *“Reportar y mantener actualizado el diagnóstico técnico base en el sistema de información que facilite el seguimiento al PAP-PDA, en los términos en que lo señale el MVCT”*, situación que dificulta identificar el estado actual, con respecto a la situación del sector agua potable y saneamiento básico en el Departamento del Valle en el marco de la gestión realizada por el Departamento, Gestor y demás actores del Plan Departamental de Aguas-PDA.

Presuntamente la Administración Central Departamental del Valle del Cauca no ha efectuado su función de supervisión en el marco del Convenio de cooperación No.1355 del 13 de noviembre de 2009, suscrito con Vallecaucana de Aguas, con el objetivo de *aunar esfuerzos entre el Departamento y la Empresa para la implementación del Plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico del valle del cauca*, función a cargo de la Secretaría de Planeación del Departamento hasta el 7 de noviembre de 2013 y a partir de esa fecha a cargo de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, según el Otrosí suscrito en noviembre de 2013 entre las Partes.

La gestión de los Actores del Programa Agua para la Prosperidad PAP-PDA no se está orientando eficientemente al cumplimiento de los objetivos y principios definidos en el CONPES 3463, ello se sustenta en lo siguiente:

- Deficiente articulación y coordinación entre los diferentes actores del Plan Departamental de Aguas-PDA, por cuanto no se evidencian mecanismos y estrategias efectivas orientadas a la coordinación entre el Gestor, los municipios y la Autoridad Ambiental, lo que conlleva a duplicidad de esfuerzos por gestión aislada y descoordinada.

Falta efectividad en las estrategias y mecanismos en cuanto a los aportes financieros y fuentes de financiación que se planearon en el inicio del PDA, pues las vigencias futuras excepcionales que en un comienzo apalancaron el desarrollo de esta política, no tenían fundamento legal a nivel territorial,

debilitando financieramente el PDA, sumado a esto, no se evidencia la participación financiera de la Autoridad ambiental y los Municipios y deficiente gestión en consecución de recursos por el Sistema general de Regalías. De esta manera presuntamente no existe eficiencia económica, ni suficiencia financiera que pueda garantizar la sostenibilidad de los proyectos, al no observarse una articulación integral y efectiva de los recursos destinados al sector de agua potable y saneamiento básico.

La falta de operatividad y efectiva funcionalidad del SINA regional conlleva a que los diferentes actores y entidades con competencia en materia ambiental relacionada con el sector agua potable y saneamiento básico, realicen gestiones con un mismo objetivo, que podrían efectuarse de forma concertada con resultados efectivos y a menor gasto de inversión.

- No se evidencia la efectiva articulación en el marco del PDA en los aspectos de orden ambiental, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 respecto a los principios de la Planeación y con miras a cumplir con uno de los lineamientos del Programa Agua para la Prosperidad PAP-PDA orientado a *la efectiva coordinación interinstitucional al interior de cada nivel y entre diferentes niveles de gobierno*, pese a que la Autoridad Ambiental -CVC hace parte del Comité Directivo del PDA, hoy PAP-PDA, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2246 de 2012 y al Convenio 1341 suscrito en el 2009 con la Gobernación del Valle.

## **4.1 CONTROL DE RESULTADOS**

### **4.1.1 Planes, Programas y proyectos**

#### **Hallazgo Administrativo -Disciplinario 2**

##### **Deficiencias en la Planificación de inversión PDA**

El desarrollo e implementación del Programa Agua para la Prosperidad PAP- PDA en el Departamento del Valle durante las vigencias auditadas, no se está enfocando a los lineamientos de la Política Sectorial y principios de la Planificación, situación que se observó respecto a los proyectos que sustentan la inversión evaluada en las vigencias 2011 al 2013, presuntamente radicados en banco de programas y proyectos del Departamento, aportados por Vallecaucana de Aguas:

- Las fichas de proyectos corresponden a un Proyecto global denominado “Plan Departamental de Aguas” que ha tenido modificaciones en su nombre, se encuentran parcialmente diligenciadas, carece de las formalidades como código de registro, firmas de responsable de su diligenciamiento, evaluación y viabilización, situaciones que generan incertidumbre frente a su validez. A pesar que en las fichas

se determina que el proyecto se radica en forma global, sustentándose en el Artículo 15 del Decreto No.1717 de 2009, reglamentario del Banco de Programas y Proyectos del departamento, revisado dicho decreto, se observa que las fichas no cumplen con todos los requisitos y condiciones establecidas en el artículo citado.

- De otra parte se presenta presunto incumplimiento por parte del Gestor respecto a lo citado en la ficha en el sentido que *“El resto de la información estará a cargo de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., que tendrá la responsabilidad de mantener en la hoja de vida de sus proyectos, toda la información actualizada, con los respectivos soportes para el seguimiento y verificación de cualquiera de los organismos de control.”*, puesto que en el proceso auditor no fue suministrada dicha documentación.

Se observa deficiente ejecución de lo planeado por el Departamento del Valle a través de los Planes de Desarrollo 2008-2011 y en lo que va del periodo 2012-2015, debido a que no se presentan avances significativos, respecto a los objetivos específicos plasmados en cada uno de estos Planes, dirigidos a *“Fortalecer y mejorar el abastecimiento de agua potable y la recolección, disposición y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos en el área urbana y rural del departamento del valle del cauca”* y *“mejorar el abastecimiento de agua potable y las condiciones de saneamiento básico en las áreas urbanas y rurales”*, respectivamente. Dichos objetivos se proyectan a través de los programas “Plan departamental de agua potable y saneamiento” e “Implementación y seguimiento del Plan departamental del agua y saneamiento básico programa para la prosperidad”, cuyos subprogramas focalizados a la estructuración del PDA, el abastecimiento y potabilización de acueductos urbanos y rurales y la descontaminación del río Cauca, etc., no se lograron completamente, ni con la oportunidad esperada en el caso del plan de desarrollo 2008-2011.

- Presuntamente no está creado o no está operando el *Comité Técnico Departamental de Proyectos, como instancia asesora en el proceso de viabilización y aprobación de los proyectos de este sector*, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1873 de 2012 por el cual se crea el Mecanismo Departamental de Evaluación, viabilización y aprobación de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua.

Los indicadores propuestos para las metas de resultado y metas de producto asociados a los Componentes del PDA, incluidos en el plan de Desarrollo del Departamento del Valle, no están debidamente articulados y formulados, de tal manera que sean medibles, no identifican el impacto, limitando medir la efectividad y cumplimiento de estas metas.

## 4.2 CONTROL DE GESTIÓN

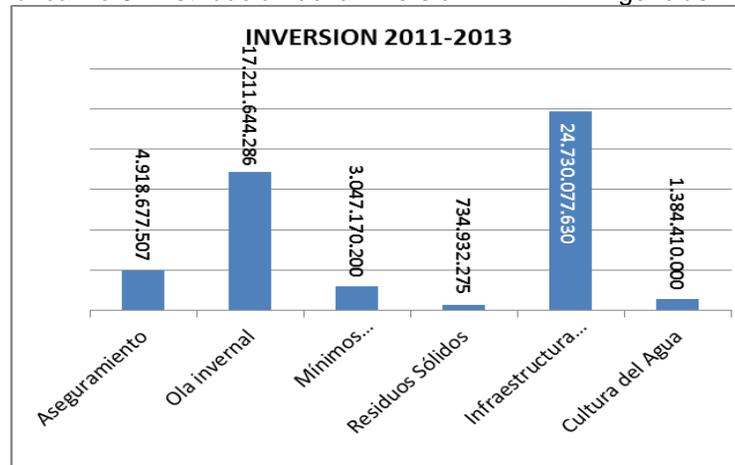
### 4.2.1 Gestión Contractual

Mediante Acuerdo No.0003 de diciembre 9 de 2010, se expidió el Reglamento Interno de Contratación de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., atribuyen al Gerente la competencia para celebrar contratos.

Con base en los componentes que incluye el Plan Departamental de Aguas, se seleccionó una muestra de contratación de las vigencias 2011 a 2013, tomando en consideración para su escogencia, que no hubiesen sido objeto de auditorías anteriores.

El reporte de contratación de inversión suministrada por Vallecaucana de Aguas al proceso auditor, en el marco del Plan Departamental de Aguas-PDA vigencias 2011 a 2013, asciende a un total de \$52.026 millones, aproximadamente, distribuidos como se ilustra en la siguiente Gráfica:

Gráfica No 8. Distribución de la Inversión PAP-PDA vigencias 2011-2013



Fuente: Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P

Gráfico elaborado por Equipo Auditor

COMPONENTE PDA	INVERSION 2011-2013
Aseguramiento	4.918.677.507,00
Ola invernal	17.211.644.286,00
Mínimos Ambientales	3.047.170.200,00
Residuos Sólidos	734.932.275,00
Infraestructura (Estudios y Obras)	24.730.077.630,00
Cultura del Agua	1.384.410.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>52.026.911.898,00</b>

De lo anterior se observa que la mayor inversión de recursos hasta el 2013 fue por el Componente Infraestructura (estudios y Obras), seguido de la Atención de Ola invernal, en este último se incluyen recursos del Fondo Nacional de Calamidades girados al PDA por medio del Fondo de inversiones en agua-FIA, mediante el Convenio de cooperación VA-019-2011, por el Gobierno Nacional a través de Colombia Humanitaria. Estos recursos no fueron objeto de verificación en la presente auditoría, por cuanto fue evaluada por este Organismo de Control en Auditoría especial ola invernal.

En este total no están incluidos los contratos de interventoría, ni los de prestación de servicios inherentes a la inversión, a pesar que están incluidos como tal en los presupuestos de inversión.

La muestra de contratación evaluada en el proceso auditor corresponde al 30%, es decir a **\$15.713.889.099**, incluidas las adiciones. En el cuadro siguiente se detalla la muestra de contratos:

**Cuadro No 5. Muestra seleccionada contratación**

VIGENCIA	componente	proyecto	No. contrato	objeto	valor	Municipios	Fuente recursos
2011	ASEGURAMIENTO AMBIENTAL	Contratar la consultoría para la Formulación de los programas de Ahorro y uso eficiente del agua - pauea Para la formulación de planes de Saneamiento y manejo de vertimientos - Psmv en corregimientos y para el Levantamiento de información de Diagnostico	VA-04-01-06-065-2011	Consultoría para la formulación de los programas de ahorro y uso eficiente del agua-PAUEA, para la formulación de planes de saneamiento y manejo de vertimientos en corregimientos y para el levantamiento de información de diagnóstico requerida para la formulación de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos-PSMV en diferentes Mpios del Depto	749,447,000.00	Programas de ahorro y uso eficiente del agua: Alcalá, andalucía, caicedonia, candelaria, el aguila, la cumbre, la victoria, riofrio, roldanillo, san pedro, ulloa, versalles, vijes, zarzal, bugalagrande, guacari, jamundi y Dagua. completar diagnósticos de PSMV cabeceras mpales: Andalucía, bugalagrande, el aguila, zarzal, bolivar, florida, la victoria, vijes, dagua, obando, sevilla, trujillo, yotoco, ansermanuevo, argelia, el cairo y el dovio PSMV corregimentales: Cgto de El overo (bugalagrande), El Guayabo (Bugalagrande); La Samaria (caicedonia) y Barragán (Caicedonia); Holguin y San Jose (la victoria); El tambor y la fresneda (Vijes); villagorgona y Buchitolo (Candelaria) y corregimiento La Maria (El Aguila)	NACION
	RESIDUOS SOLIDOS	Para contratar la consultoría que Realice el estudio de viabilidad para la Regionalización de las plantas de Aprovechamiento de residuos sólidos Municipales del valle del cauca en los Siguietes municipios del departamento: Alcalá bolivar, calima - el	VA-04-01-06-059-2011	Consultoría para realizar el estudio de viabilidad para la regionalización de las plantas de aprovechamiento del Valle del Cauca en los siguientes municipios del Departamento del Valle: Alcalá, Bolivar, Calima-el Darién, El Dovio, La Cumbre, La Victoria, Restrepo, Roldanillo y Versalles	247,815,600.00	Alcalá, Bolivar, Calima El Darien, El Dovio, La Cumbre, La Victoria, Restrepo, Roldanillo y Versalles	NACION
2011					997,262,600.00		
2012	INFRAESTRUCTURA	Optimización redes de alcantarillado Corregimiento de Moctezuma municipio de Ulloa	contrato de obra VA-04-01-03-068-2012	Optimización redes de alcantarillado, Corregimiento de Moctezuma municipio de Ulloa	600,755,738.00	Ulloa	NACION
2012					600,755,738.00		

2013	ASEGURAMIENTO PRESTACION SERVICIOS	Aseguramiento prestación de los servicios	No.200-13-04-002	Consultoría especializada para la realización de actividades de aseguramiento en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento por parte de los municipios vinculados al PAP-PDA del Valle del Cauca y sus respectivas empresas públicas prestadoras de dichos servicios públicos.	2,549,932,943.00	Alcalá, Andalucía, Bugalagrande, Caicedonia, Candelaria, Dagua, El Aguila, Jamundi, La Cumbre, La Victoria, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Ulloa, Versalles, Vijos, Zarzal. Argelia, Yotoco, Guacari, Buga, Cali, Toro, Ginebra, El Dovio, Ansermanuevo, Obando, Trujillo, Palmira, Sevilla, Tuluá, Yumbo, Calima, El Cairo, La Union, Bolívar, El Cerrito y Cartago	SGP
2013	ASEGURAMIENTO PRESTACION SERVICIOS	Capacitación a docentes, líderes, Asociaciones de usuarios del agua en Cultura del agua. Implementación del Plan de gestión social del PAP-PDA (capacitación a Asociaciones de Usuarios del agua, Concejales, Administración Municipal	Convenio interadministrativo 200-14-015-2013	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos, para realizar la implementación del Plan de Gestión social del PAP-PDA y el programa Cultura del Agua a través de un proceso de capacitación y sensibilización con Actores sociales en los municipios vinculados al PAP-PDA del Valle del Cauca	884,410,000.00	San Pedro, Caicedonia, Riofrio, Zarzal, La Cumbre, Ulloa, Andalucía, Alcalá, Roldanillo, Versalles, Vijos, El Aguila, Candelaria, La Victoria, Bugalagrande, Dagua y Jamundi	SGP
2013	INFRAESTRUCTURA	Construcción de la planta de tratamiento de agua potable y Optimización de la red de conducción en el Centro nucleado del Corregimiento Borrero Ayerbe- Municipio de Dagua	Contrato de obra civil 200-13-05-005-2013	Construcción de la planta de tratamiento de agua potable y optimización de la red de conducción en el centro nucleado del corregimiento Borrero Ayerbe- Municipio de Dagua	2,608,390,117.00	DAGUA	NACION
2013	INFRAESTRUCTURA	Proyecto optimización y ampliación de Redes de alcantarillado del Corregimiento de Aguaclara Fase III Zona rural Municipio de Tuluá- Valle del Cauca	Contrato de obra 200-13-05-006	Optimización y ampliación de redes alcantarillado Corregimiento de Aguaclara –Municipio de Tuluá Fase III	5,713,833,826.00	TULUA	SGP NACION
2013	AMBIENTAL	Inventario y valoración de predios en cuencas abastecedoras de agua	Convenio Interadministrativo 200-14-14-13	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos, para realizar el inventario y valoración de los predios adquiridos por los municipios vinculados al PAP-PDA y el Departamento a través de las entidades públicas o mixtas adscritas, para la protección y conservación de las subcuencas y microcuencas abastecedoras de acueductos municipales	500,000,000.00	San Pedro, Caicedonia, Riofrio, Zarzal, La Cumbre, Ulloa, Andalucía, Alcalá, Roldanillo, Versalles, Vijos, El Aguila, Candelaria, La Victoria, Bugalagrande, Dagua y Jamundi	REC. PROPIOS
2013	AMBIENTAL	PSMV	200-13-04-012	Contratar una consultoría para la formulación de planes de saneamiento y manejo de vertimientos -PSMV en corregimientos de diferentes municipios del departamento del valle (y acompañaría el proceso de gestión de los mpios ante CVC para la aprobación de los 25 PSMV)	599,917,200.00	formulación PSMV Corregimientos: Brisas del Frayle (mpio de Candelaria); Santa Rita (mpio de Roldanillo); Mulaló (Mpio de Yumbo); Pedregal (Mpio de Yumbo); Paila Arriba (Bugalagrande); La Uribe (Bugalagrande); Diamante (Mpio de Calima Darien); El Tiple (Mpio de Candelaria); El Vergel (Mpio de Ansermanuevo); Guabas (Mpio de guacari); Chapinero (Mpio de Ulloa); Salónica (Mpio de Riofrio); Bohio (Mpio de Toro); San Francisco (Mpio de Toro); Roza-La Torre (Mpio de Palmira). además de formular por separado los de corregimientos de Holguin y San José	SGP
2013	AMBIENTAL	Educación ambiental para fomentar la separación de residuos sólidos en la fuente como insumo indispensable para el aprovechamiento en el norte del valle del cauca	200-13-04-14	Diseñar e implementar acciones prácticas de educación ambiental para fomentar la separación de residuos sólidos en la fuente en municipios del norte del valle del cauca.	299,187,200.00	Alcalá, Bolívar, El Dovio, La victoria, Versalles, Roldanillo	RP
2013	RESIDUOS SOLIDOS	Adecuación de la infraestructura para el mejoramiento y optimización de las plantas de manejo integral de residuos sólidos Municipio de El Dovio casco urbano, Alcalá y Bolívar	contrato de obra civil No.200-13-05-007-2013	Estudios, diseños y construcción para la adecuación, mejoramiento y optimización de las plantas de manejo de residuos sólidos-PMIRS	235,772,513.00	Alcalá, Bolívar, El Dovio	NACION
2013	RESIDUOS SOLIDOS	Adquisición de equipos para el mejoramiento y optimización de la planta de manejo de residuos sólidos municipio de dovio casco urbano	200-13-07-013	Adquisición, instalación, capacitación para la operación y mantenimiento puesta en marcha y correcto funcionamiento de equipos para mejorar las actividades de aprovechamiento en las plantas de manejo integral de residuos sólidos en los municipios de Alcalá, Versalles y El Dovio	224,344,162.00	Alcalá, El Dovio, Versalles	NACION
2013	ASEGURAMIENTO PRESTACION SERVICIOS	Transferencia del Programa Cultura del Agua	Contrato Interadministrativo No.200-13-06-01-2013	Realizar la implementación del Programa Cultura del Agua en el Municipio de Santiago de Cali	500,000,000.00	Santiago de Cali-Comunas 13, 14, 15, 16 y 21, Instituciones Educativas, Líderes comunitarios, Grupo sector Agua potable y saneamiento básico	SGP
					14,115,787,961.00		

Como resultado de la evaluación efectuada a la contratación en los aspectos técnicos, legales y financieros, se determinaron las siguientes observaciones:

De un total de 14 contratos seleccionados solo tres se habían liquidado, hecho que imposibilitó la calificación de la matriz de evaluación de la gestión contractual en lo que respecta ha recibido a satisfacción e impacto de la contratación, toda vez que han sido prorrogados de una vigencia a otra.

### Hallazgo Administrativo-Disciplinario 3

#### Planificación contratación

Se observa que la entidad realizó diferentes modificaciones en tiempo y valor sin una justificación por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual era previsible desde la etapa precontractual, es decir, la que antecede cualquier contratación, determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. Tal como ocurrió en los presentes contratos que a la fecha no han cumplido con la satisfacción de las necesidades insatisfechas de la comunidad, como se detalla en el siguiente cuadro por cada contrato:

Cuadro No 6. Contratación con ampliaciones en tiempo y/o recursos-vigencia 2013

No. Contrato	objeto	valor contrato	Contratista	Adición en tiempo	Adición en Recursos (\$)	Observación
No.200-13-04-002	Consultoría especializada para la realización de actividades de aseguramiento en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento por parte de los municipios vinculados al PAP-PDA del Valle del Cauca y sus respectivas empresas públicas prestadoras de dichos servicios públicos.	1.749.995.013	Consortio Fortalecimiento Valle	Dos Otrrosí (120 días adicionales)	799.937.930	Se determina una deficiente planeación en razón a que el contrato es objeto de dos Otrrosí, en octubre 3 de 2013 y 1º de abril de 2014 y en ambos casos en ampliación de tiempo para un total de 120 días adicionales al inicialmente pactado, con fecha de terminación 13 de junio de 2014, así mismo se adiciona en recursos. Dentro del documento no se hace ningún análisis sobre el avance a la fecha de la adición, la forma de trabajo, teniendo en cuenta la adición de 21 municipios, la capacidad operativa de la empresa para asumir esta nueva obligación, no se presenta un cronograma.

No. Contrato	objeto	valor contrato	Contratista	Adición en tiempo	Adición en Recursos (\$)	Observación
Convenio Interad. 200-14-14-13	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos, para realizar el inventario y valoración de los predios adquiridos por los municipios vinculados al PAP-PDA y el Departamento a través de las entidades públicas o mixtas adscritas, para la protección y conservación de las subcuencas y microcuencas abastecedoras de acueductos municipales	365.000.000	INCIVA	Otrosí 1 en tiempo y valor; Otrosí 2 en tiempo (8 meses adicionales)	150.000.000	Se observa deficiente planeación por cuanto se realizaron dos modificaciones uno con Otrosí 1 del 31 de octubre de 2013 en tiempo y valor, sustentado en la ampliación de cobertura a tres municipios más (Guacarí, Buga y Tuluá), para un total de 20 municipios. Se firma Otrosí No.2 el 16 de abril de 2014 ampliando el término en cuatro meses más hasta agosto 17 de 2014, es decir que a la fecha de la auditoria se ha adicionado en ocho meses más de lo inicialmente convenido.
200-13-04-14	Diseñar e implementar acciones prácticas de educación ambiental para fomentar la separación de residuos sólidos en la fuente en municipios del norte del valle del cauca.	299.187.200	Corporación SUNA HISCA	Dos Otrosí ampliación en tiempo (4 meses adicionales)	NO	Se determina deficiente planificación, debido a que se modifican los términos de tiempo pactado, por cuanto se suscribe Otrosí el 20 de marzo de 2014, ampliando el tiempo en tres meses, la nueva fecha de terminación sería junio 26 de 2014, sin embargo se firma Otrosí el 6 de junio de 2014 por un mes más, fijando como nueva fecha de terminación el 28 de julio de 2014, sustentando en la necesidad de hacer los talleres barriales en los municipios de Alcalá, Versalles y Roldanillo.
Contrato Interad. No.200-13-06-01-2013	Realizar la implementación del Programa Cultura del Agua en el Municipio de Santiago de Cali	400.000.000	Instituto Popular de Cultura	contrato adicional No.1 en tiempo y valor (4 meses adicionales); Otrosí adición en tiempo (42 días adicionales) total adicionado cinco meses doce días	100.000.000	Se evidencia deficiente planificación de la inversión, ya que se realiza un contrato adicional ampliando tiempos y valor del contrato inicial, así como un Otrosí en fecha previa a su culminación, observándose que la terminación definitiva del contrato era el 30 de mayo de 2014, sin embargo no se evidencia el Acta de terminación.

Nota: Los contratos suscritos en el 2013 con Acuavalle (200-14-015-2013), Ecointegral Ltda. (200-13-04-012) y Gustavo Henao (200-13-07-013) no se incluyen debido a que son objeto de Hallazgo sumado a otros hechos

La Procuraduría General de la Nación, frente al alcance del principio de planeación, se ha referido en los siguientes términos:

“...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación

de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).”

Adicionalmente, los contratos pasaron de una vigencia a otra sin tener en cuenta el principio de anualidad.

Lo anterior presuntamente contraviene el artículo 209 de la Constitución, Artículos 3, 24, 25, 26 de la Ley 80 de 1993

#### **Hallazgo administrativo 4**

Se determina desorganización de la documentación contractual, ello se evidenció en el Contrato de consultoría No.200-13.04.012 de 2013, por cuanto no se encuentra debidamente conformada en orden cronológico y carece de foliatura; en referente al Contrato de consultoría No.200-13-04-002 de 2013, en el cual se evidenció documentación de las diferentes etapas sin un orden cronológico, observándose, entre otros, el acta de inicio archivada con la carta de presentación y demás documentos de la propuesta que hace parte de la etapa previa, en igual sentido, se evidenció el Contrato Interadministrativo No.200-13-06-01-2013, observándose documentos sin foliatura al final de cada carpeta (1 y 3), sin obedecer al orden lógico de acuerdo a la cronología, además aportaron tres A-Z de ejecución con posterioridad; Contrato de compra 200-13-07-013 de 2013 referente a falta de documentos en el expediente contractual como la propuesta y sus anexos, la prórroga de la póliza y su resolución de aprobación del contrato Adicional 2, aportados en derecho de contradicción; contrato de obra No.200-13-05-005, ya que en el ejercicio auditor no se evidenciaron de la planeación y ejecución del contrato, que debían ser parte del expediente.

#### **Hallazgo Administrativo 5**

En los contratos VA-04.01.06.065-2011, No.VA 04,01,06-059 de 2011 y No. 200-13-04-002 de 2013, Convenio interadministrativo No. 200-14-14-13-2013, Contrato de consultoría No. 200-13-04-014 del 2013, se observa que en los estudios previos para la convocatoria del concurso de méritos, en el acápite de Análisis técnico y económico, no se establece en que consistió el estudio de precios, los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contratos, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretendía contratar, que permitiera constituir razonable y objetivamente que se encontraba dentro de los rangos del mercado.

#### **Hallazgo Administrativo 6**

A continuación se relacionan las presuntas inconsistencias detectadas en el sistema de seguridad social, teniendo en cuenta que los contratos aún se encuentran en ejecución,

las observaciones se presentan como administrativas para que sean corregidas antes de su liquidación.

En el evento que no sean subsanadas podría constituirse de carácter disciplinario por falta de seguimiento y control en cuanto al pago que corresponda y la entidad aportante, sustentado en la siguiente normativa: Los contratistas aportaran al sistema por un valor inferior a lo realmente percibido, contraviniendo lo preceptuado en los Decretos 797/03, 1703/02, 510/03, Concepto 212167 de Junio/08, Circular 01/04, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Protección Social, entre otras normativas.

El artículo 1° del Decreto 510 de 2003, estableció que de conformidad con lo previsto por el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, tal como se ha definido en el inciso final del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Circular Conjunta No. 00001 de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, Art. 50 de la Ley 789 de 2002, el Art. 23 del Decreto 1703 de 2002, Art. 23 Decreto 1703 de 2002, Ley 828 de 2003.

Cuadro No 7. Relación de contratos con presuntas inconsistencias en el sistema de seguridad social

<b>CONTRATO</b>	<b>OBSERVACION</b>
Contrato de compra 200-13-07-013	En la planilla de pago al sistema de seguridad social se realiza sobre un salario de \$589.500, en el mes de enero de 2014 como afiliado el contratista, sin embargo no aparece el equipo que contaba para la ejecución del contrato. En el mes de abril aparece como aportante el Municipio del Dovio y el contratista como cotizante sobre un salario mínimo de \$616.000, como en el mes de mayo sobre el mismo ingreso, adicionalmente no se evidencia el pago del personal que hace parte del equipo de trabajo presentado en la propuesta y en los establecidos en los pliegos de condiciones. En el mismo mes de enero aparece otra Planilla como soporte de Aportes al sistema como aportante Vallecaucana de Aguas
Contrato No.200-13-05-006 de 2013	El aporte al sistema solo aparece cancelado hasta el mes de abril de 2014, sin que se evidencie los correspondientes a los meses siguientes a la fecha.
Contrato de Obra No. 200-13-05-007 de 2013	El pago al sistema de seguridad social, aparece con la razón social: Casas Patiño Erwin Jhon, persona con quien contrato la Empresa Prodigio para realizar actividades del contrato y no se evidencia el pago de la entidad contratista.
Contrato de consultoría No. 200-13.04.012 de octubre 16 de 2013	La Empresa aportante aparece WRB Ingeniería Diseños y Construcciones Hidráulicas SAS, pagando por los afiliados William Rodrigo Bayona Cifuentes, Gabriel Ángel Cifuentes Orjuela, en forma independiente aparecen aportando al sistema Luis Enrique Gómez Blanco, Eliana Machado, Wilson David Atuesta Leiva, no obstante el recurso humano que fue presentado tanto en la propuesta como en el pliego de condiciones no se encuentra la afiliación y pago respectivo mes a mes, de todo el personal adscrito o que ejecutó el contrato.
Contrato No.200-13-05-005 del 8 de noviembre de 2013	Aparece certificación de la contadora en los meses de febrero y marzo sin anexar los pagos respectivos de los empleados a cargo.

En el cuadro siguiente fue seleccionada una muestra así:

Cuadro No 8.

Contrato 200-13-04-002 de 2013 con presuntas inconsistencias en el sistema de seguridad social

<b>NOMBRE</b>	<b>OBSERVACION</b>
María Consuelo Gómez Martínez	Aportan al sistema de seguridad social como trabajador independiente – Mayo, Junio
Paolo Alejandro Mendoza	Según la planilla aparece con salario de nómina \$616.000 y aporta como independiente
Bayona Cifuentes William Rodrigo Y Cifuentes Orjuela Gabriel Ángel	Aparecen en la misma planilla como empresa aportante WRB Ingeniería Diseños y construcciones Hidráulicas S.A.S, sobre valor IBC \$616.000 c/u
Andrea Rodríguez Vanegas	Aporta de manera independiente sobre un salario de nómina de \$569.500
Eliana Machado	Aporta de manera independiente

Se observa que los empleados que hacen parte del equipo de trabajo cotizan en forma independiente y sobre un salario base inferior al efectivamente devengado conforme a los pliegos de condiciones y la propuesta que fijó los valores a cancelar por cada profesional.

Cuadro No 9

Relación de aportes a la seguridad social y las observaciones correspondientes

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>OBSERVACION</b>	<b>SALARIO</b>	<b>folio</b>
Annie Milena Rojas Rico		De acuerdo con la propuesta no hace parte del equipo y aparece el pago		863
Geovannis José Arrieta	Esp. Financiero	Aporta en forma independiente, mes de mayo, abril, agosto, septiembre y octubre	\$5.000.000	865 – 866 – 867 – 869 - 961 962, 964-965-966
Sandra Isabel Torres Zambrano		Aporta en forma independiente		871
Heydi Tatiana Calderón Prado	Especialista Jurídico	Aporta como independiente y sobre un salario inferior al devengado conforme al pliego y propuesta, Aporta la entidad servipúblicos y gestión que hace parte del consorcio, sobre \$2.000.000	\$4.100.000	872 971
Nelly Elizabeth Irreno Riaño		Aporta al sistema como independiente – abril – septiembre – agosto	\$4.100.000	884 959-960 967
Juan Esteban Castilla Guerra		Servigestión mes de agosto, sobre un salario de \$1.850.000	\$4.100.000	973
Juan Carlos Arrieta		Aporta dependiente de Servigestión y Proyectos S.A.S	\$4.100.000	1024

#### 4.2.1.1 Componente Aseguramiento de la Prestación de los servicios y desarrollo institucional

Componente que “busca mejorar el desarrollo de la capacidad institucional de los Municipios y el Departamento para atender sus obligaciones, entre otras, en materia de suministro de información relacionada con el manejo de los recursos del SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico, cargue de información al Sistema Único de Información – SUI, y en general el cumplimiento de los deberes exigidos por la ley en la materia”.

Gráfica No 9 Esquema de la composición del Componente Aseguramiento



En el proceso auditor se evaluaron los subcomponentes de aseguramiento de la prestación del servicio y el de desarrollo institucional. Selectivamente se evaluaron contratos sobre el plan de gestión social y cultura del agua. Encontrando lo siguiente:

#### Hallazgo Administrativo 7

El Documento presentado por Vallecaucana de Aguas como Plan de Gestión Social del PAP-PDA 2012-2013, no se constituye en un documento oficial, por cuanto no se encuentra adoptado o aprobado por el Comité Directivo, como máxima instancia de decisión del PDA, puesto que su implementación requiere de la asignación de recursos, observándose que carece de mínimos componentes como programas, proyectos, cronograma de actividades, indicadores, metas. La Cultura del Agua se incluye como una actividad cuando en realidad es un programa que debe incluir al menos un diagnóstico, objetivos, estrategias, proyectos, metas e indicadores, puesto que sustentado en éste, el Gestor ha invertido grandes recursos, no siendo coherente con el monto de los recursos presupuestados en dicho plan. El documento en Excel, sin logo, ni firmas de responsables contiene tres componentes:

- ✓ Capacitación por \$350 millones
- ✓ Participación Ciudadana \$100 millones
- ✓ Comunicación \$200 millones

## Hallazgo Administrativo y Disciplinario 8

*-Convenio Interadministrativo No.200-14-015-2013, suscrito con ACUAVALLE S.A. E.S.P., con el objeto de Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para realizar la implementación del plan de gestión social del PAP- PDA y el programa cultura de agua, a través de un proceso de capacitación, por \$680.000.000 y adicional de \$204.410.000.*

Acuavalle para cumplir con el objeto del convenio, suscribe contrato de Consultoría No. 121-13 del 9 de septiembre de 2013, con la Fundación Huella Patria, con las normas del derecho privado, por \$645.000.000, con el mismo objeto y actividades a desarrollar por Acuavalle en el convenio suscrito con Vallecaucana de Aguas, presuntamente evadiendo el proceso licitatorio y desconociendo la selección objetiva. En consecuencia, son Convenios suscritos entre entidades públicas, con el fin de aunar esfuerzos para el logro de un objetivo común que les permita dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales que les han sido asignadas. Se rigen por los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en Ley 80 de 1993, respectivamente. Para su suscripción deberán tenerse en cuenta los límites establecidos frente al tema citado en precedencia.

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el art. 2º, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3.4.2.1.1. Decreto 0734 de 2012, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos interadministrativos entre las entidades señaladas en el art. 2 de la Ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. En tal sentido se observa que presuntamente se evade el proceso licitatorio y los principios de transparencia y selección objetiva, por cuanto no permite que en igualdad de condiciones se presentaran otros proponentes que presentaran propuestas favorables para la entidad, de conformidad con los principios de la contratación de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Se efectúa solicitud de ampliación de plazo, basado en las consideraciones presentadas por la Fundación Huella Patria, situación que desnaturaliza el principio de economía y selección objetiva, por cuanto Acuavalle con su infraestructura y capacidad instalada no ejecutó las actividades, si no que contrató a un tercero y éste a su vez solicitó prórroga e incremento en el valor del contrato.

### *Resultado visita de campo*

Se efectuó visita de campo a los municipios de Alcalá, Versalles y San Pedro, determinando mediante encuesta aleatoria a asistentes a las capacitaciones, la realización de dichas capacitaciones y de parte de la comunidad se consideró, de acuerdo a la encuesta, que fueron buenas. Se aplicó la encuesta a personas

pertenecientes a Asociaciones comunitarias, Empresas prestadoras de servicios, Defensa Civil, entre otros.

No obstante lo anterior, aún no es posible medir el impacto y efectividad de la intervención en la generación de la cultura del ahorro y uso eficiente del agua en la comunidad capacitada, por cuanto es reciente la capacitación, por lo tanto dado los recursos invertidos del PDA, debe garantizarse la sostenibilidad en el tiempo.

### **Hallazgo Administrativo 9**

*-Contrato Interadministrativo No.200-13-06-01-2013 con el Instituto Popular de Cultura - IPC, cuyo objeto era Realizar la implementación del Programa Cultura del Agua en el Municipio de Santiago de Cali-Comunas 13, 14, 15, 16 y 21, por \$400.000.000 y adición de \$100 millones. Acta de inicio del 18 de abril de 2013, con plazo de ocho meses.*

El Instituto no presenta dentro de la propuesta documentación respecto al Personal para desarrollar el objeto del contrato, al no evidenciarse hojas de vida, ni demás documentos que soporten que se contaba con el personal con la formación académica y experiencia en la temática, exigido en el contrato.

La propuesta presentada por el Instituto y su cronograma de actividades no atiende integralmente lo establecido en los estudios previos, no se identifica por Fases y de manera precisa a sus contenidos, así mismo el Plan de Trabajo no se ajusta a lo dispuesto en estudios previos en cuanto a los tiempos ni a los contenidos de cada fase, así como a los productos que debía entregar.

Se observa que pese a suscribirse el contrato en abril 12 de 2013, con acta de inicio del 18 de abril de 2013, y que de acuerdo a lo pactado, el contratista debía presentar un primer producto Plan de Trabajo y cronograma como herramienta para ejecutar, se observa que se presenta por el IPC el documento el 25 de junio, por requerimiento de la supervisora fechado el 9 de mayo de 2013 y el ajuste del documento el 4 de julio de 2013 ante observaciones de la supervisión, es decir que transcurridos aproximadamente 3 meses de inicio del contrato no se había iniciado efectivamente su ejecución en cuanto al objeto de implementar el programa de cultura del agua.

Presuntamente no se realiza el desarrollo de las capacitaciones en los términos pactados, ni se cumple con la entrega de los productos en los plazos estimados.

Si bien se observan registros de actividades desarrolladas como de asistencia a capacitaciones de Líderes comunitarios, Docentes y de Grupos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, no se evidencia si se realizan compromisos entre Vallecaucana de Aguas con las Instituciones educativas que aseguren la sostenibilidad del Programa de Cultura del Agua en la población de las comunas beneficiadas, estimación de indicadores para la medición de su impacto en el tiempo.

Se presenta desorganización en la forma como se lleva el desarrollo de las actividades del contrato y como se presenta por parte del Instituto Popular de Cultura-IPC que no se ajusta plenamente a lo pactado, generando dificultad para su evaluación. No se evidenciaron las actas de recibo suscritas con los asistentes a las reuniones y talleres que certificaran la entrega del material didáctico que se haría en las diferentes reuniones y talleres.

### **Resultado de visita**

Mediante visita de campo y encuesta aleatoria a asistentes a las capacitaciones, convocados en la Institución Educativa Nuevo Latir, se corroboró por parte de éstos la realización de las capacitaciones y de parte de la comunidad se consideraron que las capacitaciones fueron buenas, además se verificó la entrega de cartillas y material importante para la comprensión de la capacitación. Igualmente a través de las encuestas se verificó la asistencia de personas pertenecientes a asociaciones comunitarias, empresas prestadoras de servicios, amas de casa, entre otros.

Durante la entrevista a algunos de los asistentes, se estableció que la capacitación ayudó a la comprensión de la importancia del ahorro y adecuado manejo del agua, así como sus beneficios, pues manifestaban que la utilización del agua adecuadamente, bajó el valor de la factura del servicio de acueducto.

Es importante precisar que la sostenibilidad de este tipo de intervenciones depende en gran parte de los compromisos que hayan adelantado con las Instituciones educativas beneficiarias y líderes comunitarios como representantes de sectores representativos de las comunas atendidas, ya que fueron recursos en una cuantía alta (\$500 millones) y por lo tanto debe garantizarse el empoderamiento de los beneficiarios a través de mecanismos y estrategias de seguimiento medible y cuantificable que demuestren efectivamente el impacto del programa realizado en la Cultura del Agua por el Departamento-Gestor a través del Instituto Popular de Cultura- IPC.

### **Hallazgo Administrativo 10**

*-Contrato de Consultoría No.200-13-04-002 de 2013, suscrito con Consorcio Fortalecimiento Valle, con el objeto de Realización de actividades de aseguramiento en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento por parte de los municipios vinculados al PAP-PDA del Valle del Cauca y sus respectivas empresas públicas prestadoras de dichos servicios públicos, por \$1.749.995.013, Acta de inicio 20/03/2013, plazo inicial de 10 meses.*

Los estudios previos y el pliego de condiciones carecen de exigencias al consultor respecto a los informes y productos a entregar, puesto que son generales sin indicar número de producto, tiempos para su entrega, contenidos de los informes, número de talleres de capacitación, por lo tanto no se establecen unos criterios precisos y técnicos

de las condiciones que debían cumplirse para cada pago, haciendo alusión únicamente a entrega de informes de avance, en tiempo.

La forma de pago se establece en términos de tiempo, asignando unos pagos en %, condicionados todos a la entrega de informes de avance debidamente aprobados por el supervisor, sin exigirse la calidad de éstos en cuanto a contenidos, avances de acuerdo a las obligaciones pactadas. No se evidencia el cronograma de actividades que debía presentar el contratista, y era el requisito para el pago del anticipo por 30%, impidiendo identificar los compromisos específicos y los tiempos pactados para éstos.

-De acuerdo al Pliego de condiciones Núm. 4.5 tipo de propuesta técnica, se indica que se debería presentar una propuesta técnica simplificada. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad suministraría la metodología y el plan de cargas de trabajo, no obstante dentro de la documental anexa no se evidencia los citados documentos.

Dentro de la documentación no se evidencia el Acta de terminación del contrato, lo cual estaba pactado para el 13 de junio de 2014, observándose factura No.009 por \$50 millones por concepto de Informe Final.

Se observa que en la mayor parte de las entidades a las que se brinda capacitación sobre el cargue y reporte al SUI, esta función está a cargo de personal contratista, hecho que se constituye en riesgo para la sostenibilidad y continuidad del conocimiento.

### **Hallazgo Administrativo 11**

A la fecha presuntamente no se ha elaborado el Plan de Aseguramiento de prestación de los servicios de agua y saneamiento de los municipios vinculados al PDA, pese a que en el contrato de Consultoría suscrito con el Consorcio Fortalecimiento Valle en el 2013, se acuerda con Vallecaucana de aguas, la elaboración de éste, registrando en el Acta de avance fechada 13-junio de 2014, el cumplimiento de este propósito. Obligación que corresponde al Gestor, según lo dispuesto en el Decreto 2246 de 2012, que indica *“elaborar y concertar con el departamento, la propuesta del Plan de Aseguramiento para la Prestación del servicio, para ser presentado al Comité Directivo, así como, apoyar en la estructuración e implementación del mismo”*.

De otra parte falta claridad en cuanto a la existencia de los Planes de Aseguramiento formulados en el 2012 para municipios y empresas prestadoras de los servicios públicos de agua y saneamiento, ya que en el 2011 se suscribió contrato de consultoría a través de este componente.

A nivel de municipios, se observa ineficacia en el acompañamiento a los Municipios, los cuales siguen prestando directamente *los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo*.

## Hallazgo Administrativo 12

Se observa que a cinco años aproximadamente de promulgación de la Política de los PDAs, en el Departamento del Valle aún persiste la deficiente prestación del servicio de agua para consumo humano en términos de calidad en gran parte de la zona rural del Departamento, evidenciándose que el mayor porcentaje de las localidades objeto de vigilancia y control sanitario en el 2013 y primer semestre de 2014 presentaron índices de riesgo de la calidad del agua para el consumo humano-IRCA, Alto y medio, así: En el año 2013 se determinó un IRCA promedio del 44.7% y en el periodo enero a junio de 2014, un IRCA promedio de 46.0%, lo que indica un nivel de riesgo ALTO -Agua no apta para consumo humano.

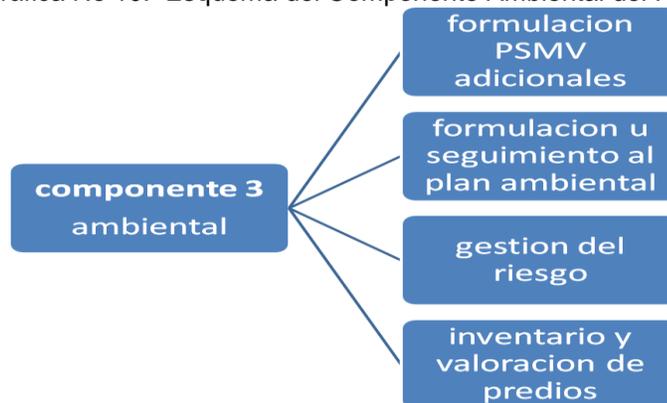
En las localidades muestreadas de Argelia en el 2013 el índice de riesgo fue del 81%-inviabile sanitariamente, mientras que en el 2014, presentaron índice de riesgo del 82.8%-inviabile sanitariamente, al igual que las localidades muestreadas del municipio de El Dovio con un IRCA del 85.6%.

Lo anterior, de acuerdo con la información reportada por la Unidad Ejecutora de Saneamiento-UESVALLE a solicitud de la auditoria, respecto a los resultados de los muestreos sobre la calidad de agua de consumo humano tanto en zona urbana como rural, en su función de control y vigilancia sanitaria en municipios de categoría 4, 5 y 6, durante el año 2013 (34 municipios) y el primer semestre de 2014 (35 municipios).

### 4.2.1.2 COMPONENTE AMBIENTAL

“En este componente se deben incluir las acciones e inversiones requeridas para que, en desarrollo del PAP-PDA, se atiendan las obligaciones ambientales sectoriales y, de ser posible, se propenda por el ordenamiento y manejo de las cuencas abastecedoras”

Gráfica No 10. Esquema del Componente Ambiental del PDA



La Autoridad Ambiental en el marco del Convenio 1341 suscrito con la Gobernación del Valle en el 2009, elaboró en abril de 2011 el documento “Caracterización ambiental del Valle del Cauca-línea base y priorización de inversiones en el marco de los planes departamentales del agua”, en dicho documento, además de presentar un marco

normativo en materia ambiental y lo relacionado con el sector agua potable y saneamiento básico, las competencias de la Autoridad Ambiental en el sector respecto al otorgamiento de licencias y/o permisos ambientales en los diferentes proyectos, concesión de aguas, y su participación en los diferentes instrumentos de planificación y gestión del sector agua potable y saneamiento básico como los planes de saneamiento y manejo de vertimientos, programas de ahorro y uso eficiente del agua, planes de ordenamiento y manejo de cuencas, entre otros. Se presenta una descripción de las situaciones ambientales en el Departamento y se determinan las estrategias del Componente Ambiental para su intervención. En el documento se efectúa un análisis detallado de cada una de las situaciones identificadas y se presentan las consideraciones de priorización, determinando al final, un consolidado de inversiones proyectadas por la Autoridad Ambiental, asociadas al Plan departamental de Aguas.

De acuerdo con respuesta de la CVC a solicitud de la Auditoría, remite la propuesta de plan financiero vigencia 2011 en el que se lista una serie de proyectos en el marco del Plan de acción de la CVC ajustado 2007-2011, sin embargo se imposibilita identificar los compromisos específicos de la Autoridad Ambiental en término de proyectos, recursos en el marco del PDA y lo efectivamente ejecutado.

En el Comité Directivo del PDA no se ha incorporado efectivamente a la Autoridad Ambiental, pese a ser uno de los Actores, observándose que las actuaciones de la CVC se han realizado por iniciativa de ésta a través de reuniones con el Gestor, principalmente en lo relativo a los Planes de saneamiento y manejo de vertimientos-PSMV.

### **Hallazgo Administrativo 13**

Se observa que el Plan Ambiental fue elaborado en marzo de 2014 como “Plan ambiental del sector agua potable y saneamiento básico”, por Vallecucana de Aguas a través de contratación, sin embargo, a la fecha no se ha puesto en consideración del Comité Directivo del PDA, como quiera que se constituye en uno de los instrumentos de planeación del PDA que debe ser estudiado y aprobado en dicha instancia, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2246 de 2012, cuyo objetivo es *considerar en la planeación y ejecución de los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los requerimientos ambientales asociados a dichos proyectos, para garantizar su sostenibilidad.*

### **Hallazgo Administrativo 14**

*-Convenio interadministrativo No.200-14-14-13-2013, suscrito con INCIVA, con el objeto de Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos y logísticos para realizar el inventario y valorización de los predios adquiridos por los Municipios vinculados, por valor inicial de \$365.000.000 (Vallecucana \$350 millones; Inciva \$15 millones, bienes y servicios), con adición de \$150 millones, para un total de \$500.000.000, con fecha de inicio 17 de abril de 2013 y plazo pactado 8 meses.*

-Se observa falta de controles en los documentos soportes del contrato, debido a que en las carpetas se archivan dos registros presupuestales el No.20133000121 y el 2013000122 de la misma fecha, valor, objeto al parecer son documentos originales debidamente firmados, cada uno por \$350.000.000, superando el compromiso del contrato, el cual está por \$350 millones.

-No se cumplen los términos establecidos para la entrega del primer producto, este se entrega en junio 7 según acta de entrega y recibo parcial de ejecución del convenio. Lo anterior debido a que se establecieron 15 días a partir del acta de inicio, la cual se firmó en abril 17 de 2013.

- En Acta 2 de reunión de agosto 12, la supervisión deja constancia del retraso en las actividades pactadas en el plan de trabajo. El formato denominado Anexo A no reúne los requisitos exigidos de información que puedan servir para dar cumplimiento al producto 2 de inventario por cada municipio a fin de cumplir con los requisitos del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

Se observa a la fecha de la auditoría la deficiente sustentación documental de los avances registrados en las actas, lo que limitó identificar el avance respecto a lo pactado y lo pagado, que a la fecha de auditoría, de acuerdo a los reportes suministrados por el Gestor, corresponde a \$380.000.000, presuntamente correspondiente a tres de los cuatro productos que debía entregar. Las actividades pactadas eran:

-.Realización de un Inventario en el que se identifiquen los predios adquiridos por los municipios, el Departamento o las entidad públicas o mixtas, para la protección y la conservación de las subcuencas abastecedoras de acueductos.

-.Para cada uno de los predios identificados se levantaría la siguiente información:

- a) Localización geográfica que incluía la delimitación planimétrica y de linderos en aplicativo SIG
- b) Determinación de área, usos actuales del suelo
- c) caracterización geológica y geomorfológica
- d) Vocación ambiental
- e) Hidrología
- f) Conflictos del uso del suelo
- g) Aspectos legales tales como certificado de tradición, Número de Escritura pública, propietario, litigios existentes

## **Hallazgo Administrativo 15**

*-Contrato de consultoría No.200-13-04-014 del 2013, suscrito con la Corporación SUNAHISCA con el objeto de Diseñar e implementar acciones prácticas de educación ambiental para fomentar la separación de residuos sólidos en la fuente en municipios del Norte del Valle del Cauca, por valor de \$299.187.200. Acta de inicio 26 de*

*noviembre de 2013, con plazo de cuatro meses.*

Teniendo en cuenta que las actividades proyectadas para las Instituciones educativas y Administraciones Municipales, son en general realizar talleres de separación en la fuente, talleres de impactos ambientales, adelantar jornadas de reciclaje, implementar puntos ecológicos, entregar material didáctico. A La fecha de auditoría junio-julio de 2014 en la documentación aportada por Vallecaucana sobre el contrato, no se observó la entrega formal de los puntos ecológicos en las Instituciones educativas y a las Administraciones Municipales. Así como tampoco las firmas y soportes de los talleres efectuados en los distintos temas, así como soportes de las jornadas de reciclaje y entrega de material didáctico. Solo se anexa registro fotográfico, lo cual no es una prueba suficiente. Los informes de interventoría no describen las actividades con el porcentaje de avance, respecto a lo pactado.

#### Resultado de la visita

En visita de campo a los municipios de Alcalá, El Dovio y Versalles y a través de encuestas aleatorias a asistentes a las capacitaciones, se confirma por parte de los entrevistados, la realización de las capacitaciones y entrega de material didáctico. Igualmente se verificó la instalación de puntos ecológicos en colegios y parques de los municipios de Alcalá, El Dovio y Versalles (ver registro fotográfico).

Es de anotar que las intervenciones que se efectúan a través de capacitaciones, en sí mismas no garantizan el impacto, beneficio y sostenibilidad en el tiempo, si no se involucran compromisos efectivos de los diferentes sectores capacitados y el monitoreo y seguimiento a través de indicadores, para un real empoderamiento que logre, en este caso particular, el objetivo de fomentar e implementar la separación de residuos sólidos en la fuente.



Materiales didácticos entregados en los colegios



Puntos Ecológicos instalados en Colegios y Parques

## Hallazgo Administrativo -Disciplinario 16

Vallecaucana de Aguas celebró contratos de consultoría con la Firma Eointegral Ltda. en las vigencias 2011, 2012 y 2013, por un valor total de \$2.247.983.000, con la finalidad de formular Planes de saneamiento y manejo de vertimientos de corregimientos de municipios del Valle, levantamiento de información de diagnósticos de PSMV de municipios y la formulación de Programas de ahorro y uso eficiente del agua, como se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No 10. Contratos de consultorías

VIGENCIA 2011			VIGENCIA 2012			VIGENCIA 2013		TOTAL
RURALES formular los PSMV Cgts. (8) (Consultoría 2011-acta liq.24 de mayo de 2012 (consultoría 2011 por	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DIAGNOSTICO CABECERAS (17) MPALES (17) acta de liquidacion 24 de mayo de 2012)	Programas de Ahorro y uso eficiente del agua CABECERAS (18) MPALES (18)	RURALES (17 simplificados) (Consultoría 2012) acta liq.19 abril 2013 (NO SE EVALUO EN LA AUDITORIA) se toma como referente	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DIAGNOSTICO CABECERAS (10) (consultoría 2012) acta de liquidacion liq.19 abril 2013)	FORMULACION PSMV CABECERAS MUNICIPALES (2)(Consultoría 2012-acta de liq.19 abril de 2013)	RURALES (consultoría 2013 con fecha de terminacion pactada 14 de julio de 2014) Formulación de 15 PSMV rurales, mas formularpor separado san jose y Holguin (La victoria) contratada en el 2013 en ejecución	Acompañamiento a ESPSS y/o Mpios para la gestion ante CVC de aprobacion de los PSMV rurales formulados por la misma firma Eointegral en el 2011 y 2012	
749.447.000,00			898.536.000,00			600.000.000,00		2.247.983.000,00

Se analizaron en la presente auditoría los contratos del 2011 y 2013, ya que el del 2012 fue objeto de análisis en auditoria regular.

*-Contrato de consultoría No.VA-04.01.06-065-2011 de noviembre 23 de 2011, con el objeto de la formulación de los programas de ahorro y uso eficiente del agua-PAUEA; formulación de planes de saneamiento y manejo de vertimientos en corregimientos y levantamiento de información de diagnóstico requerida para la formulación de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos-PSMV en diferentes Municipios del Departamento, por \$749.447.000*

*-Contrato de Consultoría No.200-13-04-012 del 16 de octubre de 2013 con el objeto de formulación de planes de saneamiento y manejo de vertimientos en diferentes municipios y corregimientos del Depto del Valle del Cauca. Por valor de \$599.917.200. Acta de inicio 30 de octubre y un plazo de ejecución de seis meses (a abril 30 de 2014), adicionado en 60 días calendario.*

Del Análisis efectuado en la presente auditoria se observa falta de efectividad e impacto de la inversión efectuada en el marco del PDA en lo referente a los mínimos ambientales, específicamente en lo relacionado con la formulación de los Planes de saneamiento y manejo de vertimientos y programas de ahorro y uso eficiente del agua, incumpléndose presuntamente los principios de Economía, eficiencia y Eficacia, ya que se evidencia que a la fecha, estos importantes instrumentos de planificación y gestión del sector agua potable y saneamiento básico, no han sido presentados por las empresas prestadoras de servicios públicos o municipios ante la Autoridad Ambiental, o los presentados se han devuelto por ésta para ajustes, denotándose falta de mecanismos de concertación previa, con las empresas de servicios públicos y/o municipios que conlleven a su aprobación por la CVC, como quiera que son insumo fundamental para la viabilización de los proyectos de saneamiento básico. Se observa que:

- Se incluye como producto a entregar por el contratista el Plan de trabajo y cronograma de actividades, aspectos que debían ser parte de la propuesta, lo que conlleva a que se dilaten los términos de tiempo para la iniciación y entrega de los productos propios del objeto contractual, teniendo en cuenta que en las consultorías evaluadas, se presentan observaciones a dicho plan de trabajo, generando términos de tiempo adicionales para su ajuste y aprobación.
- Se presentan fallas en la labor de supervisión, debido a que a pesar que los diferentes productos entregados por la consultoría presentan observaciones, estos son aprobados, autorizando el pago parcial respectivo, sin que se exija previamente los ajustes definitivos, observándose que son entregados al final del contrato.

En el Contrato de consultoría No.200-13-04-012 de 2013, se observa además:

- Las Partes acuerdan en abril 25 de 2014 celebrar un Otrosí No.1. para aclaración al objeto en el sentido que es para la formulación de planes de saneamiento y manejo de vertimientos en corregimientos de diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca y se adiciona en sesenta (60) días calendario el término de ejecución pactado, fijando como fecha de vencimiento el 14 de julio de 2014.
- Deficiente planeación de la inversión y de concertación previa respecto a la información existente, por cuanto se evidencia correspondencia sobre diferencias en la información con otros estudios realizados por contratistas de Vallecaucana de Aguas, situación que debía preverse como una de las fuentes de información para

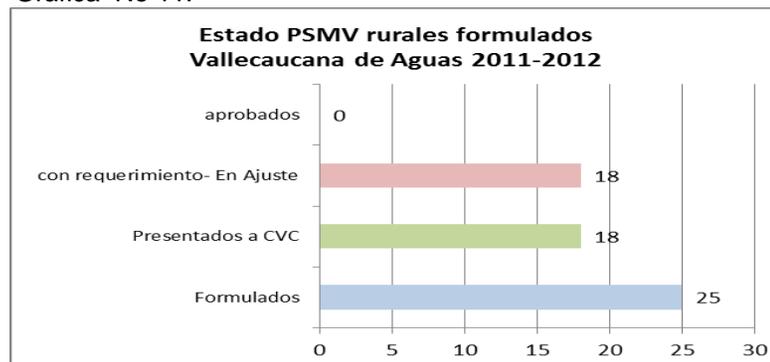
evitar desgastes innecesarios. Así mismo no se encuentra una justificación valedera a la suscripción del Otrosí, mediante el cual se adiciona tiempo de ejecución.

- Dentro de las obligaciones a cumplir por parte del Consultor se establece “Acompañar el proceso de gestión de los municipios y empresas de servicios públicos ante la CVC para la aprobación de los 25 PSMV elaborados por Vallecaucana de Aguas en las dos consultorías 2011-2012, hecho que conlleva a que no se ha garantizado en las consultorías citadas, que los planes sean aprobados por la Autoridad Ambiental, que es la condición previa para la radicación y viabilización de proyectos de saneamiento básico.

De acuerdo al reporte remitido por la CVC, en respuesta a solicitud de la presente auditoria, sobre el estado de los PSMV presentados a la Autoridad Ambiental y Programas de ahorro y uso eficiente del agua y comparado con lo ejecutado por Vallecaucana de Aguas en las dos consultorías (2011 y 2012), en las que se formularon (25) PSMV rurales, levantamiento de información diagnóstico cabeceras municipales (27 Mpios) y formulación de PSMV de cabeceras municipales (2 Mpios), se observa:

-Con respecto a los Planes de saneamiento y manejo de vertimientos –PSMV rurales, de un total de 25 formulados, se han presentado 18 ante la CVC, todos fueron objeto de requerimiento y a la fecha figuran como “En Ajuste”, no se han presentado nuevamente a excepción del PSMV corregimiento La María (Municipio de El Águila) que se ha tramitado en dos oportunidades ante la CVC y ha sido devuelto para ajustes.

Gráfica No 11.



Fuente: Dirección Técnica Ambiental-CVC (a julio 2 de 2014)

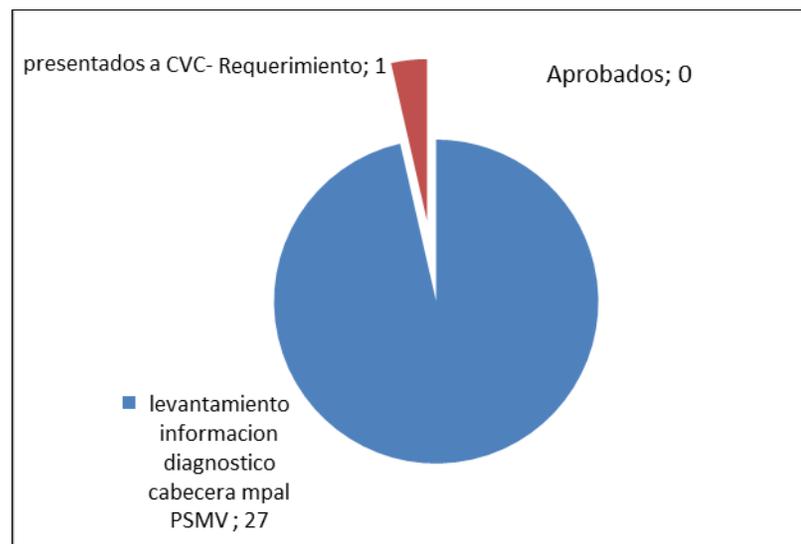
Elaborado Equipo Auditor

Cuadro No 11.

Municipio	PSMV rurales formulados No presentados a CVC (a Julio 2 de 2014)
Vijes	Corregimientos El Tambor y La Fresneda; El Porvenir
Buga	Corregimientos Chambimbal; Zanjón Hondo
El Cerrito	Corregimiento Santa Elena
Guacarí	Corregimiento de Sonso
Trujillo	Venecia

-Levantamiento de información diagnóstico de Planes de saneamiento y manejo de vertimientos -PSMV Cabeceras municipales: De acuerdo al reporte de la CVC con corte a julio 2 de 2014, solo se ha presentado ante la Autoridad Ambiental, con posterioridad a la fecha de liquidación de dichas consultorías, el PSMV de Ansermanuevo, segunda versión el 03/07/2012, registrándose que se encuentra en ajuste, es decir que aún no ha sido aprobado por la Autoridad Ambiental. Como se ilustra en la siguiente Gráfica:

Gráfica No 12. Levantamiento información Diagnóstico PSMV cabeceras Vallecaucana de Aguas 2011-2012



-Respecto a los PSMV formulados de las cabeceras municipales de Versalles y Calima -Darién, fueron presentados por las Empresas prestadoras respectivas en el 2013, siendo el de Versalles objeto de requerimiento el 18-11-2013, sin presentarse nuevamente a la Autoridad ambiental, encontrándose según se registra en el reporte de CVC "En ajuste". El de Calima Darién fue aprobado por la Autoridad ambiental el 25-07-2013.

Con relación a los Programas de Ahorro y Uso eficiente del agua, se observa que de los 18 elaborados por Vallecaucana de Aguas a través del contrato de Consultoría del 2011, solo se han presentado a la CVC, seis programas correspondientes a los municipios de Alcalá, Jamundí, Vijes, Andalucía, Bugalagrande y Versalles. De éstos el de Alcalá se le emitió concepto técnico, los cinco restantes se encuentran en revisión. Los programas que no han surtido el trámite ante la Autoridad Ambiental son los de Caicedonia, Candelaria, Dagua, El Águila, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Ulloa y Zarzal.

Es de anotar que se han presentado otros programas de ahorro y uso eficiente del agua ante la Autoridad Ambiental, mas no en el marco del PDA, estos son Ansermanuevo, Cartago, Tuluá, El Cerrito y Sevilla.

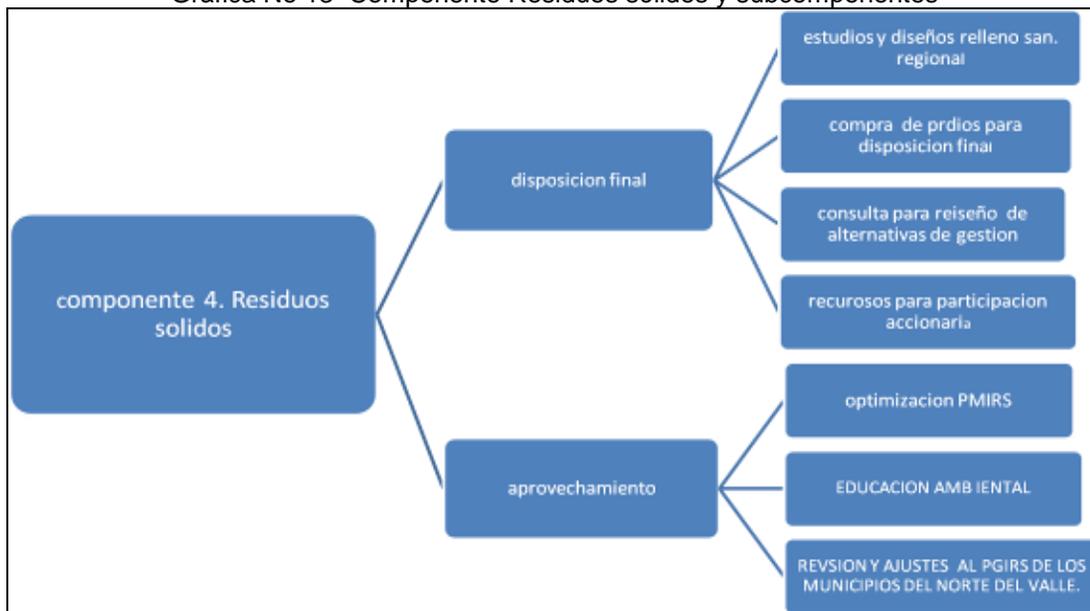
En el presente análisis no se contabilizan los quince PSMV formulados en la Consultoría del 2013, debido a que el contrato se encontraba en ejecución durante la auditoria.

Las anteriores deficiencias se determinan como un presunto incumplimiento a los artículos 209 Constitución Política, artículos 3, 25, 26 ley 80 de 1993, articulo 1 resolución 1433 de 2004-ministerio de ambiente ( Planes de Saneamiento y manejo de vertimientos) y Art.3 Ley 373 de 1997 (programas de uso eficiente y ahorro del agua).

#### **4.2.1.3 COMPONENTE RESIDUOS SÓLIDOS**

Su inclusión como Componente se sustenta que “en el Valle del Cauca una de las problemáticas más sobresalientes es la relacionada con la disposición final de residuos sólidos, particularmente en el norte y la región pacífica, lo que requiere avanzar en procesos de regionalización para garantizar eficacia, eficiencia y economías de escala en la prestación del servicio público de aseo, para su sostenibilidad social, ambiental y financiera

Gráfica No 13 Componente Residuos sólidos y subcomponentes



*-Proyecto: Mejoramiento y optimización de plantas de manejo de residuos sólidos PMIRS en los municipios de Alcalá, Bolívar, El Dovio y Versalles.*

Son acciones concertadas con el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio para el Subcomponente de aprovechamiento de residuos sólidos, consistente en contratar los estudios, diseños y construcción de obras para mejorar y proteger las actividades de

aprovechamiento en las Plantas de manejo integral de residuos sólidos de los Municipios de Alcalá, Bolívar y El Dovio. Los componentes del proyecto son:

- Adecuación, instalación
- Dotación equipos
- Interventoría obra civil

El Plan financiero del proyecto se estimó en \$457.583.619, discriminado así:

Cuadro No 12.

Plan financiero proyecto PMIRS, *municipios de Alcalá, Bolívar, El Dóvio y Versalles municipios de Alcalá, Bolívar, El Dóvio y Versalles*

<b>Usos</b>	<b>Ministerio de Ambiente MAVDT (\$)</b>	<b>DEPTO-SGP (\$)</b>
<i>Obra civil</i>	\$244.453.886,45	0
<i>Equipo</i>	196.017.960	0
<i>Interventoría obra civil</i>	17.111.772	0

Para el cumplimiento del proyecto la Entidad suscribió contratos de obra y de compra de equipos, observándose:

### **Hallazgo Administrativo –Disciplinario 17**

*-Contrato de compra 200-13-07-013, cuyo objeto es la adquisición, instalación, capacitación para la operación y mantenimiento, puesta en marcha y correcto funcionamiento de equipos para mejorar las actividades de aprovechamiento en las plantas de manejo integral de residuos sólidos en los municipios de Alcalá, Versalles y El Dovio, por valor de \$195.988.461, más un valor adicional de \$28.355.701, para un total de \$224.344.162. Acta de inicio 15 de noviembre de 2013, plazo de 90 días*

Se observa falta de planeación en el desarrollo y ejecución del contrato, debido a las continuas adiciones en tiempo y valor, suscribiéndose, hasta la fecha de la auditoria, cuatro contratos adicionales en tiempo y uno de éstos también en valor por \$28.355.701. En total se adicionaron 165 días, al plazo inicialmente pactado, teniendo como fecha de terminación el 31 de julio de 2014, según la documentación aportada en el proceso auditor.

Las adiciones se sustentan en periodo vacacional de fin de año de empresas proveedoras de los materiales e insumos necesarios para la fabricación de las máquinas; necesidad de adquirir una trituradora de orgánicos para el municipio de Versalles; deficiencias en las fuentes de alimentación eléctrica, requiriéndose un tiempo prudencial para que puedan tener las plantas listas para el montaje e instalación; dificultades en las adecuaciones eléctricas que debía realizar EPSA y falta de culminación de los manuales de operación para realizar las capacitaciones.

Todos estos hechos ratifican la falta de planeación de la inversión, más aun si se tiene en cuenta que la intervención de Vallecaucana de Aguas, a través de este contrato, se realizó como producto de visitas técnicas efectuadas a las Plantas de manejo integral de residuos sólidos, con el objetivo de *“Establecer las necesidades y prioridades de inversión que requería cada una de las plantas en cuanto a infraestructura, equipo y maquinaria, en los municipios de El Dovio, Alcalá, Bolívar y Versalles”* igualmente se había realizado estudio de viabilidad para la regionalización de las plantas de aprovechamiento del Valle del Cauca en el cual estaban incluidos los municipios objeto del presente contrato.

Con respecto al avance del contrato, se observa en los informes de supervisión que no hay coherencia entre los avances de actividades reportadas con lo pagado a la fecha de auditoría, que según lo suministrado por la entidad, asciende al 75% del valor total del contrato (\$224.344.162), sin que a la fecha de la visita de campo los equipos no están cumpliendo su objetivo. A través de contrato adicional No.2 se adicionan recursos por \$28.355.701, sin que se realicen los análisis de precio del mercado y los ajustes a los estudios previos, cuyo vencimiento es el 30 de marzo de 2014, quedando un valor total de \$224.344.162.

Utilizan el formato de Acta de avance de obra, cuando el contrato es de suministro y así mismo la aprobación de avance del contrato de febrero 11 indican que el avance de obra ha sido revisado y aprobado, autorizando un segundo desembolso del 20% de \$39.197.692. En el acta denominada “Acta de Avance de Obra” (como ya se indicó no es de obra).

No se cumplió con los costos estimados en el plan financiero del proyecto, pues para el caso particular de las actividades ejecutadas a través de este contrato se había estimado un valor de \$196.017.960, sin embargo se han ejecutado a la fecha \$224.344.162 por adición, de esta manera se observan mayores costos frente a lo aprobado y viabilizado por el Ministerio, sin que se observe aun el beneficio e impacto en materia de aprovechamiento de los residuos sólidos.

La falta de planeación que conllevó a suscripción de contratos adicionales en forma reiterada por situaciones que eran previsibles, siendo la empresa seleccionada por la entidad, por cuanto en el análisis de la propuesta, cumplía con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, tales como capacidad instalada, financiera y técnica, por consiguiente no cumplió con los fines del estado en el término estipulado y por razones externas y sin justificación que ameritara ampliar el 83% del plazo inicialmente pactado. Lo anterior, sin la presunta observancia de la Ley 152 de 1994, Art. 3, 23, 26 Ley 80 de 1993 y 209 de la Constitución Nacional.

### **Hallazgo Administrativo 18**

A la fecha de la auditoría y mediante visita a los Municipios de Alcalá, El Dovio y Versalles, se observa que aún no se han logrado los impactos esperados del proyecto,

tales como la regionalización del componente de aprovechamiento, articulado con el servicio público de aseo, reducción del volumen de residuos sólidos reciclables dispuestos en el relleno sanitario, disminución de costos de transporte al relleno sanitario regional de Pereira y la optimización de la viabilidad financiera de las plantas. Es de precisar que la instalación y puesta en marcha de los equipos no garantiza la consecución del objetivo de aprovechamiento, reducción del volumen de residuos a disponer, si no se implementan estrategias y mecanismos de seguimiento y monitoreo que logren el empoderamiento y sostenibilidad.

A la fecha de la auditoría no se cumple con todas las obligaciones del objeto contractual debido a que si bien se evidenciaron en visitas los equipos, unos se encuentran terminados, en pruebas y otros en proceso de fabricación, por lo tanto aun no entran en funcionamiento, debido a las deficiencias en la planificación de la inversión, que conllevaron a la suscripción de contratos adicionales en tiempo y recurso, por situaciones que bien pudieron preverse.

#### *Municipio de Alcalá*

Al momento de la visita, el contratista realizó prueba del funcionamiento de la compactadora hidráulica, molino triturador, la banda transportadora de residuos orgánicos y el molino picador de plásticos. Se verificó que la banda transportadora de residuos orgánicos se le estaba haciendo adecuaciones debido a un impase presentado, es decir que se realizan pruebas y ajustes a los equipos.



Molino triturador de residuos orgánicos



Molino picador de plástico



Compactadora hidráulica



Banda transportadora



Molino picador de plásticos

### *Municipio de Versalles*

Se evidenció la compactadora hidráulica y el molino picador de plástico en la PMIR, equipos que se encuentran aún empacados, por tanto no han entrado en operación, no han oficializado la entrega. En cuanto al molino triturador de orgánicos y la lavadora de plásticos, se evidenció que están en proceso de fabricación por parte del contratista en el Municipio de Roldanillo.



Molino picador de plásticos

Compactadora hidráulica



Molino triturador de Orgánicos y Lavadora de plásticos, equipos en proceso de fabricación y pintura

### *Municipio de El Dovio*

Se evidencia en la PMIR la compactadora hidráulica, la cual se encontraba en proceso de prueba.



Compactadora hidráulica estacionaria

### **Hallazgo Administrativo 19**

-Contrato de obra civil No.200-13-05-007-2013, suscrito con la Firma Prodigyo Noguera Unión Temporal por \$235.772.512,62, con el objeto de Estudios, diseños y construcción para la adecuación, mejoramiento y optimización de las plantas de manejo de residuos sólidos-PMIRS -(Municipios de Alcalá, El Dovio y Bolívar)-(Construcción de cubiertas en la zona de producción de abono orgánico y cerco vivo), con acta de inicio del 18 de diciembre de 2013 y plazo de cinco meses.

El contrato se suscribe el 6-dic-2013, se firma acta de inicio el 18-12-2013, con un plazo de cinco meses a partir de la firma del acta de inicio, es decir que la terminación sería el 18 de mayo de 2014, no obstante en la documentación aportada solo se encuentra hasta el acta de avance parcial fechada 25 de abril de 2014 y Acta de entrega de obra al Municipio de El Dovio fechada 6 de junio de 2014 y Acta de entrega de obra al municipio de Alcalá de fecha 27 de Junio de 2014, faltando información respecto a lo ejecutado y entregado en el municipio de Bolívar, no se evidencian informes de interventoría y supervisión, documentación de terminación de obra, entrega y demás documentos que certifiquen el cumplimiento del objeto y recibo por parte de Vallecaucana de Aguas. Aunque dentro del contrato y presupuesto de obra se incluyen costos de ajustes de estudios y diseños, estos documentos no se evidencian dentro de los soportes contractuales.

Respecto al cerco vivo proyectado para efectuar en el municipio de Bolívar, no se evidenciaron registros de seguimiento a dichas actividades, ni el trabajo finalmente realizado. Esta intervención no se incluye en la ficha resumen de proyecto del Ministerio.

Se desconoce el estado del contrato a la fecha de terminación de la auditoría, puesto que se evidencia factura del 31 de mayo de 2014 por concepto de acta parcial 1, fecha posterior al plazo pactado para la terminación del contrato, sin que se evidencien ampliaciones al mismo.

### **Resultados de visitas**

Se efectuó visita de campo en julio de 2014 a los municipios de Alcalá y El Dovio con el objetivo de verificar la ejecución del contrato, que consistió en la construcción e instalación de cubiertas en la zona de producción de abono orgánico de las Plantas de manejo integral de residuos sólidos de estos municipios, dado que su terminación se pactó al 18 de mayo de 2014, observándose:



Cubierta en zona de material orgánico  
Municipio de **Alcalá**



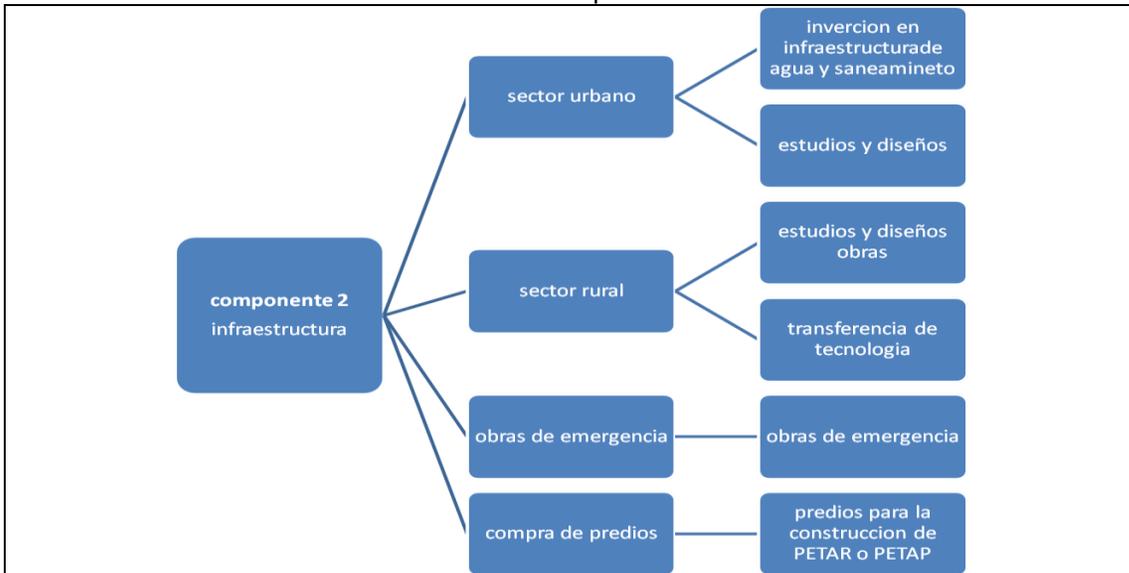
Cubierta en zona de material orgánico  
Municipio de **El Dovio**



#### 4.2.1.4 COMPONENTE INFRAESTRUCTURA

Componente que busca asegurar que las consultorías (estudios y diseños), interventorías y obras civiles a ejecutar en los municipios en el marco del PAP-PDA, obedezcan a un proceso de planeación integral y a una ejecución de la infraestructura que procure proyectos costo eficientes y que resulten de un análisis de la totalidad de la infraestructura de prestación disponible en el municipio, dando prioridad a aquellas intervenciones que generen mayor impacto en términos de población beneficiada.

Gráfica No 14. Componente de Infraestructura



#### Hallazgo Administrativo 20

*-Contrato No.200-13-05-006 de 2013, suscrito con el Consorcio Fase III, con el objeto de Optimización y ampliación de redes alcantarillado Corregimiento de Aguaclara Fase III - zona rural, Municipio de Tuluá por \$5.318.682.590. Acta de inicio 10 de diciembre de 2013, Plazo de 12 meses*

La última actuación registrada en el expediente contractual, es el acta de modificación No.1 y Acta de avance de obra No.3 de abril 29 de 2014, con un porcentaje de avance del 60.37%, a la fecha no se evidencia cual es el porcentaje de avance y los pagos realizados y seguimiento de parte de la interventoría.

En la Ficha de evaluación de proyectos del Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, evidenciada en la carpeta contractual, se indica en lo que compete al ítem “Requerimientos ambientales generales”, que debía aportarse el permiso de ocupación del cauce previo a la entrega del cabezal al río, señalándose que se encontraba en trámite y con fecha para cumplir 02-12-2013, sin embargo en la documentación aportada al equipo auditor no se evidencia tal permiso.

Se presenta una débil planeación del proyecto en razón a que no se consideraron, ni se adelantaron en la etapa de planeación, lo pertinente a los permisos de extracción de material de arrastre de río ante la autoridad competente, no se previeron los posibles impactos sobre el cauce del río, etc. puesto que cualquier intervención de este tipo en la fuente hídrica causa no solo modificaciones de forma, sino impacto sobre la diversidad acuática, más aun en este proyecto donde se requerían grandes cantidades de materiales.

### **Hallazgo Administrativo 21**

*-Contrato No.200-13-05-005 del 8 de noviembre de 2013, suscrito con el Consorcio PTAP BORRERO, con el objeto de Construcción de la planta de tratamiento de agua potable y optimización de la red de conducción en el centro nucleado del Corregimiento Borrero Ayerbe – Dagua por \$2.608.390.117, plazo 10 meses*

La documentación aportada al equipo auditor en el expediente contractual, únicamente estaba anexa hasta el Acta de inicio de marzo 4 de 2014, cuatro meses después de haberse suscrito el contrato, sin que se evidenciara un documento que justificara la demora.

No se observa dentro de la documentación de planeación, los estudios y diseños para la construcción de la obra (PTAP rural...), trámites ante la autoridad ambiental, predio donde se localizaría la planta, fuente de agua para el abastecimiento, caudal asignado, etc. No se evidencian documentos técnicos.

El 21 de Julio de 2014, la Entidad allega AZ del contrato de consultoría No.200-13-04-013 de octubre 28 de 2013, (sin foliar) en la que se observa el seguimiento de la interventoría, sin embargo esta información documental no hace parte integral del contrato de obra citado en precedencia.

Se observa que el contrato de obra fue suscrito el 8 de noviembre y el de consultoría se suscribe con anterioridad, no siendo consecuente que sin haber firmado el contrato de obra se haya celebrado el de consultoría. En el contrato de consultoría anexan los siguientes documentos que hacen parte de este contrato y no del contrato de obra:

Acta de suspensión de diciembre 9 de 2013, cuyo motivo indican “labores de obra suspendidas hasta la fecha de obtención de notificación de permiso de explanación por parte de la C.V.C., sin este permiso no se autorizan los trabajos de excavación ni ninguna labor que represente modificaciones al lote”, Lo anterior, denota una falta de planeación por cuanto hace parte de la etapa previa de la contratación para no improvisar en la ejecución, tal como ocurrió en el presente contrato pudiendo prever esta situación. Corrobora lo anterior, la autorización de la CVC con Resolución No.760-000137 de marzo 4 de 2014, que en los considerandos expresan que la solicitud fue radicada el 6 de febrero de 2014, cuando el contrato ya se había suscrito. La

autorización de la CVC, indica en la parte Resolutiva del acto administrativo unas obligaciones de tipo ambiental para su cumplimiento.

En marzo 4 de 2014, se suscribe acta de reinicio, la CVC hizo entrega de la notificación del permiso de explanación, donde autorizan trabajos de excavación y labores que representen modificaciones en lote.

De acuerdo a los estudios previos numeral 2.7. Anticipo: para el manejo del anticipo el contratista debería constituir una fiducia para el manejo del mismo y en cuanto a la obligación del numeral 13 de Invertir el anticipo dado para la ejecución de la obra, de conformidad con el flujo de inversión del anticipo presentado en su propuesta, no se evidenciaron los citados documentos.

-De conformidad con los soportes que reposan en el AZ allegada que corresponde al contrato de consultoría y no al de obra en estudio:

-Se observa un documento intitulado informe inicial de interventoría e informe final de interventoría, sin fecha en la que indican que el estado actual de la obra no se había iniciado ninguna actividad, debido a que la CVC hizo entrega de la notificación del permiso el 11 de marzo del 2014 y anexan el presupuesto inicial de obra con todos los ítems cuantificados, presentan registro fotográfico de la socialización del proyecto con la comunidad de Borrero Ayerbe y el estado inicial del lote a construir.

En el segundo informe de abril 4 a mayo 4 de 2014, indican en el aspecto financiero que se pagó el valor del anticipo por \$945.072.947, presentan el registro fotográfico y el estado actual de la obra con un porcentaje del 9%. En el tercer informe Mayo 4 -Junio 4, anexan el presupuesto inicial de obra sin que se observe la cantidad de obra ejecutada y los respectivos ítems y el estado actual de la obra en un 19%. En el cuarto informe de junio 4 a julio 4 de 2014, nuevamente anexan el mismo presupuesto de obra inicial, sin que se evidencie qué actividades se han realizado con los respectivos avances de cantidad de obra

### **4.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

#### **Hallazgo Administrativo 22**

Se observa que la distribución de los subcomponentes definidos en el Convenio Uso de Recursos-CUR, no está articulado a la composición del presupuesto de Vallecaucana, vigencia 2013, generando incertidumbre e inconsistencias en la distribución y manejo de los recursos, que es la finalidad del convenio CUR. Se sustenta en lo siguiente:

Los gastos de funcionamiento del gestor no hacen parte de la inversión en el presupuesto, sin embargo el convenio CUR los incluye en el componente de aseguramiento.

Se observa en el presupuesto el subcomponente de desarrollo institucional y consultorías especializadas, no obstante este último no se encuentra en el convenio. Así mismo, en el presupuesto dentro del componente de infraestructura, no se observa el ítem denominado en el convenio CUR “ compra de predios”.

Analizado el presupuesto 2013 - componente ambiental, no se observa el subcomponente de gestión del riesgo. En cuanto al Componente de residuos sólidos, se observa la inclusión en el presupuesto de las actividades o proyectos relacionados con la optimización de PMIRS, educación ambiental y ajustes a PGIRS de los municipios del norte del valle, sin embargo no se incluyó los estudios y diseños relleno sanitario, la compra de predios para disposición final, la consulta para rediseño de alternativas de gestión y los recursos para participación accionista, según la distribución por componentes y subcomponentes del informe CUR (Convenio para uso de recursos).

Se observa que la supervisión de proyectos estaba incluida en esta inversión, sin embargo, no se relacionaron los contratos de supervisión como inversión, así como la asistencia técnica para la formulación de proyectos.

### **Hallazgo Administrativo 23**

Se suscribe un contrato de fiducia mercantil para el sistema de recaudo y pago de los recursos del PDA, sin embargo, no se ha logrado aún tener un esquema Fiduciario eficiente y sostenible, solo tienen contrato con el Fondo de Inversiones en Agua -FIA el Departamento del Valle y un municipio (Zarzal) de los 38 que tienen convenio vigente con Vallecaucana de Aguas. La Ley 1176 de 2007, estableció en su Artículo 12 que los departamentos, distritos y municipios podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones con destinación al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, constituir patrimonios autónomos con el fin de garantizar proyectos de inversión de mediano y largo plazo dirigidos a asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo a sus habitantes, en los eventos en los que les corresponda asegurar su Prestación. Situación que incide negativamente en la sostenibilidad financiera del PDA.

Como se señaló anteriormente, solo el municipio de Zarzal ha venido realizando giros directos al FIA, desde la vigencia 2011, para ello se ilustra en el siguiente cuadro reportes hasta la vigencia 2012, observándose en la columna de pagos efectuados que no se ha generado inversión de recursos, excepto los gastos de comisión fiduciaria.

**Cuadro 13. Giros directos**  
MUNICIPIO DE ZARZAL

VIGENCIA	INGRESOS RECIBIDOS	RENDIMIENTOS FROS	TOTAL INGRESOS	FUENTE	GASTOS POR COMISIONES FIDUCIARIAS	PAGOS EFECTUADOS	TOTAL PAGOS
2011	66.666.664,00	874.264,47	67.540.928,47	SGP			
2012	99.999.996,00	6.341.510,07	106.341.506,07		5.943.257,45	-	5.943.257,45
TOTAL	166.666.660,00	7.215.774,54	173.882.434,54		5.943.257,45	-	5.943.257,45
SALDO A DIC.31 DE 2012							167.939.177,09

Un Esquema Financiero eficiente sería si todos los Actores del PDA aportarán recursos y si se diera más celeridad en la ejecución de las inversiones.

### **Hallazgo Administrativo 24**

Se evidencia deficiente control frente a lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil con el Consorcio Fiduciario FIA, en cuanto a que las órdenes de pago debían contar con el visto bueno del Comité Directivo del PDA, puesto que solo se evidencia la firma del Ordenador del Gasto y del Interventor del respectivo contrato. Así mismo las órdenes aportadas por el Gestor al Equipo Auditor como soportes de pago de los contratos evaluados, no presentan la debida radicación ante el FIA y las firmas definidas en el Formato de orden de pago, razón por la cual estas órdenes no se constituyen presuntamente en documentos debidamente legalizados para el giro de los recursos.

- En la revisión de las órdenes de pago expedidas por Vallecaucana de Aguas se evidencia falta de controles en la emisión de las órdenes de pago evaluadas:

La orden de pago 087 por \$149.889.400 carece de firma del Ordenador del Gasto y del Interventor del contrato VA 04-01-06-065 de 2011. Así como la Orden de pago 143 de marzo 22 de 2013 correspondiente al contrato No.200-13-04-002, situación que genera incertidumbre respecto a la legalidad de estos documentos.

### **Análisis de la inversión**

La inversión de los recursos del PAP-PDA se direcciono a través del Plan Estratégico y de inversiones – PGEI y del Plan Anual Estratégico y de Inversiones – PAEI 2011-2011, Instrumentos de planeación debidamente aprobados en Comité Directivo.

Dicha inversión se distribuye por componentes, los cuales fueron explicados en párrafos anteriores, se registra en el presupuesto de Vallecaucana de Aguas como gestor, dicha inversión sin situación de Fondos, debido a que los giros se hacen desde el FIA – fondo de inversión del agua.

## Hallazgo Administrativo 25

Se evidencia bajo cumplimiento de la inversión en las vigencias 2011, 2012 y 2013, según el PAEI, dicha inversión se distribuye en cuatro componentes y subcomponentes, los cuales desarrollan varias actividades que están debidamente costeadas por fuentes. No obstante se observa que lo ejecutado está por debajo del 50%. Lo anterior de acuerdo al análisis de auditoría referente a los reportes del informe CUR-Convenio interadministrativo para Uso de recursos, en el que se observa que la expectativa de recaudo de recursos para la vigencia 2013 no se cumplió totalmente, generado en la falta de transferencia de recursos de los municipios y que la Nación no aportó lo proyectado.

La financiación se proyectó con varias fuentes de recursos tales como los de la Nación a través de las audiencias públicas y SGP, el Departamento aportaría recursos Propios y de SGP, los Municipios con recursos del SGP para agua potable y saneamiento básico. La CVC, otras entidades aportantes, los recursos de Regalías y el financiamiento.

Cuadro 14. Análisis de la inversión por componentes

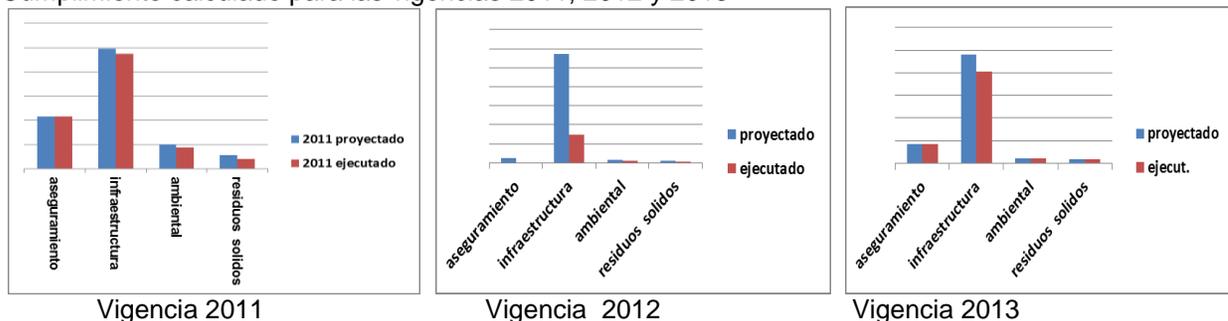
componente	2011		% ejec	2012		%	2013		%
	proyectado	ejecutado		proyectado	ejecutado		proyectado	ejecut.	
aseguramiento	2.150.000.000,00	2.146.944.520,00	100	2.450.000.000,00	-	-	4.208.479.333,00	4.159.290.416,00	99
infraestructura	4.948.077.237,00	4.752.604.677,00	96	57.166.100.000,00	14.910.426.059,00	26,08	24.119.239.771,00	20.270.315.393,00	84
ambiental	1.000.000.000,00	881.447.000,00	88	1.500.000.000,00	954.427.670,00	63,63	1.165.000.000,00	1.160.938.330,00	100
residuos solidos	575.000.000,00	408.224.475,00	71	1.000.000.000,00	45.600.000,00	4,56	967.583.918,00	956.889.373,00	99
<b>total</b>	<b>8.673.077.237,00</b>	<b>8.189.220.672,00</b>	<b>94</b>	<b>62.116.100.000,00</b>	<b>15.910.453.729,00</b>	<b>25,61</b>	<b>30.460.303.022,00</b>	<b>26.547.433.512,00</b>	

Fuente: Ejecución presupuestal de Vallecaucana de aguas

El porcentaje de cumplimiento calculado para las vigencias 2012 y 2013 se realizó con base en el presupuesto inicialmente aprobado.

Grafica 15.

Cumplimiento calculado para las vigencias 2011, 2012 y 2013



La anterior gráfica muestra para el 2011, que la inversión se focalizó al componente de Infraestructura. Los conceptos de gasto de este Componente se refieren a las obras de emergencia invernal en los diferentes municipios del Valle del Cauca. No se tenía una apropiación inicial para los Componentes en la vigencia 2011, estos se fueron

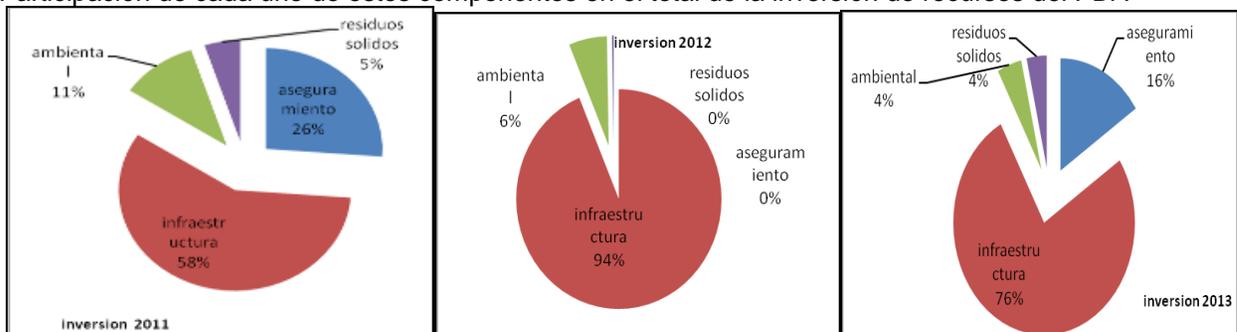
adicionando en la vigencia, por tal razón el porcentaje de cumplimiento de la inversión se hace con referencia al presupuesto definitivo.

Para la vigencia 2012 la ejecución de la inversión muestra un porcentaje muy bajo frente a la apropiación inicial, es decir con lo planeado. Para el 2013 se observa la mayor incidencia del componente de infraestructura. Los demás componentes no muestran mayor relevancia en la inversión con recursos del PDA en las tres vigencias. Esto desde el punto de vista comparativo de lo proyectado frente al ejecutado.

En cuanto a la participación de cada uno de estos componentes en el total de la inversión de recursos del PDA se puede observar en la ilustración de las siguientes gráficas por vigencia:

Grafica 16.

Participación de cada uno de estos componentes en el total de la inversión de recursos del PDA



Se observa la mayor participación del Componente de infraestructura que para el caso del 2011 fue del 58%, en el 2012 del 94% y en el 2013 del 76%.

Para la vigencia 2012 no se observa el Componente de Aseguramiento, no se registra en el presupuesto pagos, los efectuados son de cuentas que tenían Reserva presupuestal de la vigencia 2011.

### Hallazgo Administrativo 26

Se evidencian deficiencias de planificación, presunta inequidad y poca celeridad en la ejecución de la inversión del PDA a través de los componentes establecidos en el Plan de Gestión Estratégico y de inversiones -PGEI y del Plan Anual Estratégico y de Inversiones – PAEI 2011- 2013. No se evidencia su efectividad como instrumentos de planificación. Lo anterior sustentado en el análisis realizado a la inversión registrada en el presupuesto de Vallecaucana de Aguas.

-Poca participación de la inversión de recursos en los Componentes de mínimos ambientales y de Residuos Sólidos en las tres vigencias analizadas 2011, 2012 y 2013, pues el Componente Ambiental registra una participación del 11% en el 2011, 6% en el

2012 y 4% en el 2013. Por su parte el Componente de Residuos Sólidos muestra participación del 5% para el 2011, cero (0) en el 2012 y 4% en la vigencia 2013.

El porcentaje de ejecución del presupuesto de la vigencia 2012, fue muy bajo, el valor total de los registros expedidos por Vallecaucana al cierre de la vigencia alcanzaron el 5,30% de la apropiación definitiva, de los cuales el 85% quedó como Reserva presupuestal para la vigencia 2013. En la vigencia 2012 se registran cuentas por pagar de \$19,810653 y en Reservas presupuestales de la vigencia anterior (2011), la suma de \$2.767.737.561.

En cuanto a los recursos propios aportados al PDA por parte del Departamento, se observa el siguiente comportamiento.

Gráfica 17. Transferencias del Departamento con recursos Propios



VIGENCIA	GIROS REALIZADOS RP
2011	21.402.168.324,00
2012	6.801.891.836,00
2013	5.000.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>33.204.060.160,00</b>

Fuente: Gobernación del Depto del Valle.

Se observa disminución de las Transferencias realizadas por el Departamento con Recursos Propios, tal como se ilustra en la Gráfica. Los recursos del SGP se transfieren directamente de la Nación al FIA.

En el análisis de la información remitida por los municipios, en respuesta a solicitud de la comisión auditora, que cuentan con Convenio con PDA, se observa que la mayoría de éstos no han incluido en el Plan de Desarrollo los proyectos a ejecutarse en el marco del PDA.

Se determina que la política sectorial del PDA iniciada desde aproximadamente la vigencia 2009 no ha dado la solución a los Problemas de agua potable y saneamiento básico concertados con los municipios, sobre todo en materia de saneamiento básico en la zona rural del departamento del Valle.

Como resultado de la Circular enviada a los municipios vinculados al Plan Departamental de Aguas, se presenta a continuación una muestra de la respuesta.

Cuadro 15. Consolidado Respuesta Municipios en aspectos del Plan Departamental de Aguas

Municipio	Inclusión PDA en Plan de Desarrollo	Proyectos ejecutados por PDA a diciembre 31 de 2013	Certificación Superservicios	Acompañamiento SUI	Gestión PSMV
PRADERA	NO	NO	NO	NO	
CARTAGO	Se incluyeron los proyectos del plan de acción con vallecaucana en el marco del PDA.	NO. solo a partir de septiembre de 2013 se vinculó al PDA	En la vigencia 2013 fue <b>descertificado</b> para manejar los recursos del SGP para agua potable.	SI	Se gestionó ante la CVC la elaboración del PSMV urbano por parte de Ecartago fue aprobado mediante Resolución 0100-0771-6621 de la vigencia 2010 de CVC
GINEBRA	No está incluido el PDA, sin embargo existe un proyecto que está en el Plan de acción PDA.	Estudios y diseños sistema de abastecimiento de agua, cgto de Costa Rica. Está en proceso de ejecución , está en el plan de desarrollo y en el plan de acción suscrito con PDA Por valor de \$261,867,176	SI FUE CERTIFICADO	Sí. Solo en la vigencia 2014 recibió asesoría	NO
ULLOA	No está incluido el PDA, sin embargo se ejecutaron v existe un Proyecto del PDA Vallecaucana de aguas.	El municipio certifica que en las vigencias 2012 y 2013 se ejecutaron 3 proyectos por parte del PDA.	SI FUE CERTIFICADO	SI En las vigencias 2013 y 2014	NO. Sin embargo se observa en el Plan de Desarrollo
SEVILLA	NO	En la vigencia 2012 se ejecutaron 5 proyectos en las veredas la floresta, Purnio, quebrada nueva, cumbarco, vereda la melva.las obras realizadas tienen que ver con obras de reposición de emergencia invernal.	SI FUE CERTIFICADO	SI	NO
LA VICTORIA	SI	Se tiene plan de acción suscrito	SI FUE CERTIFICADO	SI	Se envía solicitud a CVC en el 2012 para la aprobación de PSMV de los corregimientos de Holguín y San José, a través del PDA contrato con ECOINTEGRAL. La CVC solicita ajustes
ZARZAL	Si se evidencian dos proyectos de	Se tiene plan de acción suscrito. El municipio a	SI FUE CERTIFICADO	SI	Se envía solicitud a CVC en Abril de 2012 para

Municipio	Inclusión PDA en Plan de Desarrollo	Proyectos ejecutados por PDA a diciembre 31 de 2013	Certificación Superservicios	Acompañamiento SUI	Gestión PSMV
	acueducto y alcantarillado.	través de planeación, certifica los proyectos ejecutados en el 2013 por vallecaucana de aguas, algunos directamente como estudios y diseños.... Abastecimiento de agua vereda quebrada nueva y obras de mitigación de riesgo para evacuación de aguas lluvias en el corregimiento Vallejuelo. Las demás actividades son por concepto de contratos vistos en el proceso auditor			la revisión de los PSMV de los corregimientos de La Paila, Quebradanueva y Vallejuelo. CVC da respuesta en sept. de 2012 para que sea ajustado, anexa concepto técnico
<b>BOLIVAR</b>	NO	El municipio certifica un proyecto denominado rehabilitación sistema de aprovisionamiento de aguas en la vereda La Aguada por \$101 millones aproximadamente, con recursos del PDA. Otro proyecto que se está ejecutando es el mejoramiento de la infraestructura de la PMIRS de Bolívar por \$7,123.000, Para un total de \$108,509,985	SI FUE CERTIFICADO	SI	Se envía a CVC el PSMV del corregimiento de Naranjal para su revisión en la vigencia 2013
<b>GUACARI</b>	No está de manera específica en el Plan de Desarrollo.	La actual administración certifica los proyectos concertados con Vallecaucana en el marco del PDA para la vigencia 2014 en varios corregimientos y veredas del Municipio a través del plan de acción. Certifica que estos proyectos están inmersos en el plan de desarrollo en el sector de agua potable y saneamiento básico	Fue certificado mediante Resolución 20134010053825 de noviembre de 2013.	SI	El municipio certifica que la gestión para los PSMV rurales la realiza Vallecaucana de Aguas.

Municipio	Inclusión PDA en Plan de Desarrollo	Proyectos ejecutados por PDA a diciembre 31 de 2013	Certificación Superservicios	Acompañamiento SUI	Gestión PSMV
<b>VIJES</b>	No está específicamente	Varios proyectos en el plan de acción 2013. el municipio relaciona los proyectos ejecutados y liquidados en la vigencia 2011 y 2012. Entre estas 2 vigencias se ejecutaron aproximadamente 160 millones en elaboración de PSMV, uno para el casco urbano y los otros tres para los corregimientos del Tambor y la Fresneda, Cachimbal y Porvenir. Se observa el plan de acción para la vigencia 2013 y 2014, los cuales están en ejecución.	El municipio fue certificado	SI	Se envían oficios de remisión a CVC y respuesta, no se define la aprobación del PSMV
<b>CALIMA DARIEN</b>	NO	El municipio certifica unos proyectos ejecut. y proyectados, en la vigencia 2012 tales como los PSMV urbano y vereda el diamante este último para la vigencia 2014. otros proyectos de la vigencia 2014	El municipio no fue certificado para la vigencia 2012, para el 2013 aun no se ha certificado	SI	Se presenta el PSMV para el corregimiento El Diamante, sector la Playa, surte el proceso de ajuste por parte de CVC
<b>ANDALUCIA</b>	NO	No se ha adelantado plan de acción con vallecaucana	SI	NO	NO
<b>FLORIDA</b>	NO	NO	SI	NO	NO
<b>BUGA</b>	NO	El Municipio reporta 6 proyectos en ejecución de las vigencias 2013 y 2014 etapa precontractual y contractual. Se suscribe plan de acción con 5 proyectos los cuales están en proceso de contratación.	SI	SI	NO
<b>ARGELIA</b>	NO	Manifiestan que si han celebrado contratos pero no soportan los documentos	SI	SI	Se presenta el PSMV para el corregimiento, La Aurora Realizado por la Firma Eointegral Ltda

Municipio	Inclusión PDA en Plan de Desarrollo	Proyectos ejecutados por PDA a diciembre 31 de 2013	Certificación Superservicios	Acompañamiento SUI	Gestión PSMV
<b>CAICEDONIA</b>	Se incluyeron los proyectos del plan de acción con vallecaucana en el marco del PDA, en medio magnético e impreso	El municipio se encuentran en ejecución dos proyectos, con recursos del PAP-PDA en el 2012-2015 reconstrucción de sistemas de acueducto, veredas campo azul, el crucero y el frontino	SI	SI	Anexan concepto No,0731-01950-07-2013 PSMV de las veredas SAMARIA Y Cgto. Barragán.
<b>OBANDO</b>	Se incluyeron proyectos en el marco del PDA 2012-2015, parte estratégica y plan plurianual. En la estrategia No. 1 dice de vincular al municipio de Obando en el PDA,	En la vigencia 2012 se ejecutaron 5 proyectos en las veredas la Floresta, Purnio, Quebradanueva, Cumberco, vereda La Melva. Las obras realizadas tienen que ver con obras de reposición de emergencia invernal.	SI	SI	SI
<b>EL DOVIO</b>	No se incluyeron proyectos del PDA porque no existían convenios interadministrativos, el convenio se firmó en el año 2013	El PDA contempla en la dimensión Social sector Agua Potable y Saneamiento Básico en el Programa: "Agua pura Sana", (2) Estudios de diseño del Sistema de Abastecimiento de Agua en las veredas: La Dorada, y Guatemala, Rehabilitación de los Acueductos Veredales el Diamante y Tolda Fría, Estudios y diseños de plantas de Tratamiento de aguas residuales en la vereda la Aguadita, Adecuación de la Infraestructura para el mejoramiento y Optimización de las plantas de manejo de residuos Sólidos PMIRS", Adquisición de Equipos para el Mejoramiento de Residuos. Comunica que a la oficina de planeación no ha llegado ninguna	si aparece el certificado, el 19 de Noviembre del 2012	Manifiestan que sí, pero no soportan documentos	NO ,punto 6 no se realizaron trámites ante la CVC para concepto de PSMV rurales

Municipio	Inclusión PDA en Plan de Desarrollo	Proyectos ejecutados por PDA a diciembre 31 de 2013	Certificación Superservicios	Acompañamiento SUI	Gestión PSMV
		información de avance de estos proyectos.			
<b>CANDELARIA</b>	Si se incluyeron en el PDA 2012-2015, se proyecta gestionar la consecución de recursos para los proyectos de acuerdo a las necesidades Municipales del PDA 2012-2015 seis proyectos: Agua Potable y Saneamiento Básico, Ampliación de cobertura de Agua Potable, Ampliación de cobertura en la prestación de servicio de Alcantarillado, Subsidiar los estratos bajos en los servicios públicos, sector otros servicios públicos, internet, gas, alumbrado público y energía	Se ejecutaron proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico: catorce en total .cargue información al SUI, reparación y rehabilitación alcantarillado el Carmelo, limpieza y descolmatación de alcantarillado y drenaje fluviales en Juanchito, el Carmelo san Joaquín, tiple. Limpieza de drenajes de	Si fue certificado mediante Resolución No: SSPD 20134010053775 del 29-11-2013	si	Se hicieron Los trámites ante la CVC de los PSMV los siguientes cgto: La Reina, Buchitolo Villagorgona, San Joaquín del Carmelo, Cabecera Municipal
<b>EL AGUILA</b>		Presenta dos proyectos uno con recursos del SGP para la reconstrucción de las redes de alcantarillado de la María. Otras obras en la vereda el zorro y Villanueva por emergencia invernal.			El municipio certifica que la gestión para los PSMV rurales los gestiona Vallecaucana de Aguas, elabora Vallecaucana de aguas y se está ajustando el PSMV del corregimiento de La María.

Fuente: Circularización Municipios-Contraloría Departamental del Valle del Cauca, 2014



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **5. ANEXOS**

Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos

**FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS**

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
1	<p><b>Presunto incumplimiento de funciones, objetivos y principios de parte de Actores y participantes del Plan Departamental del Agua</b></p> <p>No se evidencia la implementación de un sistema de información que facilite el seguimiento al avance del PDA, observándose en el proceso auditor, que los diagnósticos se formulan sin tener en cuenta una línea base de referente al inicio del PDA. Lo anterior, en razón a lo dispuesto en el Decreto 3200 de 2008, como una de las funciones del Gestor, relativa a “<i>Mantener actualizado el diagnóstico técnico base e implementar un sistema de información que facilite el seguimiento al avance del PDA</i>”, la cual fue modificada por el Decreto 2246 de 2012 como “<i>Reportar y mantener actualizado el diagnóstico técnico base en el sistema de información que facilite el seguimiento al PAP-PDA, en los términos en que lo señale el MVCT</i>”, situación que dificulta identificar el estado actual, con respecto a la situación del sector agua potable y saneamiento básico en el Departamento del Valle en el marco de la gestión realizada por el Departamento, Gestor y demás actores del PDA.</p>	<p>Es pertinente subrayar que a partir del diagnóstico del sector realizado por el Instituto CINARA de la Universidad del Valle en el 2008, se dispone de una línea base y unos indicadores claramente definidos, y se cuenta con un universo de necesidades en cuanto a acueducto y saneamiento básico. De acuerdo con la disponibilidad de recursos, de este universo de necesidades, se priorizan las inversiones a realizar, las cuales se incorporan al Plan General estratégico y de Inversiones PGEI y al respectivo Plan Anual Estratégico y de Inversiones PAEI.</p> <p>Producto del proceso de concertación llevado a cabo con la CVC, se dispone de una caracterización ambiental del sector de agua y saneamiento básico del Valle del Cauca, elaborado por esta Corporación en el 2011 y presentado ante el Gobierno Nacional – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en ese mismo año. Esta caracterización ambiental se actualizó entre el 2013 y el 2014 y hace parte del Plan Ambiental Sectorial formulado por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., el plan ambiental está en la última fase de concensuación con la CVC.</p> <p>Además de esta actualización mencionada, año tras año, se actualiza el diagnóstico a partir de los trabajos realizados por las diferentes instituciones del sector: Unidad Ejecutora de Saneamiento – UES, la Universidad del Valle, la CVC, empresas</p>	<p>Queda en firme. La Entidad solo hace referencia a los dos primeros párrafos de la observación relacionados con la inexistencia del sistema de información para el seguimiento del PDA y a la falta de supervisión por parte de la Gobernación al convenio 1355/09 suscrito con Vallecaucana de Aguas. No desvirtúa la observación. No presenta documentos con la respuesta.</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>Presuntamente la Administración Central Departamental del Valle del Cauca no ha efectuado su función de supervisión en el marco del Convenio de cooperación No.1355 del 13 de noviembre de 2009, suscrito con Vallecaucana de Aguas, con el objetivo de <i>aunar esfuerzos entre el Departamento y la Empresa para la implementación del Plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico del valle del cauca</i>, función a cargo de la Secretaría de Planeación del Departamento hasta el 7 de noviembre de 2013 y a partir de esa fecha a cargo de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, según el Otrosí suscrito en noviembre de 2013 entre las Partes.</p> <p>La gestión de los Actores del PAP-PDA no se está orientando eficientemente al cumplimiento de los objetivos y principios definidos en el CONPES 3463, ello se sustenta en lo siguiente:</p> <p>Deficiente articulación y coordinación entre los diferentes actores del PDA, por cuanto no se evidencian mecanismos y estrategias efectivas orientadas a la coordinación entre el Gestor, los municipios y la Autoridad Ambiental, lo que conlleva a duplicidad de esfuerzos por gestión aislada y descoordinada.</p>	<p>prestadoras de servicios públicos como ACUAVALLE S.A. E.S.P. Estas actualizaciones se presentan en el capítulo de diagnóstico de los Planes Anuales Estratégicos y de Inversiones – PAEI, que son aprobados cada Año por el Comité Directivo del PAP-PDA.</p> <p>Como se afirma en la observación, la Supervisión del Convenio suscrito entre la Gobernación y Vallecaucana de Aguas está a cargo de la Administración Central Departamental, por ello, el presunto no cumplimiento de esta función no debe atribuirse a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. No obstante debemos afirmar que el Gobierno Departamental hace parte tanto de la Junta Directiva de Vallecaucana de Aguas como del Comité Directivo del PAP-PDA, instancias de Dirección ante las cuales periódicamente se presentan informes de gestión y se responde a las inquietudes u observaciones que en su función de seguimiento realizan los funcionarios de la gobernación.</p> <p>En relación con el sistema de información, es preciso señalar que el MVCT realiza seguimiento periódico a través de un procedimiento que incluye fichas mensuales de cada uno de los proyectos-obras viabilizados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento, reportando información general del proyecto, control de pólizas, plan de financiación, plan de contratación, estado de ejecución física y financiera, seguimiento a la ejecución del convenio, comentarios sobre el estado de avance, requisitos sociales y ambientales, estado de cumplimiento de las condiciones de viabilización, modificaciones al</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>Falta efectividad en las estrategias y mecanismos en cuanto a los aportes financieros y fuentes de financiación que se planearon en el inicio del PDA, pues las vigencias futuras excepcionales que en un comienzo apalancaron el desarrollo de esta política, no tenían fundamento legal a nivel territorial, debilitando financieramente el PDA, sumado a esto, no se evidencia la participación financiera de la Autoridad ambiental y los Municipios y deficiente gestión en consecución de recursos por el Sistema general de Regalías. De esta manera presuntamente no existe eficiencia económica, ni suficiencia financiera que pueda garantizar la sostenibilidad de los proyectos, al no observarse una articulación integral y efectiva de los recursos destinados al sector de agua potable y saneamiento básico.</p> <p>La falta de operatividad y efectiva funcionalidad del SINA regional conlleva a que los diferentes actores y entidades con competencia en materia ambiental relacionada con el sector agua potable y saneamiento básico, realicen gestiones con un mismo objetivo, que podrían efectuarse de forma concertada con resultados efectivos y a menor gasto de inversión.</p> <p>No se evidencia la efectiva articulación en el marco del PDA en los aspectos de orden ambiental, para efectos de dar cumplimiento</p>	<p>contrato etc. Es decir que existe un procedimiento sistematizado para hacer seguimiento y control de la ejecución de los PDA en coordinación entre la Nación y los Departamentos.</p> <p>No obstante si nos referimos a la complejidad de construir un sistema de información en la dimensión técnica extendida de su significado, es preciso afirmar que aún no se ha definido un sistema unificado de información para el sector por parte del Gobierno Nacional que permita armonizarlo con iniciativas de sistemas de información departamentales. El propósito de esta enorme tarea de construir un sistema de información desde la región, requiere que el mismo sea compatible con los sistemas de información del Gobierno Nacional. Precisamente una iniciativa en este sentido será presentada al Gobierno Nacional en el marco de las mesas de trabajo regionales que son apoyadas por la Federación Nacional de Departamentos, encaminada a avanzar en un sistema de información y seguimiento en línea. Si esta iniciativa es acogida, se esperará las directrices del Gobierno Nacional y la Asignación de los recursos necesarios para su implementación. Actualmente en el plan de inversiones del PAP-PDA no contamos con los recursos para llevar a cabo esta tarea ya que es requisito definir previamente los lineamientos del Gobierno Nacional en esta materia al igual que los recursos necesarios para su ejecución.</p> <p>Acorde con las anteriores consideraciones respetuosamente solicitamos a la Comisión auditora retirar esta observación administrativa contenida en el Punto 1.</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 respecto a los principios de la Planeación y con miras a cumplir con uno de los lineamientos del PAP-PDA orientado a la efectiva coordinación interinstitucional al interior de cada nivel y entre diferentes niveles de gobierno, pese a que la Autoridad Ambiental -CVC hace parte del Comité Directivo del PDA, hoy PAP-PDA, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2246 de 2012 y al Convenio 1341 suscrito en el 2009 con la Gobernación del Valle.								
2	<p><b>Deficiencias en la Planificación de inversión PDA</b></p> <p>El desarrollo e implementación del PAP-PDA en el Departamento del Valle durante las vigencias auditadas, no se está enfocando a los lineamientos de la Política Sectorial y principios de la Planificación, situación que se observó respecto a los proyectos que sustentan la inversión evaluada en las vigencias 2011 al 2013, presuntamente radicados en banco de programas y proyectos del Departamento, aportados por Vallecaucana de Aguas:</p> <p>-Las fichas de proyectos corresponden a un Proyecto global denominado “Plan Departamental de Aguas” que ha tenido modificaciones en su nombre, se encuentran parcialmente diligenciadas, carece de las formalidades como código de registro, firmas</p>	<p>El proceso de planificación, evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua y saneamiento en el marco de los PAP-PDA es diferente a los demás sectores. Según lo estipula el Decreto 2246 de 2012 los proyectos se someten a evaluación y viabilización por parte del mecanismo de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la Resolución 379 de 2012 del MVCT. Por ello, los proyectos del PAP-PDA no se evalúan en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación. En este Departamento Administrativo se inscribe y actualiza cada año la ficha global del PAP-PDA, que corresponde específicamente a la Ficha de Identificación y Formulación de Proyectos – FIPID – EBI y a la Ficha Metodología General Ajustada – MGA. El Banco de proyectos expide cada año la viabilidad del programa global y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Este procedimiento es</p>	<p>Queda en firme. Lo manifestado respecto al registro de proyectos, no desvirtúa la observación, por cuanto si bien para el PDA se estableció el mecanismo de Ventanilla Única, ello no excluye la obligatoriedad del proceso a realizarse en Banco de proyectos, ya que la Ley 152 de 1994, orgánica de Planeación es aplicable a las entidades del Estado, llámense Nación, Departamento, Municipios y es superior al Decreto 2246 de 2012, además en la planificación y ejecución del PDA se consideran y ejecutan recursos del</p>	X		X			

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>de responsable de su diligenciamiento, evaluación y viabilización, situaciones que generan incertidumbre frente a su validez. A pesar que en las fichas se determina que el proyecto se radica en forma global, sustentándose en el Artículo 15 del Decreto No.1717 de 2009, reglamentario del Banco de Programas y Proyectos del departamento, revisado dicho decreto, se observa que las fichas no cumplen con todos los requisitos y condiciones establecidas en el artículo citado.</p> <p>-De otra parte se presenta presunto incumplimiento por parte del Gestor respecto a lo citado en la ficha en el sentido que <i>“El resto de la información estará a cargo de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., que tendrá la responsabilidad de mantener en la hoja de vida de sus proyectos, toda la información actualizada, con los respectivos soportes para el seguimiento y verificación de cualquiera de los organismos de control.”</i>, puesto que en el proceso auditor no fue suministrada dicha documentación.</p> <p>Se observa deficiente ejecución de lo planeado por el Departamento del Valle a través de los Planes de Desarrollo 2008-2011 y en lo que va del periodo 2012-2015, debido a que no se presentan avances significativos, respecto a los objetivos</p>	<p>explicado cada año y debidamente armonizado con los funcionarios competentes de Planeación Departamental. La inscripción de la ficha global es el mecanismo a través del cual le damos cumplimiento a la normatividad específica que reglamenta la aprobación de proyectos de agua y saneamiento en el país. Los proyectos específicos son “inscritos” ante el mecanismo de viabilizarían y aprobación o Ventanilla Única del MVCT. La información de cada uno de los proyectos (Estudios y diseños, documento de evaluación y viabilización expedido por el MVCT, proceso de licitación, proceso de contratación, informes de avance, etc.) reposa en los archivos de la empresa, en medios físico y digital, y están a disposición para el seguimiento y verificación de los organismos de control.</p> <p>Respecto a la ejecución del PAP-PDA durante las vigencias 2008 a 2010, es pertinente aclarar que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P aún no había entrado en operación. Como se mencionó anteriormente la empresa inició formalmente operación en el 2011.</p> <p>El PAP-PDA del Valle del Cauca está incorporado al Plan de Desarrollo Departamental – 2012-2015 “Vallecaucanos <i>Hagámoslo Bien</i>”, haciendo parte fundamental del Capítulo III: Eje Ambiental Territorial - Objetivo Específico No. 4: Mejorar el abastecimiento de agua potable y las condiciones de saneamiento básico en las áreas rurales y urbanas del Valle del Cauca. El PAP-PDA aparece en este eje como el Programa: Implementación y seguimiento del Programa Agua para la Prosperidad</p>	<p>Departamento que deben ser objeto de los procedimientos definidos en la Ley 152 de 1994 y el Art.3 Decreto 115 –Principio de planificación y Art.24. Es de precisar que el mecanismo de ventanilla única es para aquellos proyectos que requieren la financiación o cofinanciación de la nación, sin embargo las inversiones efectuadas con recursos del departamento no están sustentadas en proyectos debidamente viabilizados por planeación departamental, limitándose a un proyecto global. Presunto incumplimiento Art.15 Decreto deptal 1717 de 2009</p> <p>En cuanto a la aseveración que la información de proyectos ...reposan en los archivos de la empresa y a disposición de los organismos de control, no es coherente con lo evidenciado en el proceso auditor, toda vez que los proyectos específicos que</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>específicos plasmados en cada uno de estos Planes, dirigidos a <i>“Fortalecer y mejorar el abastecimiento de agua potable y la recolección, disposición y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos en el área urbana y rural del departamento del valle del cauca”</i> y <i>“mejorar el abastecimiento de agua potable y las condiciones de saneamiento básico en las áreas urbanas y rurales”</i>, respectivamente. Dichos objetivos se proyectan a través de los programas <i>“Plan departamental de agua potable y saneamiento”</i> e <i>“Implementación y seguimiento del Plan departamental del agua y saneamiento básico programa para la prosperidad”</i>, cuyos subprogramas focalizados a la estructuración del PDA, el abastecimiento y potabilización de acueductos urbanos y rurales y la descontaminación del río Cauca, etc, no se lograron completamente, ni con la oportunidad esperada en el caso del plan de desarrollo 2008-2011.</p> <p>-Presuntamente no está creado o no está operando el <i>Comité Técnico Departamental de Proyectos, como instancia asesora en el proceso de viabilización y aprobación de los proyectos de este sector</i>, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1873 de 2012 por el cual se crea el Mecanismo Departamental de Evaluación, viabilización y aprobación de</p>	<p>– Plan Departamental de Aguas en el Valle del Cauca, y contempla los siguientes subprogramas:</p> <p>Coordinación, Gestión y Evaluación del Plan Departamental de Aguas.</p> <p>Aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios y desarrollo institucional.</p> <p>Construcción, rehabilitación u optimización de Infraestructura de agua y saneamiento básico.</p> <p>Gestión integral de residuos sólidos.</p> <p>Gestión de mínimos ambientales.</p> <p>La inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental implica a Vallecaucana de Aguas llevar a cabo todos los procesos de planificación y evaluación contemplados en la normatividad para las entidades del estado. Es así como, se cuenta con Planes de Acción y Planes Indicativos Anuales a los cuales la Gobernación les hace evaluación semestral de cumplimiento de metas de producto, metas de resultado e indicadores. En este sentido, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. es reconocida en los informes de evaluación realizados por la Gobernación como una de las entidades con mayores porcentaje de cumplimiento de metas.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que las metas del Plan de Desarrollo Departamental están establecidas hasta el 2015. Entonces no puede considerarse a priori que las metas no se lograron.</p> <p>Para el caso específico de la descontaminación del río Cauca, se aclara que esta es una responsabilidad de competencia de la CVC y no de Vallecaucana de Aguas como Gestora del PAP-</p>	<p>sustentaron la inversión no fueron puestos a disposición del equipo auditor habiéndose solicitado de forma reiterada a la entidad.</p> <p>La respuesta en lo referente al Decreto 1873 de 2012, no se acepta, debido a que no es consistente con el contenido de la norma y de ésta se desprende que es obligatoria. Se aclara que la evaluación efectuada es a la política del PDA y en tal sentido se presenta la observación, en consecuencia no se cumple con el objeto de la norma que establece <i>“Por medio del presente decreto se crea el Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el marco de los Planes Departamentales de Agua y otros Programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico; se establecen sus requisitos y procedimiento</i></p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua.</p> <p>Los indicadores propuestos para las metas de resultado y metas de producto asociados a los Componentes del PDA, incluidos en el plan de Desarrollo del Departamento del Valle, no están debidamente articulados y formulados, de tal manera que sean medibles, no identifican el impacto, limitando medir la efectividad y cumplimiento de estas metas.</p>	<p>PDA.</p> <p>Para esta observación se reitera que el PAP-PDA está perfectamente articulado y armonizado con el Plan de Desarrollo Departamental, y así lo demuestran los instrumentos de planificación existentes tanto en Vallecaucana de Aguas como en la Gobernación.</p> <p>Respecto al Comité Técnico Departamental de Proyectos, como instancia asesora en el proceso de viabilización y aprobación de los proyectos de este sector, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1873 de 2012, aclaramos que su creación no es competencia de Vallecaucana de Aguas. Además este proyecto abre un espacio solamente para que las empresas prestadoras de servicios públicos de agua y saneamiento puedan ser entidades evaluadoras. Es preciso aclarar que este procedimiento no es obligante, es decir que los departamentos pueden continuar acudiendo a la Ventanilla Única Nacional, si en la región no existe oferta por parte de alguna empresa. Este es el caso del Valle del Cauca y otros departamentos.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Decreto 1873 de 2012, se quedó corto en el desarrollo de un proceso descentralizado de evaluación y viabilización de proyectos, en diferentes escenarios regionales y nacionales, Vallecaucana de Aguas ha planteado la necesidad de crear el Mecanismo de Ventanilla Departamental como una unidad técnica del Banco de Proyectos del departamento. Esta iniciativa será llevada a consideración del gobierno nacional, en el marco del mecanismo de consulta apoyado por la Federación Nacional de Departamentos.</p>	<p>para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos de este sector financiados exclusivamente con recursos de las entidades territoriales.</p> <p>La entidad no sustentó documentalmente la respuesta.</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>La observación realizada respecto a los indicadores del Plan de Desarrollo del Departamento, es muy subjetiva. Como es bien conocido la elaboración de indicadores se realiza desde una concepción teórica, técnica, académica, específica, medible, alcanzable, relevante, de acuerdo con la percepción de los interesados y lo que se pretenda. El proceso de formulación de los indicadores del Plan de Desarrollo del Departamento se realizó en talleres interdisciplinarios de varias jornadas de trabajo, por sectores y ejes estratégicos del Plan, teniendo como referencia las directrices establecidas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP. En este orden de ideas no consideramos que la formulación de los indicadores del Plan de Desarrollo del Departamento sea cuestionada en este informe de la Contraloría. Debe recordarse que el Plan de Desarrollo del Departamento “Vallecaucanos Hagámoslo Bien” 2012-2015, lógicamente incluyendo los indicadores, fue aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 359 del 9 de noviembre de 2012. Igualmente es oportuno resaltar que tanto el plan Estratégico y de inversiones PGEI como los Planes Anuales Estratégicos y de Inversiones PAEI, incluidos desde luego sus objetivos, metas e indicadores, fueron discutidos, analizados y aprobados por el Comité Directivo del PAP-PDA del cual hace parte el Gobierno Nacional, El Gobierno Departamental y los delegados de los Alcaldes. Estas decisiones se plasmaron en actos administrativos obligantes para el Gestor, en cada una de las actas respectivas. Es decir, mientras la</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>Ordenanza como los respectivos actos administrativos que nos referimos sigan en firme, nuestra obligación como Gestores del PAP-PDA es acogerlos y darles aplicación.</p> <p>Acorde con las anteriores consideraciones respetuosamente solicitamos a la Contraloría retirar esta observación contenida en el Punto 2, tanto en su connotación administrativa como disciplinaria.</p>							
3	<p><b>Planificación contratación</b></p> <p>Se observa que la entidad realizó diferentes modificaciones en tiempo y valor sin una justificación por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual era previsible desde la etapa precontractual, es decir, la que antecede cualquier contratación, determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. Tal como ocurrió en los presentes contratos que a la fecha no han cumplido con la satisfacción de las necesidades insatisfechas de la comunidad, como se detalla en el cuadro anexo en el informe. La Procuraduría General de la Nación, frente al alcance del principio de planeación, se ha referido en los siguientes términos:</p>	<p>En primer lugar, afirma la jurisprudencia constitucional, que la prórroga de un contrato no es en sí misma inconstitucional, "(...) y de hecho en ciertos casos, puede ser de gran utilidad para el cumplimiento de los fines del Estado, como en los casos señalados puntualmente en el texto del informe preliminar. Al respecto, se explica que la figura de la prórroga:</p> <p><i>"(...) puede constituir un elemento útil para la administración, resultando incluso aconsejable desde el punto de vista técnico y financiero, como en el caso que nos ocupa, siempre que no tenga el carácter de automática, sino que por el contrario facilite el cumplimiento de los fines estatales, siempre soportadas en estudios técnicos y económicos..."</i></p> <p>Por estas razones, las adiciones hechas a los contratos y convenios señalados, responden al cumplimiento de la defensa del interés general y se ajusta a los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función administrativa.</p> <p>En segundo lugar, no es cierto que los adicionales suscritos conlleven a obviar el proceso de selección objetiva, ya que las adiciones simplemente tienen el objetivo de permitir, la correcta ejecución del</p>	<p>Queda en firme. La respuesta no desvirtúa la observación, por cuanto de la muestra seleccionada a siete (7) de los contratos se realizaron modificaciones en tiempo y valor, ocasionando una ampliación desproporcional del periodo de ejecución, las adiciones así realizadas son demostrativas de falta de planeación, ya que no estuvieron encaminadas a prestar un verdadero y eficiente servicio.</p> <p>Su desconocimiento implica que no se cumplan los fines de la contratación. Así como el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, pretende que la actividad contractual no sea el</p>	X		X			

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>“...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).”</p> <p>Adicionalmente, los contratos pasaron de una vigencia a otra sin tener en cuenta el principio de anualidad.</p> <p>Lo anterior presuntamente contraviene el artículo 209 de la Constitución, Artículos 3, 24, 25, 26 de la Ley 80 de 1993</p>	<p>contrato suscrito.</p> <p>En el mismo sentido se ha pronunciado la Sala de Consulta y Servicio Civil. A manera ilustrativa, vale la pena citar lo expresado en el concepto N° 1121 de 1998: <i>“Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un <u>agregado a las cláusulas del mismo</u>. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudir a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley.</i></p> <p>En el Informe de la Contraloría se indica que: “Adicionalmente, los contratos pasaron de una vigencia a otra sin tener en cuenta el principio de anualidad”; al respecto, es conveniente señalar que los recursos utilizados para las inversiones realizadas en el marco del PAP-PDA no son propiedad de Vallecaucana de Aguas, y en consecuencia no deben ser incorporados en su presupuesto, tal como lo aclara nuevamente por la Circular expedida el 12 de diciembre de 2013 por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) previo concepto recibido del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En la precitada Circular del MVCT se precisa la calidad de mandatario en que actúa el Gestor cuando realiza contrataciones con recursos provenientes de la Bolsa del PAP-PDA, no debiendo en consecuencia afectar su presupuesto, ya que</p>	<p>resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer las necesidades de la comunidad. Por lo anterior, la observación queda en firme.</p> <p>De acuerdo a la respuesta en la cual indican “en segundo lugar, no es cierto que los adicionales suscritos conlleven a obviar el proceso de selección objetiva, ya que las adiciones simplemente tienen el objetivo de permitir, la correcta ejecución del contrato suscrito”, no es cierto que la contraloría en la observación presentada haya manifestado que se elude el proceso de selección objetiva, la misma va encaminada concretamente al principio de planeación.</p> <p>La respuesta de la entidad con respecto al principio de la anualidad no es pertinente con la</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>dichos recursos no ingresan al patrimonio del Gestor. Igualmente en la referida Circular del MVCT se instruye a los Gestores que para adelantar los procesos contractuales soportados con recursos de la Bolsa del PAP-PDA bastará con el respectivo Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) emitido por el Consorcio Fiduciario FIA adelantadas en el marco del PAP-PDA.</p> <p>Adicionalmente, el parágrafo 3º. del artículo 21 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 reza: “Los recursos girados por las entidades aportantes a los patrimonios autónomos constituidos para la administración de los PDA, se entienden ejecutados al momento del giro y con cargo a los mismos se atenderán los gastos asociados a los PDA.” Significa que tales recursos son ejecutados por las respectivas entidades territoriales a medida que se la Nación los transfiere al Consorcio Fiduciario FIA, y por lo tanto no puede predicarse de estos recursos la aplicación del principio de la anualidad. Justamente el mecanismo Fiduciario implementado para el manejo de los PDA tuvo como fin facilitar la ejecución de los proyectos que en general trascienden las vigencias anuales.</p> <p>Por lo antes manifestado, a los contratos y convenios señalados en la presente observación, no les es atribuible el principio de anualidad puesto que de conformidad con la ley ya se entienden ejecutados presupuestalmente, y tienen un manejo especial en el marco de la ejecución del PAP-PDA. Acorde con las anteriores consideraciones respetuosamente solicitamos a la Contraloría retirar esta observación contenida en el Punto 3, tanto en</p>	<p>observación, además la Circular que cita la entidad es de diciembre de 2013 y la evaluación se efectuó a las vigencias 2010 al 2013. No es una norma que reemplace lo dispuesto en el Estatuto orgánico de presupuesto y sus reglamentarios. Por lo tanto se incumple presuntamente el Art.12 de la Ley 819 de 2003; Art.4, 20, 21 del Decreto 115 de 1996; Art.8 Decreto 4836 de 2011.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>su connotación administrativa como disciplinaria</p> <p><b>Respuesta Observación Contrato No 200-13-04-002</b> En la fecha de suscripción del contrato No. 200-13-04-002, solo había 17 municipios vinculados al PAP-PDA del Valle del Cauca. Durante la ejecución del contrato , el Gestor del PAP-PDA, se logró la vinculación de 21 municipios adicionales, por lo cual fue indispensable la adición en recursos para cubrir las actividades a realizar en estos nuevos municipios vinculados así como en tiempo para poder realizar todas y cada una de las obligaciones contractuales. En el expediente del contrato se observan los documentos que soportan la justificación de la adición, argumentos que fueron expuestos en el texto de los considerandos del contrato adicional. Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a la Contraloría el retiro de esta observación administrativa disciplinaria, teniendo en cuenta que las justificaciones planteadas para los adicionales en tiempo y valor están amparadas por la Constitución y la Ley.</p> <p><b>Respuesta Observación Convenio Interadministrativo 200-14-14-13</b> La necesidad de apoyar a los municipios inscritos en el PAP-PDA en cuanto a la aplicación del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus complementarios, dentro de las funciones de Vallecaucana de Aguas, fue la base para la suscripción del Convenio interadministrativo 200-14-14-13, el cual entre sus</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>considerandos contempla toda la argumentación jurídica, técnica y económica. Al ampliar la cobertura de municipios inscritos en el PAP-PDA del Valle del Cauca, era procedente incluir en el estudio e inventario de predios, OTROS MUNICIPIOS como es el caso de Tuluá, Buga y Guacarí, los cuales, según la propuesta de INCIVA y por investigación previa en los municipios, se encuentran 44 predios que fueron adquiridos por los tres municipios, siendo esta cantidad una representación muy significativa en el departamento, por lo cual para su inclusión se requería de ampliar el tiempo y recursos, que se hacen efectivos en el Otrosí No 1. Lo anterior es parte de la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto en un mismo convenio con recursos incluidos en el PAEI 2013, se incluye cerca de la tercera parte del total de predios inventariados.</p> <p>El Otrosí<sup>1</sup> en sus considerandos contempla <b>2) Que se plantearon 17 municipios beneficiarios con la ejecución del Convenio, lo cual no implica que dada la importancia del objeto, durante la ejecución del mismo se acojan o incluyan otros municipios del Valle del Cauca. 3) Que el día 23 de octubre de 2013, INCIVA envía a la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., la propuesta para ampliación de cobertura del Convenio con la inclusión de tres (3) municipios (Guacarí, Guadalajara de Buga y Tuluá), incluyendo como consecuencia de lo anterior una adición en tiempo y valor del mismo, lo cual se encuentra soportado técnica y financieramente en la propuesta. 4) Que luego de ser revisada la propuesta de inclusión por</b></p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>parte del equipo técnico de la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., mediante oficio del día 25 de octubre de 2013 es aprobada la inclusión de los tres (3) municipios, la ampliación en tiempo y la adición del presupuesto.</p> <p><b>5) Que atendiendo a la autonomía de la voluntad, las partes de común acuerdo suscriben el presente OTROSÍ No. 01, con el objeto de adicionar el alcance del Convenio planteado en la Cláusula Segunda, así como también su correspondiente adición en valor y tiempo. 6) Que el presente OTROSÍ No. 01 se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y las demás normas que lo complementen o lo modifiquen.</b></p> <p>Es decir que gracias a la gestión de Vallecaucana de Aguas se vincularon nuevos municipios al PAP – PDA, dentro de los cuales por la importancia de sus cuencas hidrográficas y predios adquiridos en zonas de protección en las cuencas abastecedoras de agua, en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993, se seleccionaron tres de los más representativos por el volumen de los terrenos adquiridos. Lo anterior significa un incremento notable en el cumplimiento de las metas del objeto contractual, para lo cual era necesario adicionar el contrato en tiempo y valor, generándose un mayor valor agregado que optimiza el cumplimiento de los fines del Estado.</p> <p>Por otra parte la complejidad en la ejecución del convenio, detectada cuando se realiza la primera fase del mismo como es la socialización y la</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>investigación con base en información secundaria, muestra las dificultades en la consecución de la información, el alcance en la cantidad de predios identificados, la información incompleta que requiere verificación de áreas de los predios, la dificultad de la movilización en la zona rural del departamento, el <b>paro agrario y la situación de seguridad en algunos municipios por la presencia de actores ilegales</b>, que aun cuando es conocida de forma general, no se puede precisar su alcance que varía de acuerdo a la situación particular de cada municipio. Lo más importante a resaltar, contemplado tanto en la Ley como en los principios de la Institución, es lograr una excelente ejecución que permita, conservando los principios determinados en la misma Ley, llevar a cabo la culminación de las tareas de forma completa y efectiva, y lograr que los municipios, en este caso beneficiarios del convenio, tengan claro la situación real de los predios adquiridos y puedan implementar acciones para su manejo y mantenimiento y cumplir así con el objetivo de protección del recurso hídrico que abastece acueductos municipales, de acuerdo al artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Lo anterior lleva a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del convenio en 4 meses, máximo plazo permitido según la ley (50% del plazo inicial).</p> <p>El otrosí 02 en sus considerandos contempla las razones expuestas por INCIVA, <i>basadas fundamentalmente en las dificultades de movilización hacia las zonas rurales de los municipios del mencionado Convenio, lo que ha atrasado las visitas a la mayoría de los predios y ha</i></p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>impedido el cumplimiento a cabalidad del objeto motivo del convenio. Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a la Contraloría el retiro de esta observación administrativa disciplinaria, teniendo en cuenta que las justificaciones planteadas para los adicionales en tiempo y valor están amparadas por la Constitución y la Ley.</p> <p><b>Respuesta Observación Convenio Interadministrativo 200-14-14-13</b></p> <p>La ejecución de contratos y/o convenios donde actúan diferentes actores están sujetos a tiempos relacionados con la propia dinámica de los mismos, así como de situaciones a nivel nacional, regional o local que supeditan el avance de su desarrollo a factores externos o de otro tipo. Ello no significa que no haya una buena planificación, sino que es necesario adecuar los procesos a situaciones reales sin cambiar la naturaleza de los mismos; es por ello que la ley permite, con causa justa (situaciones de fuerza mayor o caso fortuito) modificaciones a los contratos para cumplir con su objeto aún si se presentan tales situaciones. Para el caso del contrato de consultoría con SUNA HISCA, los actores involucrados son funcionarios de la administración municipal, comunidad educativa y comunidades barriales y de corregimientos. De ahí la validez de los motivos expresados por el representante legal para los otrosí solicitados y que se incluyen en los considerandos del contrato: Otrosí 1: Mediante oficio de fecha el día 19 de marzo del 2014, el señor carlos e. rodriguez delgado, representante legal de la corporacon suna</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>hisca, le solicita al Gerente de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, se apruebe una adición por el termino de tres (3) meses al plazo de ejecución de contrato de consultoría No. 200-13-04.014, por las razones que se exponen a continuación: "1) La fecha de inicio coincidió con que los colegios se encontraban en su periodo de vacaciones del mes de diciembre, enero y parte de febrero, razón que imposibilitó la realización de las actividades educativas en este período. 2) Durante las fechas festivas de fin y comienzo de año, algunas alcaldías, EPS y demás actores no se encontraban disponibles para realizar las concertaciones requeridas. 3) En el mes de febrero y parte de marzo se realizó el proceso electoral a nivel nacional para elegir delegados ante el Senado y la Cámara; actividad democrática que dificultó la realización de reuniones masivas en los barrios seleccionados para la intervención a fin de evitar que fueran aprovechados como escenario político".</p> <p>Otrosí2: Contempla en sus considerandos: "Hace falta la realización de los talleres barriales, los cuales buscan convocar a un gran número de personas de las comunidades de los municipios de Alcalá, Versalles y Roldanillo, <b>sin embargo la coyuntura actual de elección presidencial nos impide hacer convocatorias masivas a comunidades</b>, a fin de evitar malos entendidos frente a estas asambleas. Por tal motivo explicado anteriormente, requerimos de 01 mes adicional, que no incluyen recursos económicos extras y que extenderían el convenio hasta el 26 de julio del presente año, con la entrega del informe final."</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a la Contraloría el retiro de esta observación administrativa disciplinaria, teniendo en cuenta que las justificaciones planteadas para los adicionales en tiempo y valor están amparadas por la Constitución y la Ley.</p> <p><b>Respuesta Observación Convenio Interadministrativo No.200-13-06-01-2013</b></p> <p>El desarrollo del programa Cultura del agua en el municipio Santiago de Cali durante los primeros meses evidenció que la metodología utilizada, donde combina lo técnico con lo lúdico, artístico y pedagógico, permitía involucrar a las comunidades participantes en una dinámica participativa con mucha creatividad e interés, logrando por ende una asimilación más efectiva en cuanto a los alcances del programa. En las jornadas de socialización del programa en las comunas 13,14,15,16, y 21 realizadas en los 17 colegios que abarcó el programa, además los talleres con los líderes y funcionarios de Saneamiento Básico del municipio y la inclusión de una excelente campaña publicitaria del programa Cultura del Agua “Agua Viva Soy” dio las bases para incluir en las actividades con mayor énfasis el Carnaval del Agua y llevar ese elemento lúdico y creativo a la Rendición de Cuentas llevada a cabo el 4 de diciembre de 2013. Como resultado de lo anterior se firmó el Contrato Adicional No. 1 , el cual contempló la adición de recursos y tiempo y en cuyo Objeto (Clausulas 9 y 10) determinó: “..9) <i>Organización de un espacio de participación comunitaria en la zona oriente de Cali que motive a los gestores culturales, comunidades educativas y</i></p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>grupos sociales y comunitarios, para que a través de sus propuestas escénicas, muestren el trabajo formativo realizado durante la implementación del programa Cultura del Agua, con el evento del Carnaval del Agua de Oriente “UN RIO DE GENTE”, ampliando además la cobertura de transferencia del programa a líderes sociales, culturales, ambientales y comunitarios de las comunas 13,14,15, 16 y 21 de Santiago de Cali. 10) Brindar apoyo al Gerente de la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, en el evento de rendición pública de cuentas para la vigencia fiscal de 2013, que se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2013 en las instalaciones de TELEPACIFICO.”.</p> <p>Igualmente, la ampliación de tiempo mediante Otrosí parte de las consideraciones de adecuar los procesos a situaciones reales sin cambiar la naturaleza de los mismos y haciendo uso de los recursos de Ley que permite, con causa justa (situaciones de fuerza mayor o caso fortuito) modificaciones a los contratos para cumplir con su objeto aún si se presentan tales situaciones. Por lo anterior Vallecaucana de Aguas aprobó la solicitud enviada el día 1 de abril del 2014 mediante el oficio No. 200.01.10.92 dirigido al Gerente de Vallecaucana de Aguas, donde se manifiesta que en consideración a las dificultades presentadas para llevar a cabo la clausura del proceso de formación en las comunas 13,14,15, 16 y 21, <b>generadas por problemas de orden público</b>, se evidenció la necesidad de reprogramar las actividades preparatorias de dicho acto de clausura, por lo tanto, se requiere suscribir otrosí por medio del cual</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p><i>se amplió el plazo de ejecución hasta el día 30 de mayo del 2014.</i></p> <p>El Informe Final – producto 8 fue registrado en Vallecaucana de Aguas el día 30 de Mayo de 2014 y el día 5 de junio del presente se elaboraron las respectivas actas de Supervisión y aprobación del producto, suscribiéndose las Actas de Terminación y Liquidación del Contrato Interadministrativo No 200-13-06-01-2013. Estos documentos no se habían anexado a la carpeta revisada por el equipo de Contraloría presente en Vallecaucana de Aguas, por encontrarse en trámite jurídico para el respectivo desembolso final. Cabe anotar que el equipo auditor en ningún momento solicitó copia de estos expedientes que estaba en revisión. Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a la Contraloría el retiro de esta observación administrativa disciplinaria, teniendo en cuenta que las justificaciones planteadas para los adicionales en tiempo y valor están amparadas por la Constitución y la Ley.</p>						
4	Se determina desorganización de la documentación contractual, ello se evidenció en el Contrato de consultoría No.200-13.04.012 de 2013, por cuanto no se encuentra debidamente conformada en orden cronológico y carece de foliatura; en referente al Contrato de consultoría No.200-13-04-002 de 2013, en el cual se evidenció documentación de las diferentes etapas sin un orden cronológico, observándose, entre otros, el acta de inicio archivada con la carta	La auditoría afirma que el Contrato de consultoría No. <b>200-13.04.012 de 2013</b> , suscrito con la empresa <b>Ecointegral</b> , no está organizado cronológicamente y que carece de foliatura. Al respecto es preciso aclarar que el contenido de los expedientes está organizado cronológicamente y está debidamente foliado, los productos del contrato no se encontraban foliados a la fecha de la auditoría por que se encontraban en revisión por parte del Supervisor del Contrato. Sobre el Contrato de Consultoría No. <b>200-13-04-002</b>	Queda en firme y se adicionan hechos relacionados con la desorganización documental de otros contratos.	X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	de presentación y demás documentos de la propuesta que hace parte de la etapa previa, en igual sentido, se evidenció el Contrato Interadministrativo No.200-13-06-01-2013, observándose documentos sin foliatura al final de cada carpeta (1 y 3), sin obedecer al orden lógico de acuerdo a la cronología, además aportaron tres A-Z de ejecución con posterioridad; Contrato de compra 200-13-07-013 de 2013 referente a falta de documentos en el expediente contractual como la propuesta y sus anexos, la prórroga de la póliza y su resolución de aprobación del contrato Adicional 2, aportados en derecho de contradicción; contrato de obra No.200-13-05-005, ya que en el ejercicio auditor no se evidenciaron de la planeación y ejecución del contrato, que debían ser parte del expediente.	<p><b>de 2013</b>, suscrito con el <b>Consortio Fortalecimiento Valle</b>, se afirma en la observación que: <i>“en referente al Contrato de consultoría No.200-13-04-002 de 2013, en el cual se evidenció documentación de las diferentes etapas sin un orden cronológico, observándose, entre otros, el acta de inicio archivada con la carta de presentación y demás documentos de la propuesta que hace parte de la etapa previa”</i>.</p> <p>Al respecto se responde que el acta de inicio estaba archivada por error involuntario con la propuesta del oferente, es decir en el expediente donde reposan carta de presentación y los demás documentos de la propuesta que hace parte de la etapa previa del proceso de selección, situación ocurrida en la migración documental. Siendo este el único documento que se encontraba en la situación descrita por el equipo auditor. A la fecha ya fue organizado el expediente contractual. El Contrato Interadministrativo No. <b>200-13-06-01-2013</b>, suscrito con el <b>Instituto Popular de Cultura-IPC</b>, enlistado por el equipo auditor en la observación describe la presunta inconsistencia así: <i>“...en el cual se evidenció documentación de las diferentes etapas sin un orden cronológico, observándose, entre otros, el acta de inicio archivada con la carta de presentación y demás documentos de la propuesta que hace parte de la etapa previa, en igual sentido se evidenció el Contrato Interadministrativo No. 200-13-06-01-2013”</i>.</p> <p>Al ser revisado físicamente el expediente del contrato no presenta inconsistencia de gestión</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		documental, el archivo está foliado, organizado y soportado, además es de tener en cuenta que en este expediente contractual no se evidencio carta de presentación de la propuesta, teniendo en cuenta el proceso de selección el cual requiere de los documentos señalados por el equipo auditor, por tal razón se solicita respetuosamente a la Comisión Auditora, el retiro de esta observación.							
5	En los contratos VA-04.01.06.065-2011, No.VA 04,01,06-059 de 2011 y No. 200-13-04-002 de 2013, Convenio interadministrativo No. 200-14-14-13-2013, Contrato de consultoría No. 200-13-04-014 del 2013, se observa que en los estudios previos para la convocatoria del concurso de méritos, en el acápite de Análisis técnico y económico, no se establece en que consistió el estudio de precios, los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contratos, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretendía contratar, que permitiera constituir razonable y objetivamente que se encontraba dentro de los rangos del mercado.	Para la fecha de celebración de este contrato se encontraba vigente en materia de contratación estatal la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 el cual, en su artículo 2.1.1. Estableció los requisitos mínimos que debían contener los estudios previos, a saber: <b>“(…) De la Planeación Contractual</b>  <b>Artículo 2.1.1. Estudios y documentos previos.</b> <i>En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.</i> <i>Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo,</i>	Queda en firme. Si bien es cierto que la ley 80 y sus decretos reglamentarios establecen que para el caso de concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato, en los estudios y documentos previos, es necesario identificar cual fue el proceso realizado por la entidad para determinar el valor y estudios del mercado que dieran como resultado, dicho valor, toda vez que en el desarrollo de la auditoria, dichos soportes no fueron puestos a disposición del equipo auditor.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.</li> <li>2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.</li> <li>3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.</li> <li>4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. <b><u>En el caso del concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato</u></b> y en el caso de las concesiones, la entidad contratante no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.”.</li> </ol> <p>Por lo tanto y de conformidad a la norma precitada, las <b>variables utilizadas para calcular el valor del presupuesto oficial si se desarrollaron, pero no se incorporaron al texto de los estudios previos.</b> Así la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1510 del 2013, determinó como obligación a cargo de las entidades públicas que se rigen por el Estatuto la de publicar en el Portal Único de</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los estudios previos de los procesos de selección que adelanten, determinándose para el caso del concurso de méritos, que no se publicará el detalle del análisis de precios.</p> <p>La Empresa adelantó internamente diferentes ejercicios que le permitieron determinar razonablemente el presupuesto oficial de la contratación, teniendo en consideración los profesionales, especialistas, y demás personal mínimo requerido para el desarrollo de la Consultoría, el número de municipios y empresas prestadoras a atender, las actividades a realizar, los productos a entregar, y el tiempo previsto para alcanzar los objetivos.</p> <p>Es de resaltar que en el pliego de condiciones (Propuesta Económica) se exigió detallar el personal que se debía presentar, especificando los cargos, cantidad de especialistas y profesionales, equipo de apoyo, porcentajes de dedicación, factor multiplicador, número de meses y los costos directos. Todos estos datos permitían a los proponentes, a nivel indicativo, proponer el presupuesto para la ejecución del contrato, aspectos que para los procesos de concurso de méritos, como antes se explicó, son suficientes para construir razonable y objetivamente la propuesta económica dentro de los rangos del mercado.</p> <p>Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a la Comisión Auditora retirar esta Observación Administrativa, ya que en el acápite de Análisis técnico y económico de los Concursos de</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		Méritos se cumplió con lo previsto en la normatividad vigente.							
6	<p>A continuación se relacionan las presuntas inconsistencias detectadas en el sistema de seguridad social, teniendo en cuenta que los contratos aún se encuentran en ejecución, las observaciones se presentan como administrativas para que sean corregidas antes de su liquidación.</p> <p>En el evento que no sean subsanadas podría constituirse de carácter disciplinario por falta de seguimiento y control en cuanto al pago que corresponda y la entidad aportante, sustentado en la siguiente normativa: Los contratistas aportaran al sistema por un valor inferior a lo realmente percibido, contraviniendo lo preceptuado en los Decretos 797/03, 1703/02, 510/03, Concepto 212167 de Junio/08, Circular 01/04, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Protección Social, entre otras normativas.</p> <p>El artículo 1° del Decreto 510 de 2003, estableció que de conformidad con lo previsto por el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, tal como se ha definido en el inciso final del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Circular Conjunta No. 00001 de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección</p>	<p>Vallecaucana de Aguas ha venido cumpliendo con su obligación de verificar que sus contratistas se encuentren vinculados y aportando al Sistema General de Seguridad Social.</p> <p>Dentro del proceso de implementación que adelanta Control Interno y Calidad, se adoptaran los formatos y se documentará el procedimiento para que los interventores y supervisores, puedan realizar la revisión de los documentos aportados por los contratistas de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P en cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente</p>	<p>Queda en firme. La entidad acepta la observación para plan de mejoramiento, por consiguiente queda en firme para seguimiento, en el sentido que de no tomarse los correctivos pertinentes podría generar un hallazgo de tipo disciplinario.</p>	X					

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Social, Art. 50 de la Ley 789 de 2002, el Art. 23 del Decreto 1703 de 2002, Art. 23 Decreto 1703 de 2002, Ley 828 de 2003.								
7	<p>El Documento presentado por Vallecaucana de Aguas como Plan de Gestión Social del PAP-PDA 2012-2013, no se constituye en un documento oficial, por cuanto no se encuentra adoptado o aprobado por el Comité Directivo, como máxima instancia de decisión del PDA, puesto que su implementación requiere de la asignación de recursos, observándose que carece de mínimos componentes como programas, proyectos, cronograma de actividades, indicadores, metas. La Cultura del Agua se incluye como una actividad cuando en realidad es un programa que debe incluir al menos un diagnóstico, objetivos, estrategias, proyectos, metas e indicadores, puesto que sustentado en éste, el Gestor ha invertido grandes recursos, no siendo coherente con el monto de los recursos presupuestados en dicho plan. El documento en Excel, sin logo, ni firmas de responsables contiene tres componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacitación por \$350 millones</li> <li>✓ Participación Ciudadana \$100 millones</li> <li>✓ Comunicación \$200 millones</li> </ul>	<p>En primera instancia, se aclara que el Plan de Gestión Social no hace parte de los instrumentos de Planeación Estratégica establecidos para los PAP-PDA, en el artículo 17 del decreto 2246 del 2012, y en consecuencia tampoco requiere la aprobación formal por parte del Comité Directivo del PAP-PDA. Es un componente transversal y complementario que se concertó con el MVCT, y cuyas actividades específicas fueron aprobadas por el Comité Directivo del PAP-PDA, como consta en las respectivas actas, tales como los convenios suscritos con ACUAVALLE y el IPC, entre otros.</p> <p>Este Plan tiene los siguientes propósitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dar a conocer a la comunidad los espacios con que cuentan y están creados por norma para lograr el empoderamiento y sentido de pertenencia hacia la sostenibilidad de las obras de acueducto y saneamiento básico, con los cuales pueden hacer control social.</li> <li>✓ Divulgar e informar a la comunidad de los proyectos de acueducto y saneamiento básico a ejecutar en el municipio</li> <li>✓ Fortalecer las capacidades y competencias locales, institucionales y comunitarias, para el cumplimiento y seguimiento de las acciones del PAP-PDA</li> </ul>	<p>Queda en firme. La respuesta no desvirtúa la observación respecto al documento que fue entregado por Vallecaucana de Aguas en dos hojas de Excel sin ningún formalismo y sin evidenciarse su aprobación en Comité Directivo, puesto que su ejecución ha involucrado cuantiosos recursos y debe ser susceptible de seguimiento y control. Se reitera que el documento presentado no se constituye en un Plan, además todas las actuaciones realizadas en el marco del PDA están regladas en la normatividad pertinente, por lo tanto se confirma la observación. Es importante precisar que como producto de consultas se evidencia que los planes de gestión social involucran unos elementos mínimos y son presentados al Ministerio de Vivienda,</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		De acuerdo con estos objetivos, se entiende que el Plan de Gestión Social – PGS no corresponde a la estructura tradicional de los procesos de planificación en donde se trabaja la escala Plan – Programas – Proyectos. Se constituye más bien en un Plan de Trabajo en donde se detallan unas actividades a realizar por cada componente para el alcance de los objetivos. Este fue el alcance concertado con el MVCT, el cual se viene cumpliendo a cabalidad por parte de Vallecaucana de Aguas. Acorde con las anteriores consideraciones respetuosamente solicitamos a la Comisión auditora retirar esta observación administrativa	ciudad y territorio.  La entidad no presentó soportes documentales con la respuesta.						
8	<i>-Convenio Interadministrativo No.200-14-015-2013, suscrito con ACUAVALLE S.A. E.S.P., con el objeto de Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para realizar la implementación del plan de gestión social del PAP- PDA y el programa cultura de agua, a través de un proceso de capacitación, por \$680.000.000 y adicional de \$204.410.000.</i>  Acuavalle para cumplir con el objeto del convenio, suscribe contrato de Consultoría No. 121-13 del 9 de septiembre de 2013, con la Fundación Huella Patria, con las normas del derecho privado, por \$645.000.000, con el mismo objeto y actividades a desarrollar por Acuavalle en el convenio suscrito con Vallecaucana de Aguas, presuntamente evadiendo el proceso	Atendiendo a los principios de transparencia y selección objetiva y con <i>el fin de aunar esfuerzos para el logro de un objetivo común que les permita dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales que les han sido asignadas</i> , se suscribió con ACUAVALLE el <i>-Convenio Interadministrativo No.200-14-015-2013, con el objeto de Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para realizar la implementación del plan de gestión social del PAP- PDA y el programa cultura de agua</i> Sobre esta observación nos permitimos hacer las siguientes precisiones: El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala: Asociación entre las entidades públicas: “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar con el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de	Queda en firme. En ningún momento la Contraloría Departamental está desconociendo la trayectoria e idoneidad de Acuavalle, con amplia experiencia y competente para cumplir con el objeto contractual, tal como lo manifiesta Vallecaucana de Aguas, lo que corrobora que perfectamente estaba en la capacidad técnica, administrativa, jurídica, instalada para cumplir directamente con las obligaciones derivadas del contrato y no subcontratar con un tercero las mismas	X		X			

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>licitatorio y desconociendo la selección objetiva. En consecuencia, son Convenios suscritos entre entidades públicas, con el fin de aunar esfuerzos para el logro de un objetivo común que les permita dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales que les han sido asignadas. Se rigen por los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en Ley 80 de 1993, respectivamente. Para su suscripción deberán tenerse en cuenta los límites establecidos frente al tema citado en precedencia.</p> <p>Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el art. 2º, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3.4.2.1.1. Decreto 0734 de 2012, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos interadministrativos entre las entidades señaladas en el art. 2 de la Ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. En tal sentido se observa que presuntamente se evade el proceso licitatorio y los principios de transparencia y selección objetiva, por cuanto no permite que en igualdad de condiciones se presentaran otros proponentes que</p>	<p>personas jurídicas sin ánimo de lucro". Igualmente el artículo 6 de la citada ley, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de alcanzar los fines y los cometidos estatales.</p> <p>De igual forma el artículo 76 del Decreto 1510 del 2013 (el cual deroga en su totalidad el decreto 0734 del 2012) reza: “<i>Convenios o contratos interadministrativos</i>. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa...”, lo anterior en concordancia con la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 2007.</p> <p>En observancia de lo anterior, podemos afirmar, que no es cierto que se hayan evadido los procesos de contratación, lo cual consideramos que es una afirmación errada por parte del equipo auditor, ya que todos los procedimientos de contratación celebrados por Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, han cumplido con todos los procedimientos y principios señalados en la legislación vigente.</p> <p>En cuanto a que no se permitió que en igualdad de condiciones se presentaran otros proponentes que presentaran propuestas favorables para la entidad, es pertinente señalar que ACUAVALLE S.A. E.S.P es el principal socio estratégico de Vallecaucana de Aguas por ser el operador de los servicios de Agua y Saneamiento en el departamento del Valle del Cauca con mayor cubrimiento municipal. En los Estudios previos que justifican la contratación directa para la Implementación del Plan de Gestión Social y del Programa Cultura del Agua en el</p>	<p>obligaciones descritas en el convenio interadministrativo, conforme lo dispone las normas citadas.</p> <p>Si bien existe una regulación especial para los contratos interadministrativos que los exime de realizar licitación o concurso, no significa esto que se puedan desconocer los principios generales de la contratación estatal como son la transparencia, la selección objetiva y la economía, son estos los que garantizan la protección de los fines del Estado</p> <p>Para el caso es necesario citar algunos procesos similares surtidos por la Procuraduría General de la Nación sobre análisis de los principios de la contratación así: Expediente n.º 161 – 5302 (IUS 2009 – 253385 IUC D – 2010 – 86 – 168108) “CONTRATACIÓN DIRECTA-Requisito para su precedencia</p> <p>La vulneración de esta</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	presentaran propuestas favorables para la entidad, de conformidad con los principios de la contratación de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.	departamento del Valle del Cauca, entre otros aspectos, se establece que : “ACUAVALLE S.A. E.S.P., a través de sus 53 años de existencia, se ha consolidado como una empresa líder a nivel nacional en los servicios de acueducto y alcantarillado, cumpliendo siempre con el desarrollo de sus objetivos, como son el estudio, diseño, planeación, construcción, prestación y administración para el mejoramiento y progreso de los servicios públicos atendidos en 33 municipios socios del Valle del Cauca... Diseña programas de educación y capacitación con el objetivo de enseñar a cuidar y proteger el recurso hídrico. De manera conjunta con otras entidades gubernamentales y ONG’S participa en programas de conservación de cuencas. Mediante la participación en los <b>Comités Municipales de Recursos Naturales</b> , ACUAVALLE S.A. E.S.P. trabaja en la realización de programas orientados a educar a líderes de la comunidad sobre el medio ambiente, los recursos naturales, las fuentes de agua, y el ciclo y los usos del agua. A nivel ambiental, ACUAVALLE S.A. E.S.P. implementa el <b>Programa: Conservación y Recuperación del Recurso Hídrico</b> , cuyo objetivo general es coadyuvar en la recuperación y conservación del recurso hídrico para garantizar la cantidad y calidad del agua que llega a las plantas de tratamiento que opera ACUAVALLE S.A. ESP., y el <b>Programa: Educación Ambiental</b> mediante el cual se elaboran y ejecutan metodologías educativas con la participación de las Comunidades locales hacia la adquisición de una cultura ambiental que genere un pensamiento crítico,	norma legal vigente para la época de los hechos aquí cuestionados se fundamenta en que el único requisito que se consagra para la procedencia de la contratación directa mediante contratos interadministrativos no es solamente la capacidad jurídica y la participación de dos entidades estatales en el negocio jurídico, como lo pretende la defensa, sino que la norma también exige capacidad de ejecución por parte de las entidades estatales ejecutoras, según se advierte en su inciso tercero, al señalar que «En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>creativo y prospectivo, capaz de analizar las complejas relaciones entre los procesos naturales y sociales. Dentro de este programa se ejecutan tres proyectos, a saber: i) <b>Club Defensores del Agua</b>, que tiene como objetivo sensibilizar y capacitar a niños en edad escolar sobre la conservación, uso y manejo de los recursos naturales en especial el agua, ii) <b>Manejo Integral del Agua</b> con el que se busca sensibilizar y capacitar a líderes comunitarios sobre la conservación, uso y manejo de los recursos naturales en especial el agua, y iii) <b>Conversatorios Ecológicos</b>, estrategia de capacitación dirigida a estudiantes de básica secundaria, especialmente de los grados 10° y 11° de bachillerato, cuyo objetivo es la sensibilización y motivación en el manejo adecuado de los recursos naturales con énfasis en el recurso agua promoviendo el desarrollo de actividades positivas. La estrategia educativa busca aprovechar el servicio social que los estudiantes deben cumplir para la realización de actividades ambientales, multiplicación y apoyo a programas como el club defensores del agua en las sedes educativas de básica primaria".</p> <p>Las consideraciones anteriores permitieron que en desarrollo del proceso en los 22 municipios atendidos mediante el convenio interadministrativo No 200-14-015-2013, se diera valor agregado, por cuanto la experiencia de ACUAVALLE, unida a su relación directa con los prestadores de los servicios de agua y saneamiento, así como su infraestructura y los clubes defensores del agua fueron elementos definitivos en la muy buena ejecución del convenio, como lo consignan los informes y acompañamiento</p>	<p>el objeto del contrato principal», pues como ya se dijo, si bien las entidades ejecutoras pueden subcontratar «algunas» de las actividades derivadas del contrato principal, no pueden contratar la totalidad de las obras o trabajos objeto del convenio.</p> <p>PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA- Deberes especiales que deben cumplir los servidores públicos/PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA- Inobservancia por parte de la disciplinada</p> <p><i>En efecto, como una manifestación del principio de transparencia de la contratación estatal, el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece ciertos deberes especiales que deben cumplir los servidores públicos, entre los cuales refiere a que su conducta debe ceñirse al principio de legalidad y a la finalidad del interés público,</i></p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>permanente de campo de la supervisión por parte de Vallecaucana de Aguas.</p> <p>ACUAVALLE, haciendo uso de su estatuto interno de contratación, de conformidad con la Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios), suscribió contrato con la Fundación Huella Patria, manteniendo la coordinación y control de la ejecución del convenio como lo verifican las actas de seguimiento del convenio y por otro lado, como lo especifica el punto anterior, sus capacidades en instalaciones (caso de la PTAR demostrativa de Ginebra la cual cuenta con reconocimiento internacional, y la PTAP del corregimiento de Costa Rica-Ginebra-, donde los Ingenieros y Técnicos de ACUAVALLE explicaron in situ el funcionamiento de los procesos de tratamiento de aguas residuales y potabilización respectivamente), medios de comunicación y las entidades educativas que sustentan los Clubes Defensores del Agua, estuvieron a disposición para el buen desarrollo del convenio.</p> <p>Es totalmente claro que ACUAVALLE no solamente es una Entidad idónea, con amplia experiencia y competente en relación con el objeto del contrato, sino que, además, adelanta como ninguna otra entidad en el Departamento, acciones relacionadas con la gestión social y la cultura del agua en la mayor parte de los municipios del Valle del Cauca.</p> <p>Es por lo tanto un acierto evidente que las dos Entidades más importantes de la Región en el Sector de Agua y Saneamiento aúnen esfuerzos para adelantar proyectos comunes como el que nos ocupa.</p>	<p><i>estableciendo que no deben actuar con abuso o desviación de poder y que, por el contrario, deben cumplir los procedimientos de selección y los requisitos establecidos en el estatuto para la contratación, razón por la cual el principio de transparencia en materia de contratación del Estado debe entenderse como un principio de carácter general aplicable a la totalidad de los mecanismos de selección de contratistas establecidos por el legislador, tendientes a garantizar la imparcialidad y la escogencia objetiva del contratista, en aras de escoger la propuesta más favorable a la entidad y a los fines por ella perseguidos, todo dentro de un marco de igualdad y libre concurrencia de quienes pretendan participar en la actividad contractual del Estado.</i></p> <p><i>En el caso concreto, la Sala advierte la inobservancia y pretermisión de este principio, en el sentido que</i></p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>En el marco del Convenio Interadministrativo y considerando que nuevos municipios se vincularon al PDA, se concertó la prórroga y el aumento de los aportes de las partes, de conformidad con la propuesta presentada por ACUAVALLE derivada de la inclusión de cinco (5) nuevos municipios, alcanzando un total de 22 municipios atendidos, siendo válidas las consideraciones expresadas en los puntos anteriores en cuanto a la ampliación de tiempos y recursos de los convenios para optimizar el cumplimiento de los fines del Estado.</p> <p>El objeto contractual fue ejecutado a satisfacción tanto así que el contrato fue terminado y liquidado en términos y condiciones normales, lo cual demuestra que Vallecaucana de Aguas actuó cumpliendo los principios rectores de la contratación pública como el principio de planeación, armonía y colaboración entre entidades públicas selección objetiva, responsabilidad, economía y eficiencia administrativa.</p> <p>Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a la Comisión Auditora el retiro de esta observación administrativa y disciplinaria, teniendo en cuenta que las justificaciones planteadas para los adicionales en tiempo y valor están amparadas por la Constitución y la Ley.</p>	<p><i>la disciplinada, ante la ausencia de capacidad técnica y operacional del Banco Inmobiliario –Gestora Urbana- para ejecutar las obras o trabajos sobre la malla vial de la ciudad de Ibagué, debió ejecutar por sí misma los recursos del presupuesto, adelantando el proceso licitatorio de selección establecido legalmente en las normas de contratación de acuerdo a la naturaleza del contrato y su cuantía, y no acudir a una entidad descentralizada del orden municipal bajo la modalidad de contratación directa mediante contratos interadministrativos, para que a su vez ésta subcontratara con quienes sí tenían la capacidad de ejecutar las labores previamente convenidas, como en efecto ocurrió.</i></p> <p><i>Por lo anterior, el disciplinado no ejerció su competencia dentro de la actividad contractual conforme a los fines previstos en la propia ley,</i></p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p><i>además que le estaba prohibido eludir el procedimiento de selección objetiva del contratista y que para el presente caso correspondía a la licitación pública y selección abreviada como mecanismos de selección de selección objetiva de contratistas a los que no se acudió y que resultó atentando contra el principio de transparencia de la contratación".</i></p> <p>Adicionalmente conllevó a que se prorrogara la ejecución del convenio principal entre Vallecaucana de Aguas y Acuavalle, tal como se desprende de los soportes anexos en el expediente contractual, inicialmente en cuatro meses mientras se surtía el proceso de adjudicación del contrato con el tercero Huella Patria y posteriormente adicionar el contrato en tiempo y valor.</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
9	<p><i>-Contrato Interadministrativo No.200-13-06-01-2013 con el Instituto Popular de Cultura - IPC, cuyo objeto era Realizar la implementación del Programa Cultura del Agua en el Municipio de Santiago de Cali-Comunas 13, 14, 15, 16 y 21, por \$400.000.000 y adición de \$100 millones. Acta de inicio del 18 de abril de 2013, con plazo de ocho meses.</i></p> <p>El Instituto no presenta dentro de la propuesta documentación respecto al Personal para desarrollar el objeto del contrato, al no evidenciarse hojas de vida, ni demás documentos que soporten que se contaba con el personal con la formación académica y experiencia en la temática, exigido en el contrato.</p> <p>La propuesta presentada por el Instituto y su cronograma de actividades no atiende integralmente lo establecido en los estudios previos, no se identifica por Fases y de manera precisa a sus contenidos, así mismo el Plan de Trabajo no se ajusta a lo dispuesto en estudios previos en cuanto a los tiempos ni a los contenidos de cada fase, así como a los productos que debía entregar. Se observa que pese a suscribirse el contrato en abril 12 de 2013, con acta de inicio del 18 de abril de 2013, y que de acuerdo a lo pactado, el contratista debía presentar un primer producto Plan de Trabajo y cronograma como herramienta para ejecutar, se observa que se presenta</p>	<p>La implementación del Programa Cultura del Agua, mediante el convenio interadministrativo No 200-13-06-01-2013, logró en el Distrito de Agua Blanca, la participación de 448 líderes comunitarios, 76 docentes de 17 Instituciones Educativas, 35 representantes del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico APSB (constituido por EMCALI, DAGMA, CVC, Secretaría de Salud Pública Municipal y Vallecaucana de Aguas) y una población indirecta beneficiada de aproximadamente 695.000 personas que habitan en la zona oriente de Santiago de Cali.</p> <p>La metodología utilizada basada en la concertación, la socialización, la participación como marco de todas las actividades lúdico-artistas que acompañaron a los temas técnicos tratados, permitió generar una gran motivación e interés en los participantes, logrando la construcción de un modelo formativo que integra la formación técnica, el arte y el juego generando mayor conciencia y compromiso por las comunidades frente al ahorro y uso eficiente del agua, objetivo fundamental del programa Cultura del Agua.</p> <p>El Informe final -Producto 8- radicado en Vallecaucana de Aguas el día 30 de mayo de 2014, recoge todos los requerimientos consignados en el Contrato No 200-13-06-01-2103 en cuanto a su contenido, presentando también las evaluaciones tanto de la comunidad favorecida hacia el programa, la evaluación académica así como la evaluación realizada en la sede de Vallecaucana de Aguas con la coordinación del contrato por parte del IPC y la supervisión del mismo de la entidad contratante.</p>	<p>Queda en firme. La entidad no responde a todos los hechos presentados en la observación, haciendo énfasis la respuesta al reconocimiento del Ministerio, sin presentar argumentaciones frente a la medición del impacto, a la suscripción de las actas que debían firmarse con los asistentes a los talleres y reuniones, a qué compromisos se establecieron con las instituciones educativas para lograr el empoderamiento, entre otros hechos relacionados en la observación. Se confirma como deficiencia administrativa.</p>		X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>por el IPC el documento el 25 de junio, por requerimiento de la supervisora fechado el 9 de mayo de 2013 y el ajuste del documento el 4 de julio de 2013 ante observaciones de la supervisión, es decir que transcurridos aproximadamente 3 meses de inicio del contrato no se había iniciado efectivamente su ejecución en cuanto al objeto de implementar el programa de cultura del agua.</p> <p>Presuntamente no se realiza el desarrollo de las capacitaciones en los términos pactados, ni se cumple con la entrega de los productos en los plazos estimados.</p> <p>Si bien se observan registros de actividades desarrolladas como de asistencia a capacitaciones de Líderes comunitarios, Docentes y de Grupos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, no se evidencia si se realizan compromisos entre Vallecaucana de Aguas con las Instituciones educativas que aseguren la sostenibilidad del Programa de Cultura del Agua en la población de las comunas beneficiadas, estimación de indicadores para la medición de su impacto en el tiempo.</p> <p>Se presenta desorganización en la forma como se lleva el desarrollo de las actividades del contrato y como se presenta por parte del IPC que no se ajusta plenamente a lo pactado, generando dificultad para su evaluación. No se evidenciaron las actas de recibo suscritas</p>	<p>Puntos fundamentales a considerar son los aspectos relacionados con las expectativas del Programa Cultura del Agua y la forma de abordarlo en la continuidad del mismo, teniendo en cuenta los resultados y análisis que se dieron en el transcurso de su ejecución con muy buenos resultados reconocidos por la comunidad participante.</p> <p><b>El éxito del programa del Programa Cultura del Agua en el municipio Santiago de Cali implementado mediante el Convenio No 200-13-06-01-2013 mereció el reconocimiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante certificación a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico “Por su compromiso social con la educación para la construcción de una nueva cultura que propende por el cuidado y protección del recurso hídrico, en la ciudad de Santiago de Cali, a través de la implementación del Programa La Cultura del Agua “Agua Viva Soy”, del 30 de Mayo de 2014. (Ver anexo 9).</b></p> <p>Igualmente mediante comunicación No. 2014EE0045388 remitida por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se señala que esta iniciativa es un modelo a seguir a nivel nacional resaltando lo siguiente: <b>“Sea esta la ocasión para felicitarle a usted y a su equipo técnico por la exitosa implementación del programa lo cual refleja un alto sentido de compromiso y responsabilidad frente al recurso hídrico y representa un excelente ejemplo a seguir en el territorio Nacional”. (la negrilla es nuestra)</b></p> <p>Al momento de llevar a cabo la auditoria, el informe</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	con los asistentes a las reuniones y talleres que certificaran la entrega del material didáctico que se haría en las diferentes reuniones y talleres.	<p>final y gran parte de la documentación del 2014, estaba en revisión de la supervisión, las cuales registran todos los soportes de asistencia, entrega de materia didáctico, así como los procesos culturales, didácticos y pedagógicos a lo largo de todo el desarrollo del convenio, si pudo verificarse en la visita de los funcionarios auditores en compañía de la profesional de Vallecaucana de Aguas, y con la participación de varias personas entre líderes y profesores de las comunas del Distrito de Aguablanca favorecidas con el convenio que se corroboró por parte de éstos <i>“la realización de las capacitaciones y de parte de la comunidad se consideraron que las capacitaciones fueron buenas, además se verificó la entrega de cartillas y material importante para la comprensión de la capacitación. Igualmente a través de las encuestas se verificó la asistencia de personas pertenecientes a asociaciones comunitarias, empresas prestadoras de servicios, amas de casa, entre otros. Durante la entrevista a algunos de los asistentes, se estableció que la capacitación ayudó a la comprensión de la importancia del ahorro y adecuado manejo del agua, así como sus beneficios, pues manifestaban que la utilización del agua adecuadamente, bajó el valor de la factura del servicio de acueducto”</i></p> <p>Por otro lado, los cambios requeridos para lograr el objetivo de los talleres tanto en cantidad, cronogramas, asistentes, así como la calidad de los profesionales y personal que participaron la ejecución del convenio, fueron consultados con la supervisión del Convenio por parte de Vallecaucana de Aguas, lo cual está registrados en los informes y</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		actas de seguimiento. El objeto del convenio fue cumplido a satisfacción y como ya se mencionó con reconocimiento especial del Gobierno Nacional. Acorde con las anteriores consideraciones, respetuosamente solicitamos el retiro de esta observación administrativa, teniendo en cuenta que el contrato estaba en proceso de terminación y liquidación y los documentos se encontraban en su trámite respectivo.							
10	<p><i>-Contrato de Consultoría No.200-13-04-002 de 2013, suscrito con Consorcio Fortalecimiento Valle, con el objeto de Realización de actividades de aseguramiento en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento por parte de los municipios vinculados al PAP-PDA del Valle del Cauca y sus respectivas empresas públicas prestadoras de dichos servicios públicos, por \$1.749.995.013, Acta de inicio 20/03/2013, plazo inicial de 10 meses.</i></p> <p>Los estudios previos y el pliego de condiciones carecen de exigencias al consultor respecto a los informes y productos a entregar, puesto que son generales sin indicar número de producto, tiempos para su entrega, contenidos de los informes, numero de talleres de capacitación, por lo tanto no se establecen unos criterios precisos y técnicos de las condiciones que debían cumplirse para cada pago, haciendo alusión únicamente a</p>	<p>En los estudios previos y en el pliego de condiciones se estableció el detalle de las actividades a realizar especificando el objeto del contrato y el alcance específico de la consultoría, los 17 Municipios y 10 prestadores de servicios públicos, tal como se evidencia a continuación: “(...)”</p> <p><b>4.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL ESTUDIO</b> <i>Las actividades a realizar en los Municipios del Valle del Cauca vinculados al PAP-PDA y sus respectivas empresas prestadoras se resumen en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Soporte y asesoría en el Cargue al SUI de la información de los municipios y la empresas y los reportes atrasados relacionados con el uso de los recursos del SGP sector agua y saneamiento, de lo pendiente a la fecha.</i></li> <li>• <i>Soporte y asesoría en el Cargue oportuno de la información durante el año 2013 para evitar su descertificación, en lo relacionado con estos temas.</i></li> <li>• <i>Capacitación a funcionarios de los Municipios y empresas de servicios públicos en</i></li> </ul>	<p>Queda en firme la observación. La entidad solo remitió en dos folios un documento como cronograma de actividades que no es prueba pertinente, ni oportuna, careciendo de las mínimas formalidades de un documento oficial, más aun si se tiene en cuenta que éste fue el requisito para el pago de un anticipo por el 30% del valor del contrato además éste debía aportarse en el proceso auditor como referente para evaluar el cumplimiento de los compromisos con respecto a lo programado. En el Acta de avance y recibo parcial fechada 13-junio de 2014 se informa, que se cumplió con el 100% del contrato y autoriza el</p>	X					

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>entrega de informes de avance, en tiempo.</p> <p>La forma de pago se establece en términos de tiempo, asignando unos pagos en %, condicionados todos a la entrega de informes de avance debidamente aprobados por el supervisor, sin exigirse la calidad de éstos en cuanto a contenidos, avances de acuerdo a las obligaciones pactadas. No se evidencia el cronograma de actividades que debía presentar el contratista, y era el requisito para el pago del anticipo por 30%, impidiendo identificar los compromisos específicos y los tiempos pactados para éstos.</p> <p>-De acuerdo al Pliego de condiciones Num. 4.5 tipo de propuesta técnica, se indica que se debería presentar una propuesta técnica simplificada. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad suministraría la metodología y el plan de cargas de trabajo, no obstante dentro de la documental anexa no se evidencia los citados documentos.</p> <p>Dentro de la documentación no se evidencia el Acta de terminación del contrato, lo cual estaba pactado para el 13 de junio de 2014, observándose factura No.009 por \$50 millones por concepto de Informe Final.</p> <p>Se observa que en la mayor parte de las entidades a las que se brinda capacitación</p>	<p><i>reporte y cargue de información al SUI para que puedan adelantar estas labores técnicamente de manera autónoma.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Operativización de los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI).</i></li> <li><i>Fortalecimiento Institucional a la Empresa de Aseo de Roldanillo que contemple los aspectos señalados más adelante.</i></li> <li><i>Acompañamiento en Cinco (5) proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico a concertar con Vallecaucana de Aguas en aspectos relacionados con procesos de negociación de agua en bloque, estructuración de las tarifas, organización empresarial, y entrega de la infraestructura a los responsables de la prestación del servicio.”</i></li> </ul> <p>En el Pliego y en el Contrato se estableció igualmente que “A la Empresa de Aseo de Roldanillo, entidad del orden municipal, que suscribió el Plan de Mejoramiento con la SSPD se le realizará un Fortalecimiento Institucional que contemple entre otros aspectos el diagnóstico de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, Redefinición de la estructura organizacional, elaboración de los estudios de costos y tarifas para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, el catastro de usuarios, redefinición de macro y microrutas para optimizar sus recursos. Adicionalmente, se apoyará a esta Empresa para modificar su actual Estatuto ampliando su objeto social para prestar también los</p>	<p>pago por \$50 millones. En la revisión de pagos se evidenciaron cuentas por pagar por \$99.937.929</p> <p>La respuesta no desvirtúa la observación respecto a la carencia de la propuesta técnica simplificada a que se refería el pliego de condiciones Num.4.5, por cuanto no allegan el documento citado que demuestre su cumplimiento.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	sobre el cargue y reporte al SUI, esta función está a cargo de personal contratista, hecho que se constituye en riesgo para la sostenibilidad y continuidad del conocimiento.	<p><i>servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado,...</i></p> <p>Por tratarse de actividades principalmente referidas a asesoramiento y acompañamiento a municipios en los temas de cargue de información al SUI, era necesario que su ejecución se adelantará de manera permanente y sucesiva durante el tiempo establecido en el contrato, motivo por el cual los pago se realizaban a la presentación, revisión y aprobación de los informes de avance por parte de la supervisión del contrato como consta en las respectivas actas.</p> <p>De otra parte la propuesta económica que hace parte integral del proceso objeto de esta observación, detalla los costos directos e indirectos para el desarrollo del contrato en donde el proponente presentó conforme a las actividades a desarrollar el personal necesario con los porcentajes de dedicación, tiempo en meses y valores totales.</p> <p>Es de resaltar que en el Acta de inicio del Contrato, <b>se revisó y aprobó el cronograma de actividades</b> presentado por el Contratista, como uno de los requisitos previos para el giro del anticipo. (ANEXO 10. Se adjunta este cronograma).</p> <p>En lo relacionado con la observación de la presentación de la propuesta técnica simplificada, es necesario indicar que el Decreto 734 de 2012 vigente al momento de la contratación determinaba:</p> <p>Artículo 3.3.1.2. Tipos de propuesta técnica. Para la selección de consultores de proyectos, la entidad definirá en el pliego de condiciones el tipo de propuesta técnica que se le solicitará a</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>los posibles proponentes según se define en el presente artículo.</p> <p>Cuando la entidad suministre en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica Simplificada (PTS). En estos casos procede la selección por el sistema de concurso abierto, o mediante el de precalificación con lista corta o lista multiusos.</p> <p>En concordancia con lo previsto en el precitado artículo 3.3.1.2 del decreto 734 de 2012, el alcance del objeto fue descrito detalladamente en el formato propuesta económica y se determinaron porcentajes de dedicación mínimos del personal que debía el proponente interesado presentar en su propuesta, conforme los formatos anexos en el pliego de condiciones. Se procedió entonces según lo previsto en la norma referida, con un concurso de méritos abierto con propuesta técnica simplificada.</p> <p>De conformidad con la normatividad vigente y lo previsto en los pliegos de condiciones, la propuesta está integrada por todos los documentos legales, técnicos y financieros tanto habilitantes como calificables que fueron presentados por el proponente, documentos estos que fueron evaluados para la adjudicación del contrato, documentos que reposan en los archivos de Vallecaucana de Aguas, corroborándose de esta forma la existencia y presentación de la Propuesta Técnica Simplificada (PTS).</p> <p>El Informe de la Contraloría indica que no</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>evidenciaron el Acta de terminación del contrato, lo cual estaba pactado para el 13 de junio de 2014, observándose la factura No.009 por valor de \$50 millones por concepto de Informe Final</p> <p>En este punto es importante resaltar que el otro si No. 2 del contrato de consultoría en su cláusula primera determinó:</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA. - Modifíquese la forma de pago pactada en el Otrosí No. 1 el cual modifiqué la cláusula quinta del contrato de consultoría No. No. 200-13-04-002 celebrado entre VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P y el CONSORCIO FORTALECIMIENTO VALLE, la cual para todos los efectos quedara de la siguiente forma: a) La suma de doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000,00 M/Cte) el 20 de noviembre de 2013 previo informe de actividades y visto bueno del supervisor; b) La suma de doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000,00 M/Cte) el 20 de enero de 2014, previo informe de actividades y visto bueno del supervisor; c) La suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 250.000.000,00 M/Cte) de acuerdo a los porcentajes de avance, presentados por el contratista, previa aprobación escrita del supervisor; d) El saldo, o sea la suma de cuarenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil novecientos treinta pesos moneda corriente (\$49.937.930,00 M/Cte) con la liquidación del contrato</p> <p>Conforme a la forma de pago descrita anteriormente en el literal c) se pagarían la suma de \$ 250 millones de acuerdo a los porcentajes de avance,</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>presentados por el contratista, previa aprobación escrita del supervisor; para tal efecto todas las actas de ejecución del contrato y que son soporte de la facturación se pueden observar en los documentos que reposan en la carpeta del contrato, resaltando que el acta de reunión No. 182 de fecha 14 de Abril de 2014, determinó que la ejecución del contrato y las actividades realizadas a la fecha de presentación de dicho informe estaba pendiente por ejecutar aproximadamente el 20% es decir en dicha acta se aprobó un porcentaje de avance del 80% con lo cual se canceló al contratista la suma de \$ 200 millones correspondientes al avance del 80% quedando un 20% por ejecutar pendiente y que solo se cancelaría cuando estuviese el 100% de la actividad. Se radicó posteriormente la factura No. 009 por valor de \$ 50 millones correspondiente al 20% restante de la cuota de \$ 250 millones, la cual fue aprobada mediante Acta No. 194 de fecha del 13 de junio de 2014. Se observa entonces que esta suma de \$ 50 millones no corresponde a la liquidación del contrato.</p> <p>A la fecha no se ha cancelado el pago descrito en el numeral que obedece al saldo por pagar del total del contrato, o sea la suma de \$ 49,9 millones. Al respecto se informa que el Contratista ejecutó cabalmente el Contrato, cumplió a entera satisfacción con su objeto, y a la fecha se está surtiendo el trámite de liquidación de dicho contrato. Indica el Informe de la Contraloría que en la mayor parte de las entidades a las que se brinda capacitación sobre el cargue y reporte al SUI, esta función está a cargo de personal contratista, hecho</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>que se constituye en riesgo para la sostenibilidad y continuidad del conocimiento. Al respecto es necesario precisar que en cumplimiento del objeto del contrato, los Consultores brindaron capacitación IN SITU en repetidas ocasiones a funcionarios de los Municipios y Empresas de Servicios Públicos en los temas de reporte y cargue de información al SUI e informes del SGP Sector Agua y Saneamiento con el fin de que dichos funcionarios fueran logrando adelantar estas labores técnicamente, de manera autónoma e independiente, independientemente de que el municipio contara o no con asesores externos. En conclusión, se brindó asesoría, acompañamiento, y capacitación, para que los funcionarios de los municipios y las empresas prestadoras contaran con el conocimiento específico del reporte y cargue de información al SUI para garantizar la sostenibilidad y continuidad del conocimiento.</p> <p>Respetuosamente solicitamos a la Comisión Auditora retirar esta Observación Administrativa, ya que en los estudios previos y en el pliego de condiciones del proceso de selección, del cual se derivó el contrato en mención se estableció el detalle de las actividades a realizar especificando el objeto del contrato y el alcance específico de la consultoría. Adicionalmente, sí se adjuntó y aprobó el cronograma de actividades, se cumplió con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de propuesta técnica simplificada, se cumplió con la capacitación en los temas del cargue de información al SUI, y el Contrato a la fecha se halla en proceso de liquidación.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
11	<p>A la fecha presuntamente no se ha elaborado el Plan de Aseguramiento de prestación de los servicios de agua y saneamiento de los municipios vinculados al PDA, pese a que en el contrato de Consultoría suscrito con el Consorcio Fortalecimiento Valle en el 2013, se acuerda con Vallecaucana de aguas, la elaboración de éste, registrando en el Acta de avance fechada 13-junio de 2014, el cumplimiento de este propósito. Obligación que corresponde al Gestor, según lo dispuesto en el Decreto 2246 de 2012, que indica <i>“elaborar y concertar con el departamento, la propuesta del Plan de Aseguramiento para la Prestación del servicio, para ser presentado al Comité Directivo, así como, apoyar en la estructuración e implementación del mismo”</i>.</p> <p>De otra parte falta claridad en cuanto a la existencia de los Planes de Aseguramiento formulados en el 2012 para municipios y empresas prestadoras de los servicios públicos de agua y saneamiento, ya que en el 2011 se suscribió contrato de consultoría a través de este componente.</p> <p>A nivel de municipios, se observa ineficacia en el acompañamiento a los Municipios, los cuales siguen prestando directamente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.</p>	<p>El Informe de la Contraloría en esta Observación indica que a la fecha “presuntamente” no se ha elaborado el Plan de Aseguramiento, que falta claridad en lo relacionado con los Planes de Aseguramiento formulados en 2012, y que se observa ineficacia en el acompañamiento a municipios los cuales siguen prestando directamente los servicios públicos domiciliarios.</p> <p>Sobre el particular es necesario formular las siguientes precisiones: a) El Decreto 3200 de 2008 expedido por el Gobierno Nacional y el numeral 4. del Artículo 17 del Decreto 2246 de 2012 que derogó el precitado Decreto 3200 del 2008, definió el <b>Plan de Aseguramiento de la Prestación</b> como <i>“el documento que contiene el conjunto de acciones a desarrollar por los diferentes actores municipales y regionales con competencia en la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para garantizar, en el mediano y largo plazo, la sostenibilidad de las inversiones y viabilidad de la prestación del servicio.”</i> <b>En el documento se definen 3 fases</b>, las cuales contienen a las siguientes principales acciones: Fase I: Diagnóstico y Prefactibilidad. En esta etapa se realiza el diagnóstico de los municipios y prestadores. Fase II: A partir del resultado de la Fase I, se debe seleccionar un escenario de acción frente a cada municipio: Fortalecimiento institucional, Transformación empresarial (incluida la vinculación de operadores cuando ello aplique) y Revisión de</p>	<p>Queda en firme. La entidad no soporta documentalmente la respuesta. No desvirtúa los hechos observados, en lo que se refiere al Plan de Aseguramiento de prestación de los servicios presuntamente elaborado y entregado por el Consorcio Valle en la consultoría contratada en el 2013, por lo tanto se confirma la observación. Uno de los propósitos de la política de los PDAs es el fortalecimiento empresarial en la prestación de los servicios y evitar la dispersión de prestadores.</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>contratos de operación cuando haya lugar a ello. Fase III: Puesta en marcha de la estrategia establecida en la Fase II, así como cargue oportuna de la información al SUI.</p> <p>b) En desarrollo de lo anterior, en 2012 la Consultoría contratada a finales de 2011 hizo entrega de los productos objeto de su contrato, dentro de los cuales se destacan los diagnósticos de los 17 municipios vinculados al PDA y de 5 empresas prestadoras de servicios públicos de carácter oficial, los cuales hacen parte del Plan de Aseguramiento en su primera etapa referida a Diagnóstico. Igualmente dieron soporte y asesoría a estas entidades en el tema de cargue de información al SUI. Estas actividades están plenamente apegadas a lo dispuesto en los Decretos antes mencionados y el desarrollo del Contrato tuvo el acompañamiento de altos funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT). <b>Es claro entonces que el alcance del objeto del contrato se refería específicamente a la primera Fase de Planes de Aseguramiento, y solamente para 17 municipios y algunas empresas prestadoras de carácter público.</b></p> <p>c) Durante el 2013 se vincularon 24 nuevos municipios al PDA. En ese mismo año se adelantó un Concurso de Méritos dando origen a la suscripción de un nuevo contrato; algunas de las actividades previstas en su objeto se refieren al soporte, asesoría, y capacitación de los funcionarios de los 41 municipios vinculados al PDA en el tema de cargue de información al SUI y diligenciamiento</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>del Formulario Único Territorial (FUT). El objeto del contrato también contempló la entrega de un documento de Plan de Aseguramiento de carácter general.</p> <p>d) Mediante oficio del 12 de junio de 2014 se hizo entrega por parte del Consorcio Fortalecimiento Valle del documento indicativo del plan de aseguramiento para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios del departamento de Valle del Cauca. Así mismo, tal como consta en el la respectiva Acta firmada conjuntamente con el Supervisor del contrato, el 13 de junio de 2014 se efectuó en la Sede de Vallecaucana de Aguas la presentación del presupuesto de las actividades de aseguramiento para los municipios u prestadores de carácter público del Valle del Cauca, lo cual prueba plenamente la entrega del plan de aseguramiento.</p> <p>e) Durante el segundo semestre de 2013 y el primer trimestre de 2014 se desarrollaron actividades de fortalecimiento institucional acorde con las necesidades identificadas en el diagnóstico realizado en 2012, las cuales hacen parte de la Fase II del Plan de Aseguramiento.</p> <p>e) Acorde con el producto entregado por la Consultoría en junio de 2014, el Plan de Aseguramiento de 38 Municipios del Valle del Cauca (excluidos Cali, Florida, Pradera, y Buenaventura) tiene un costo aproximado de \$ 8.000 millones. Acorde con las disposiciones legales vigentes este Plan de Aseguramiento estará siendo sometido a consideración del Comité Directivo en reunión que se estará realizando en el</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>presente mes de septiembre.</p> <p>f) La implementación de las acciones definidas en la Fase III del Plan de Aseguramiento se realizará acorde con la disponibilidad de recursos y la priorizaciones realizadas.</p> <p>g) El Informe indica que “...se observa ineficacia en el acompañamiento a los Municipios, los cuales siguen prestando directamente los servicios públicos...”. En este punto es necesario precisar que en desarrollo del acompañamiento a los entes territoriales se presta asesoría y se formulan recomendaciones; sin embargo es de competencia exclusiva de las administraciones municipales la adopción de tales recomendaciones. Adicionalmente, el régimen de servicios públicos domiciliarios consignado en la Ley 142 de 1994 permite que los municipios presten directamente los servicios públicos domiciliarios previo agotamiento del artículo 6 de la Ley 142 de 1994, tal como sucede en algunos pocos municipios del Valle del Cauca. Así las cosas, carece de fundamento la expresión de que “.. se observa ineficacia en el acompañamiento a los Municipios, los cuales siguen prestando directamente los servicios públicos..”. Ya que legalmente los municipios están facultados para seguirlos prestando.</p> <p>Respetuosamente solicitamos a la Comisión Auditora retirar esta Observación Administrativa, ya que tal como antes se sustentó, a la fecha se cuenta con un Plan de Aseguramiento para ser sometido a consideración del Comité Directivo del PDA, está claro lo relacionado con el desarrollo de la fase I de los Planes de Aseguramiento</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		formulados en 2012, y la normatividad vigente permite a los municipios la prestación directa de los servicios públicos domiciliarios de agua y saneamiento.							
12	<p>Se observa que a cinco años aproximadamente de promulgación de la Política de los PDAs, en el Departamento del Valle aún persiste la deficiente prestación del servicio de agua para consumo humano en términos de calidad en gran parte de la zona rural del Departamento, evidenciándose que el mayor porcentaje de las localidades objeto de vigilancia y control sanitario en el 2013 y primer semestre de 2014 presentaron índices de riesgo de la calidad del agua para el consumo humano, Alto y medio, así: En el año 2013 se determinó un IRCA promedio del 44.7% y en el periodo enero a junio de 2014, un IRCA promedio de 46.0%, lo que indica un nivel de riesgo ALTO -Agua no apta para consumo humano. En las localidades muestreadas de Argelia en el 2013 el índice de riesgo fue del 81%-inviabile sanitariamente, mientras que en el 2014, presentaron índice de riesgo del 82.8%-inviabile sanitariamente, al igual que las localidades muestreadas del municipio de El Dovio con un IRCA del 85.6%.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con la información</p>	<p>Se reitera nuevamente que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. inició operación en el año 2011, es decir lleva 3.5 años de existencia como entidad gestora del PAP-PDA en el Valle del Cauca. Según lo establece la Ley 142 de 1994, es responsabilidad de los municipios garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, sea de forma directa o a través de empresas prestadoras de estos servicios. El artículo 11 de esta Ley, reglamentado por el Decreto nacional 2998 de 1999, establece que para cumplir con su función social las entidades prestadoras deben asegurar que el servicio se presta de forma continua, eficiente y con la calidad requerida. Debe anotarse, que en las localidades rurales no existen operadores especializados, los sistemas de abastecimiento de agua son operados por Juntas de Usuarios del Acueducto o Juntas Administradoras de Agua, de carácter comunitario, casi en su totalidad a cero costos para los usuarios. La estructura tarifaria a nivel rural requiere un tratamiento específico y su correspondiente desarrollo normativo, ya que como esta estructura actualmente no permitiría la sostenibilidad de los sistemas. En este punto, los Gestores de los PAP-PDA del país en el marco de la concertación que se realiza actualmente con el Gobierno Nacional, y a la</p>	<p>Queda en firme la observación. La respuesta dada por la Entidad confirma las deficiencias en cobertura y calidad de la prestación del servicio de agua potable en la zona rural del Departamento, por lo tanto la entidad no aporta información respecto a los avances en materia de incremento de cobertura y calidad en la zona rural, que desvirtúen lo presentado en el informe. Situación que demuestra que no se ha avanzado en la estrategia diseñada a través de los PDA <i>en cuanto a acelerar el crecimiento de las coberturas y mejorar la calidad de los servicios</i> y que de acuerdo al Plan nacional de desarrollo periodo 2006-2010, las dos prioridades de inversión para cofinanciación con recursos de la nación eran:</p>	X					

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	reportada por la UESVALLE a solicitud de la auditoria, respecto a los resultados de los muestreos sobre la calidad de agua de consumo humano tanto en zona urbana como rural, en su función de control y vigilancia sanitaria en municipios de categoría 4, 5 y 6, durante el año 2013 (34 municipios) y el primer semestre de 2014 (35 municipios).	<p>luz del nuevo CONPES de acueductos rurales, solicitará que se cree una bolsa nacional para subsidiar y hacer viable la operación y la prestación. No obstante lo anterior, Vallecaucana de Aguas como gestora del PAP-PDA apoya a las empresas prestadoras, especializadas o comunitarias, en el cumplimiento de sus responsabilidades. Por ello, dentro del componente de aseguramiento de la prestación de los servicios y desarrollo institucional, Vallecaucana de Aguas viene brindando capacitación a las empresas prestadoras para que cumplan con sus obligaciones.</p> <p>De conformidad con el diagnóstico del CINARA los requerimientos totales de inversión, en el sector de agua y saneamiento ascendían a la fecha a \$1,3 billones de pesos. Los recursos realmente disponibles por el PAP-PDA de las diferentes fuentes de financiación administrados por el Consorcio FIA ascienden a casi \$100 mil millones de pesos, es decir el equivalente al 7.7 % de las necesidades. Lo anterior pone en evidencia que la solución a la problemática de agua y saneamiento en departamento es de carácter estructural y en consecuencia alcanzar soluciones definitivas requiere un esfuerzo de largo plazo. Es en este contexto que deben enmarcarse las afirmaciones del equipo auditor, ya que si bien todos compartimos que el Derecho fundamental al agua y al saneamiento aún requiere un gran esfuerzo para su materialización en el 100% de la población, no podemos desconocer las limitaciones materiales objetivas de orden financiero, técnico y administrativo. En este esfuerzo deben concurrir</p>	<p><i>i) población por atender en acueducto y alcantarillado urbano y II) población por atender en acueducto y alcantarillado rural, teniendo en cuenta que en el Departamento del Valle del Cauca, según el diagnóstico base de Cinara las coberturas urbanas en acueducto eran de 96% y alcantarillado 89%, y por su parte la zona rural presentaba coberturas promedios de 72.1% acueducto y 50.4% para alcantarillado.</i></p> <p>Es de aclarar que la evaluación de la presente auditoria es a la Política del PDA a dos de los principales Actores, de tal manera que las intervenciones para el logro de los objetivos debe ser una obligación de todos los Actores y participantes en esta estrategia del Estado, que tiene su principal instancia de decisión en el <u>Comité Directivo</u>, donde tiene un rol fundamental el Gestor y la</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>todas las entidades del estado competentes en sus diferentes niveles y órdenes. No obstante lo anterior, también es necesario que se reconozca los esfuerzos realizados con los recursos disponibles que han permitido solucionar de manera tangible problemáticas específicas en materia de agua y saneamiento en gran número de poblaciones del Departamento.</p> <p>Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Comisión Auditora retirar esta Observación Administrativa.</p>	Gobernación del Valle.						
13	<p>Se observa que el Plan Ambiental fue elaborado en marzo de 2014 como “Plan ambiental del sector agua potable y saneamiento básico”, por Vallecaucana de Aguas a través de contratación, sin embargo, a la fecha no se ha puesto en consideración del Comité Directivo del PDA, como quiera que se constituye en uno de los instrumentos de planeación del PDA que debe ser estudiado y aprobado en dicha instancia, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2246 de 2012, cuyo objetivo es <i>considerar en la planeación y ejecución de los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los requerimientos ambientales asociados a dichos proyectos, para garantizar su sostenibilidad.</i></p>	<p>En cumplimiento del numeral 5 del Decreto 2246 de 2012, Vallecaucana de Aguas, a través de un permanente proceso de coordinación y de trabajo conjunto con los delegados asignados por la CVC y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, elaboró la propuesta del Plan Ambiental del PAP-PDA, como un instrumento de planificación estratégica, cuyo objeto es considerar en la planeación y ejecución de los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo los requerimientos ambientales asociados a dichos proyectos, para garantizar su sostenibilidad.</p> <p>De conformidad con el procedimiento establecido, la versión final de la propuesta del Plan Ambiental Sectorial a través de oficio No. 100-12-532-2014 del 5 de mayo de 2014 se remitió al Director General de la CVC para obtener un consenso definitivo del Plan Ambiental Sectorial. Una vez se haya consensuado con la autoridad ambiental se presentará al Comité Directivo del PAP-PDA para su aprobación.</p>	<p>Queda en firme. La respuesta confirma la observación. A la fecha no se ha sometido el Plan ambiental al Comité Directivo del PDA, por lo tanto no se cuenta con este importante instrumento de planeación, lo que conlleva a que la inversión realizada en proyectos del sector no ha contado con criterios de planeación para garantizar la sostenibilidad de la inversión.</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
14	<p>-Convenio interadministrativo No.200-14-14-13-2013, suscrito con INCIVA, con el objeto de Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos y logísticos para realizar el inventario y valorización de los predios adquiridos por los Municipios vinculados, por valor inicial de \$365.000.000 (Vallecaucana \$350 millones; Inciva \$15 millones, bienes y servicios), con adición de \$150 millones, para un total de \$500.000.000, con fecha de inicio 17 de abril de 2013 y plazo pactado 8 meses.</p> <p>-Se observa falta de controles en los documentos soportes del contrato, debido a que en las carpetas se archivan dos registros presupuestales el No.20133000121 y el 2013000122 de la misma fecha, valor, objeto al parecer son documentos originales debidamente firmados, cada uno por \$350.000.000, superando el compromiso del contrato, el cual está por \$350 millones.</p> <p>-No se cumplen los términos establecidos para la entrega del primer producto, este se entrega en junio 7 según acta de entrega y recibo parcial de ejecución del convenio. Lo anterior debido a que se establecieron 15 días a partir del acta de inicio, la cual se firmó en abril 17 de 2013.</p> <p>- En Acta 2 de reunión de agosto 12, la supervisión deja constancia del retraso en</p>	<p>El Convenio interadministrativo No 200-14-14-13 y sus respectivas modificaciones surgen de la necesidad de apoyar a los municipios vinculados en el PAP-PDA en cuanto a la aplicación del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus complementarios, y en cumplimiento de las funciones de Vallecaucana de Aguas.</p> <p>En desarrollo del convenio interadministrativo, en la fase de diagnóstico se evidenció de una parte que en los municipios existía escasa y dispersa información relacionada con los predios, y que los municipios se encuentran en proceso de implementación de las herramientas de control y seguimiento de los procesos jurídicos y administrativos, que permitan la adquisición de los predios con los requisitos de ley y los usos respectivos.</p> <p>A la fecha de los cuatro (4) productos establecidos en el convenio, se ha cumplido con el desarrollo de tres (3) de sus productos lo que permite tener claridad sobre la situación actual de los predios, buscando construir a corto y mediano plazo, planes de manejo y mantenimiento de los mismos y/o adquirir otros predios con herramientas jurídicas y administrativas más precisas. Es de aclarar que en los estudios previos, el producto 1 es la formulación del plan de trabajo, por esta razón al presentar dicho de plan solo se relacionan tres productos a entregar. INCIVA en su propuesta entrego los productos a desarrollar.</p> <p>Los tres (3) productos entregados a Vallecaucana de Aguas, fueron los productos de inventario y caracterización de predios basados en información</p>	<p>Se acepta solo lo concerniente al párrafo “No se dio cumplimiento a lo establecido en los estudios previos en cuanto a los productos a entregar y la forma de pago, debido a que este primer documento establece cuatro productos a entregar y el plan de trabajo solo incluye tres productos”.</p> <p>Los demás aspectos de la observación quedan en Firme. La entidad no sustenta documentalmente la respuesta. De acuerdo a la respuesta, el convenio aún se encuentra en ejecución pese a que la fecha de terminación, según el segundo otrosí, era el 17 de agosto de 2014.</p>		X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>las actividades pactadas en el plan de trabajo. El formato denominado Anexo A no reúne los requisitos exigidos de información que puedan servir para dar cumplimiento al producto 2 de inventario por cada municipio a fin de cumplir con los requisitos del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993.</p> <p>Se observa a la fecha de la auditoría la deficiente sustentación documental de los avances registrados en las actas, lo que limitó identificar el avance respecto a lo pactado y lo pagado, que a la fecha de auditoría, de acuerdo a los reportes suministrados por el Gestor, corresponde a \$380.000.000, presuntamente correspondiente a tres de los cuatro productos que debía entregar. Las actividades pactadas eran:</p> <p>-Realización de un Inventario en el que se identifiquen los predios adquiridos por los municipios, el Departamento o las entidad públicas o mixtas, para la protección y la conservación de las subcuencas abastecedoras de acueductos.</p> <p>-Para cada uno de los predios identificados se levantaría la siguiente información: a) Localización geográfica que incluía la delimitación planimétrica y de linderos en aplicativo SIG b) Determinación de área, usos actuales del</p>	<p>secundaria, para lo cual fue necesario un trabajo intenso, en la medida que la información, estaba dispersa y en ocasiones no coherente, lo que obligó a buscar otras fuentes de información, sobre todo en lo relacionado con linderos y ubicación de los predios. Se logró un buen inventario de predios y una caracterización inicial con información secundaria (registrada en los informes).</p> <p>La etapa que está en ejecución actualmente, consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Localización geográfica que incluía la delimitación planimétrica y de linderos en aplicativo SIG,</li> <li>• Determinación de área,</li> <li>• usos actuales del suelo,</li> <li>• caracterización geológica y geomorfológica,</li> <li>• Vocación ambiental,</li> <li>• Hidrología,</li> <li>• Conflictos del uso del suelo,</li> <li>• Aspectos legales tales como certificado de tradición, Número de Escritura pública,</li> <li>• propietario,</li> <li>• litigios existentes (Sobre este último punto ya se entregó un avance de caracterización jurídica)</li> </ul> <p>Considerando las razones expuestas por la supervisión del convenio, entre otras el aumento en el número de predios, las dificultades en el acceso, el orden público, se amplió el término de ejecución del convenio para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado tal como se expuso en la respuesta</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	suelo c) caracterización geológica y geomorfológica d) Vocación ambiental e) Hidrología f) Conflictos del uso del suelo g) Aspectos legales tales como certificado de tradición, Número de Escritura pública, propietario, litigios existentes	de la observación No. 3 del presente informe. Es preciso aclarar que el RPC 2013000122 corresponde al objeto y valor del Convenio Interadministrativo suscrito con INCIVA y el RPC 2013000121 fue anulado en el sistema con el objeto descrito en el Convenio Interadministrativo, y por un error involuntario no fue retirado del expediente; esta situación ya fue subsanada por la entidad.						
15	<i>-Contrato de consultoría No.200-13-04-014 del 2013, suscrito con la Corporación SUNAHISCA con el objeto de Diseñar e implementar acciones prácticas de educación ambiental para fomentar la separación de residuos sólidos en la fuente en municipios del Norte del Valle del Cauca, por valor de \$299.187.200. Acta de inicio 26 de noviembre de 2013, con plazo de cuatro meses.</i>  Teniendo en cuenta que las actividades proyectadas para las Instituciones educativas y Administraciones Municipales, son en general realizar talleres de separación en la fuente, talleres de impactos ambientales, adelantar jornadas de reciclaje, implementar puntos ecológicos, entregar material didáctico. A La fecha de auditoría junio-julio de 2014 en la documentación aportada por Vallecaucana sobre el contrato, no se observó la entrega formal de los puntos ecológicos en las Instituciones educativas y a las Administraciones	El Informe Final-producto No 4 fue radicado en Vallecaucana de Aguas el día 25 de Julio de 2014, donde se anexan (en físico y magnético) todos los soportes correspondientes a la entrega formal de los Puntos Ecológicos, así como los demás soportes de los talleres y actividades ejecutadas en cumplimiento de los términos del Contrato de Consultoría No 200-13-04-014; fecha posterior a la verificación por parte del equipo auditor de Contraloría en el trabajo de campo realizado entre los días 8 y 11 de julio del presente y dentro de los términos del contrato cuya plazo final es del 28 de julio de 2014. El contenido de las actas de Supervisión y aprobación del producto final se perfeccionó el día 4 de agosto de 2014. El Contrato se encuentra en proceso de liquidación.  En la visita de campo realizada por el equipo de auditor de la Contraloría con el acompañamiento de los profesionales de Vallecaucana de Aguas, se verificó en los parques e instituciones educativas, el funcionamiento y calidad de los puntos ecológicos, así como de la aceptación y buen concepto de los talleres realizados con las comunidades beneficiadas y funcionarios de las alcaldías	Queda en firme. La respuesta no fue soportada documentalmente, se confirma como administrativo para verificación al Plan de mejoramiento	X				

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>Municipales. Así como tampoco las firmas y soportes de los talleres efectuados en los distintos temas, así como soportes de las jornadas de reciclaje y entrega de material didáctico. Solo se anexa registro fotográfico, lo cual no es una prueba suficiente. Los informes de interventoría no describen las actividades con el porcentaje de avance, respecto a lo pactado.</p>	<p>respectivas.</p> <p>En cuanto al empoderamiento del programa, hay que tener en cuenta que los talleres de capacitación fueron acompañados de la instalación de los puntos ecológicos (con las respectivas bolsas verdes, gris y azul), de material didáctico y de jornadas de reciclaje en las Instituciones educativas, dejando un bien tangible en cada municipio, con el compromiso de los rectores de los colegios y de las respectivas alcaldía de los municipios de Alcalá, Roldanillo, Bolívar, El Dovio, Versalles y La Victoria para el mantenimiento de los puntos ecológicos y continuidad de las jornadas de reciclaje. Sin embargo es de anotar que el impacto solo es posible percibirlo a través del tiempo y que los municipios deben asumir su función de primer gestor del territorio, así como del control de los procesos que Vallecaucana de Aguas ha implementado y/o fortalecido.</p> <p>Por su parte el Comité Directivo del PAP-PDA, aprobó en el Plan de Inversiones (PAEI) 2014, recursos en el componente de residuos sólidos, subcomponente aprovechamiento, la continuidad del Programa de educación ambiental para fomentar el manejo integral de los residuos sólidos, lo que permitirá ampliar la cobertura y realizar seguimiento en el departamento del Valle del Cauca.</p> <p>Por lo antes expuesto, solicitamos el retiro de esta observación administrativa.</p>						

<p align="center"><b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b></p>										
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
16	<p>Vallecaucana de Aguas celebró contratos de consultoría con la Firma EcoinTEGRAL Ltda. en las vigencias 2011, 2012 y 2013, por un valor total de \$2.247.983.000, con la finalidad de formular Planes de saneamiento y manejo de vertimientos de corregimientos de municipios del Valle, levantamiento de información de diagnósticos de PSMV de municipios y la formulación de Programas de ahorro y uso eficiente del agua.</p> <p>Se analizaron en la presente auditoría los contratos del 2011 y 2013, ya que el del 2012 fue objeto de análisis en auditoría regular. <i>-Contrato de consultoría No.VA-04.01.06-065-2011 de noviembre 23 de 2011, con el objeto de la formulación de los programas de ahorro y uso eficiente del agua-PAUEA; formulación de planes de saneamiento y manejo de vertimientos en corregimientos y levantamiento de información de diagnóstico requerida para la formulación de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos-PSMV en diferentes Municipios del Departamento, por \$749.447.000</i></p> <p><i>-Contrato de Consultoría No.200-13-04-012 del 16 de octubre de 2013 con el objeto de formulación de planes de saneamiento y manejo de vertimientos en diferentes municipios y corregimientos del Depto del Valle del Cauca. Por valor de \$599.917.200. Acta de inicio 30 de octubre y un plazo de ejecución de seis meses (a abril 30 de</i></p>	<p>El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos es un instrumento de Planificación creado por el documento CONPES 3177 de 2002, Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales Municipales y el decreto 3100 de 2003, Tasas Retributivas por Contaminación, y desarrollado por la resolución 1433 de 2004 del MAVDT, publicada el 27 de diciembre del mismo año.</p> <p>Los PSMV son responsabilidad de los municipios que prestan directamente el servicio de alcantarillado o las empresas prestadoras objeto de tasa retributiva por vertimientos. En este orden de ideas la formulación del PSMV, su presentación ante la autoridad ambiental para la aprobación y la implementación de los mismos, son de su responsabilidad.</p> <p>Teniendo en cuenta que los mínimos ambientales como los PSMV y los PAUEA son indispensables para la conservación, protección y recuperación del recurso hídrico, así como para la viabilización de proyectos ante Ventanilla Única del MVCT como es el caso de los PSMV, Vallecaucana de Aguas en cumplimiento de lo establecido en los instrumentos de planeación estratégica del PAP-PDA (PGEI y PAEI) y del proceso de concertación llevado a cabo con el MVCT y CVC, ha priorizado desde el 2011 el apoyo a los municipios y empresas prestadoras para el cumplimiento de estos mínimos ambientales. Teniendo en cuenta lo anterior, no es responsabilidad de Vallecaucana de Aguas la presentación de los PSMV y PAUEA a la autoridad</p>	<p>se acepta la respuesta en lo relativo al Acta de terminación que fue remitida en anexo 16 (en cuatro folios), así como la aclaración respecto al CDP y RP, por lo tanto se retiran estos hechos de la observación en el informe.</p> <p>Quedan en firme los demás hechos de la observación y se confirma como presunto administrativo y disciplinario. La respuesta no desvirtúa los hechos presentados en la respecto a que pese a la cuantiosa inversión de recursos en el marco del PDA, a la fecha no se haya logrado el propósito de su aprobación, lo que conlleva a que no se puedan llevar a cabo proyectos de saneamiento básico ya que deben contar con este requisito para su presentación y viabilización en la Ventanilla Única del Ministerio, así mismo esta situación refleja falta de articulación, concertación previa con los municipios y/o</p>	X		X				

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>2014), <i>adicionado en 60 días calendario.</i> Del Análisis efectuado en la presente auditoria se observa falta de efectividad e impacto de la inversión efectuada en el marco del PDA en lo referente a los mínimos ambientales, específicamente en lo relacionado con la formulación de los Planes de saneamiento y manejo de vertimientos y programas de ahorro y uso eficiente del agua, incumpléndose presuntamente los principios de Economía, eficiencia y Eficacia, ya que se evidencia que a la fecha, estos importantes instrumentos de planificación y gestión del sector agua potable y saneamiento básico, no han sido presentados por las empresas prestadoras de servicios públicos o municipios ante la Autoridad Ambiental, o los presentados se han devuelto por ésta para ajustes, denotándose falta de mecanismos de concertación previa, con las empresas de servicios públicos y/o municipios que conlleven a su aprobación por la CVC, como quiera que son insumo fundamental para la viabilización de los proyectos de saneamiento básico..... Ver detalle en el texto del informe.</p>	<p>ambiental para su aprobación, y en este sentido no estamos incumpliendo presuntamente los principios de Economía, eficiencia y Eficacia.</p> <p>En el marco de nuestros Planes Estratégicos General y Anual, la función de la Empresa consiste en apoyar o acompañar técnicamente a los municipios y empresas prestadoras en la formulación de los PSMV y los PAUEA, sin que ello implique la asunción por parte del Gestor del PDA de esta responsabilidad. El alcance de la actuación del contratista se estableció claramente en los pliegos de condiciones y en el contrato derivado de este concurso de méritos, no pudiendo el contratista ni Vallecaucana de Aguas extralimitarse en nuestra responsabilidad. La obligación de la complementación (Plan de Inversiones) y presentación ante la autoridad ambiental se definió claramente con los entes territoriales y los prestadores por ser de su competencia. Es decir en las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones ni en el contrato no se estableció como obligación a cargo del contratista la presentación ni la aprobación por parte de la autoridad ambiental. Lo anterior por que como ya se explico es una actuación de competencia de las entidades territoriales o de las empresas prestadoras, y la aprobación es competencia de la autoridad ambiental, la cual tiene unos tiempos de respuesta independientes del proceso contractual que se desarrolló.</p> <p>En cuanto a los Planes de trabajo que presenta la Consultoría como producto inicial, es pertinente</p>	<p>empresas prestadoras de servicios, que se orienten al cumplimiento de obligaciones con este propósito, de lo contrario no se justifica que sin haberse aprobado los primeros PSMV y Programas de ahorro y uso eficiente del agua contratados en el 2011 y 2012, se continúe realizando gastos para este mismo propósito, si no hay garantía de su efectivo beneficio. El hecho que la CVC los devuelva significa presuntamente que los documentos no están cumpliendo con todos los requisitos que exige la norma. No es coherente que el Comité Directivo, máxima instancia de decisión continúe aprobando inversión de recursos con esta finalidad, sin realizarse previamente una evaluación respecto a los resultados y el impacto real en la disminución de la contaminación hídrica y el aporte al cumplimiento de los objetivos de calidad del</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>anotar que estos no representan dilatación de los tiempos de ejecución del contrato, por el contrario, hacen parte de procesos de planificación que facilitan la ejecución de los proyectos, permiten tomar correctivos a tiempo.</p> <p>La formulación de instrumentos de planificación es un proceso dinámico que se va construyendo y enriqueciendo a medida que se avanza en las diferentes fases de formulación. Es diferente a la construcción de una obra donde se van dando fases terminadas. Bajo esta concepción se establece la supervisión y se supedita los últimos pagos a la entrega de los productos totalmente terminados. En este orden de ideas, los productos fueron entregados en su totalidad de conformidad con el pliego de condiciones, enriquecidos con las observaciones y la información adquirida durante la duración de la consultoría.</p> <p>La supervisión del contrato se llevó a cabo en cumplimiento del manual de supervisión de la empresa y en concordancia con todas las normas legales sobre la materia, toda vez que se puede observar que el objeto contractual se cumplió a cabalidad, tal como lo evidenció el equipo auditor al revisar el expediente contractual.</p> <p>Tanto el CDP como el RPC se expiden con un objeto general sin entrar en detallar la totalidad de las actividades a ejecutar, este es un procedimiento formal que no debe afectar lo sustancial del proceso contractual. En el RPC y el CDP en cuestión se dejó enunciado en términos generales “La formulación de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV en corregimientos de</p>	<p>rio Cauca. De igual forma pese a que el contrato suscrito en el 2013 con Ecointegral terminó en julio de 2014, no presenta Vallecaucana de Aguas en la respuesta los resultados del acompañamiento a cargo del contratista y que tenían como finalidad <u>Acompañar el proceso de gestión de los municipios y empresas de servicios públicos ante la CVC para la aprobación de los 25 PSMV elaborados....</u></p> <p>Aunque se menciona que en anexo remiten acta de liquidación, no la enviaron.</p> <p>Se confirma como presunto hallazgo administrativo-disciplinario, presunto incumplimiento a los artículos 209 Constitución Política, artículos 3, 25, 26 ley 80 de 1993, artículo 1 Resolución 1433 de 2004-ministerio de ambiente (Planes de Saneamiento y manejo de vertimientos) y</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>diferentes municipios del Valle del Cauca”. En los estudios previos, en el pliego de condiciones y en el contrato se especifican las actividades contratadas las cuales fueron plenamente ejecutadas. En concreto, para el caso de Borrero Ayerbe se hizo gestión para su presentación ante la autoridad ambiental, y para Brisas del Frayle y Rozo-La Torre se formularon los respectivos PSMV</p> <p>En relación con el Acta de terminación del contrato de consultoría No.200-13-04-012 de 2013, es necesario aclarar lo siguiente: El Acta de terminación del contrato efectivamente se suscribió el día 14 de julio de 2014, tal como se había estipulado en el Otrosí No. 1, pero no reposaba en el expediente dado que la Auditoría en ejecución culminó el día 18 de julio de 2014, porque el expediente se encontraba en posesión del equipo Auditor, lo que imposibilitó su inclusión en el expediente. A la fecha tanto el Acta de terminación como el Acta de Liquidación están incorporadas en el expediente (Ver anexo 16) dando fe del cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de acuerdo a las obligaciones efectivamente pactadas.</p> <p>En relación con la supuesta falta de planeación de la inversión y de concertación previa respecto a la información existente, se aclara que precisamente para soportar información coherente con la realidad, para el caso específico de PSMV y de estudios y diseños de sistemas alcantarillado que se están elaborando simultáneamente, es lógico que las cifras, estadísticas, indicadores, entre otros, se confronten para que en ambos casos se trabaje con información similar.</p>	Art.3 Ley 373 de 1997 (Programas para el uso eficiente y ahorro del agua).						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>Dada la importancia que para la autoridad ambiental, los municipios y las empresas prestadoras, representa el cumplimiento de los mínimos ambientales, y de manera especial aquellos que están dirigidos a la protección, conservación y recuperación del recurso hídrico, se priorizo la necesidad de hacer seguimiento al proceso de aprobación por parte de CVC de los PSMV que fueron apoyados por Vallecaucana de Aguas S.A .E.S.P. y a los Planes de Ahorro y Uso Eficiente del Agua – PAUEA que fueron formulados también por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.</p> <p>Respecto al acompañamiento en el proceso de gestión de los PSMV ante la autoridad ambiental para su aprobación, reiteramos que la responsabilidad de la presentación ante la CVC es del municipio o la entidad prestadora. No obstante, hacemos un gran esfuerzo en apoyar la gestión, que además de la presentación ante la CVC, incluye el apoyo en la realización de ajustes según las observaciones que realice la CVC en la evaluación.</p> <p>Es de anotar que producto de esta gestión se han aprobado varios PSMVS tales como el del municipio de Candelaria y Calima Darién y que un número significativo (18) fueron presentados a la autoridad ambiental, y en la actualidad se encuentran en el proceso normal de ajustes solicitados por la CVC a los municipios. Teniendo en cuenta entonces que este es un proceso de largo plazo, que requiere la coordinación institucional con la CVC, que excede los tiempos contractuales de la formulación técnica de los documentos, y para garantizar el acompañamiento y continuidad de este proceso, el</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>Comité Directivo del PAP-PDA aprobó para la vigencia del PAEI 2014-2015, recursos para continuar con el acompañamiento técnico y el seguimiento de los PAUEA y PSMV.</p> <p>Reiteramos entonces que en el Contrato de Consultoría no puede garantizarse la aprobación de los PSMV, ya que esta depende de terceros. Si el municipio o empresa prestadora no presenta el PSMV a la CVC no es responsabilidad del Consultor, o si la CVC dilata la evaluación de los PSMV y la presentación de observaciones, estos tiempos tampoco pueden atribuírsele a la Consultoría ni a Vallecaucana de Aguas. Teniendo en cuenta estas consideraciones, tanto en el pliego de condiciones como en el contrato se estipulan productos que permitan corroborar que la Consultoría está apoyando la gestión de los PSMV para su aprobación.</p> <p>En síntesis, la no gestión de los PSMV y PAUEA ante la autoridad ambiental por parte de los municipios o empresas prestadoras, no puede atribuírsele a Vallecaucana de Aguas porque no es de su competencia. Reiteramos que estamos apoyando a éstos para que cumplan con sus obligaciones y garantizando los recursos para que este sea un proceso permanente.</p> <p>Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos al Equipo Auditor el retiro de esta observación administrativa disciplinaria, teniendo en cuenta que las justificaciones planteadas están amparadas por la Constitución y la Ley.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
17	<p>Contrato de compra 200-13-07-013, cuyo objeto es la adquisición, instalación, capacitación para la operación y mantenimiento, puesta en marcha y correcto funcionamiento de equipos para mejorar las actividades de aprovechamiento en las plantas de manejo integral de residuos sólidos en los municipios de Alcalá, Versalles y El Dovio, por valor de \$195.988.461, más un valor adicional de \$28.355.701, para un total de \$224.344.162. Acta de inicio 15 de noviembre de 2013, plazo de 90 días</p> <p>Se observa falta de planeación en el desarrollo y ejecución del contrato, debido a las continuas adiciones en tiempo y valor, suscribiéndose, hasta la fecha de la auditoria, cuatro contratos adicionales en tiempo y uno de éstos también en valor por \$28.355.701. En total se adicionaron 165 días, al plazo inicialmente pactado, teniendo como fecha de terminación el 31 de julio de 2014, según la documentación aportada en el proceso auditor.</p> <p>Las adiciones se sustentan en periodo vacacional de fin de año de empresas proveedoras de los materiales e insumos necesarios para la fabricación de las máquinas; necesidad de adquirir una trituradora de orgánicos para el municipio de Versalles; deficiencias en las fuentes de</p>	<p><b>Respuesta Observación párrafo 2:</b> Frente a esta observación aclaramos que la propuesta del oferente, compuesta por 60 folios, y la evaluación técnica jurídica y financiera de la licitación pública No VA – 006 – 2013, se encuentra en la carpeta 1 del proceso contractual (ver anexo observación 17-A). Dicha propuesta fue evaluada por el Comité de Contratos, el cual encontró que la propuesta presentada por el oferente cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y estudios previos, encontrándose habilitada para continuar con el proceso de contratación.</p> <p>Es importante anotar que el equipo auditor no solicitó esta información para dar claridad a la observación planteada.</p> <p>Por tal razón se solicita respetuosamente a la Comisión Auditora el retiro de esta observación teniendo en cuenta que los documentos o soportes técnicos, financieros y legales del proponente se encontraban en el expediente.</p> <p><b>Respuesta a Observaciones párrafos 3 y 4:</b> En respuesta a esta observación se aclara lo siguiente: Una vez fabricados los equipos por parte del contratista se identificó la necesidad de que los Municipios beneficiarios adelantaran las adecuaciones eléctricas (cambio de líneas de alta tensión y cambio de transformadores) requeridas para el funcionamiento normal de los equipos, habida cuenta de la especificidad técnica de los mismos. Estas adecuaciones requirieron de la gestión ante las entidades del sector eléctrico (EPSA) y el trámite de obtención de recursos ante las administraciones municipales.</p>	<p>En cuanto al punto de propuesta y sus anexos, la entidad allega en la respuesta los documentos en (anexo 17A), no obstante se aclara que éstos no fueron puestos a disposición en desarrollo de la auditoria y lo referente a la ampliación y aprobación de la póliza, ya que adjuntan los documentos pertinentes (anexo 17E), se retiran estos hechos de la observación, sin embargo se pasarán dentro de las deficiencias administrativas de gestión documental.</p> <p>Queda en firme. Al afirmar en la respuesta que el contrato adicional 2 en el que incrementan recursos por \$28.355.701 que no consiste en un mayor valor del contrato, sino que se trata de la adquisición de un nuevo equipo, confirma que el estudio de viabilidad no fue el adecuado y en ese orden de ideas, se trataría de un nuevo contrato y no un adicional, por cuanto no</p>	X		X			

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>alimentación eléctrica, requiriéndose un tiempo prudencial para que puedan tener las plantas listas para el montaje e instalación; dificultades en las adecuaciones eléctricas que debía realizar EPSA y falta de culminación de los manuales de operación para realizar las capacitaciones.</p> <p>Todos estos hechos ratifican la falta de planeación de la inversión, más aun si se tiene en cuenta que la intervención de Vallecaucana de Aguas, a través de este contrato, se realizó como producto de visitas técnicas efectuadas a las Plantas de manejo integral de residuos sólidos, con el objetivo de “Establecer las necesidades y prioridades de inversión que requería cada una de las plantas en cuanto a infraestructura, equipo y maquinaria, en los municipios de El Dovio, Alcalá, Bolívar y Versalles” igualmente se había realizado estudio de viabilidad para la regionalización de las plantas de aprovechamiento del Valle del Cauca en el cual estaban incluidos los municipios objeto del presente contrato.</p> <p>Con respecto al avance del contrato, se observa en los informes de supervisión que no hay coherencia entre los avances de actividades reportadas con lo pagado a la fecha de auditoria, que según lo suministrado por la entidad, asciende al 75% del valor total del contrato (\$224.344.162),</p>	<p>Lo anterior requirió una ampliación del tiempo del contrato para adelantar las gestiones antes señaladas, por ser causas atribuibles a terceros. Esto tuvo un impacto positivo de tal forma que a la fecha los equipos se encuentran en funcionamiento, cumpliéndose con el objeto contractual, y teniéndose como valor agregado las inversiones en el sistema eléctrico realizadas por el municipio lo cual benefició los equipos instalados por Vallecaucana de Aguas, el conjunto de la Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS) y las viviendas aledañas.</p> <p>En relación con la adición en valor, el municipio de Versalles a través de la Cooperativa Administradora de Servicios Públicos mediante oficio No APC007/2014 (ver anexo observación 17 – B), solicitó la trituradora de orgánicos. Esta solicitud fue sometida a los procedimientos de aprobación de recursos del PDA previstos en el Decreto 2246 de 2012, tales como aprobación del Comité directivo del PDA (Acta No 11) y la carta de viabilización del MVCT No 7323-2-122447 del 30 de diciembre de 2013. Dicha carta de viabilización del MVCT estipula en el plan de contratación el realizar un otro si al Contrato de compra 200-13-07-013. (Ver anexo observación 17 – B).</p> <p><i>En este punto reiteramos lo señalado en la respuesta a la observación 3:</i> “En primer lugar, afirma la jurisprudencia constitucional, que la prórroga de un contrato no es en sí misma inconstitucional, “(...) y de hecho en ciertos casos, puede ser de gran utilidad para el cumplimiento de los fines del Estado, como en los casos señalados</p>	<p>pertenece a un mismo proyecto. Así mismo, la sustentación del valor adicional para la adquisición de una trituradora de residuos orgánicos del municipio de Versalles, remitido en Anexo 17B es la viabilización de un proyecto que no corresponde al evaluado. Se confirma que el proyecto que sustentó el contrato era el “Mejoramiento y optimización de plantas de manejo de residuos sólidos PMIRS en los municipios de Alcalá, Bolívar, El Dovio y Versalles” y no consideraba la compra de la Trituradora de residuos orgánicos para Versalles, confirmándose la deficiente planeación, pese a que previamente se habían efectuado visitas a las PMIRS y un Estudio de viabilidad y por lo mismo este tipo de adicionales no debían presentarse y que fue de manera reitera en el proceso contractual. La respuesta respecto a la utilización inadecuada de un</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>sin que a la fecha de la visita de campo los equipos no están cumpliendo su objetivo. A través de contrato adicional No.2 se adicionan recursos por \$28.355.701, sin que se realicen los análisis de precio del mercado y los ajustes a los estudios previos, cuyo vencimiento es el 30 de marzo de 2014, quedando un valor total de \$224.344.162.</p> <p>Utilizan el formato de Acta de avance de obra, cuando el contrato es de suministro y así mismo la aprobación de avance del contrato de febrero 11 indican que el avance de obra ha sido revisado y aprobado, autorizando un segundo desembolso del 20% de \$39.197.692. En el acta denominada “Acta de Avance de Obra” (como ya se indicó no es de obra).</p> <p>No se cumplió con los costos estimados en el plan financiero del proyecto, pues para el caso particular de las actividades ejecutadas a través de este contrato se había estimado un valor de \$196.017.960, sin embargo se han ejecutado a la fecha \$224.344.162 por adición, de esta manera se observan mayores costos frente a lo aprobado y viabilizado por el Ministerio, sin que se observe aun el beneficio e impacto en materia de aprovechamiento de los residuos sólidos.</p>	<p>puntualmente en el texto del informe preliminar. Al respecto, se explica que la figura de la prórroga: <i>“(...) puede constituir un elemento útil para la administración, resultando incluso aconsejable desde el punto de vista técnico y financiero, como en el caso que nos ocupa, siempre que no tenga el carácter de automática, sino que por el contrario facilite el cumplimiento de los fines estatales, siempre soportadas en estudios técnicos y económicos...”</i>.</p> <p>Por estas razones, las adiciones hechas a los contratos y convenios señalados, responden al cumplimiento de la defensa del interés general y se ajusta a los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función administrativa.....”</p> <p>Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos al Equipo Auditor el retiro de esta observación administrativa disciplinaria, teniendo en cuenta que las adiciones en tiempo y valor están ampliamente justificadas y amparadas en la Constitución y la Ley.</p> <p><b>Respuesta a Observación del párrafo 5:</b> Contrario a lo afirmado por el Equipo Auditor, este proceso contractual estuvo soportado por el estudio de viabilidad para la regionalización de las plantas de aprovechamiento del Valle del Cauca en el cual estaban incluidos los municipios objeto del contrato y las visitas técnicas efectuadas a las Plantas de manejo integral de residuos sólidos, con el objetivo de “Establecer las necesidades y prioridades de inversión que requería cada una de las plantas en cuanto a infraestructura, equipo y maquinaria, en los municipios de El Dovio, Alcalá, Bolívar y Versalles”,</p>	<p>formato de obra, confirma la observación. Las cotizaciones que se presentan no obedecen al equipo que se adquiere en el adicional 2.</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>La falta de planeación que conllevó a suscripción de contratos adicionales en forma reiterada por situaciones que eran previsibles, siendo la empresa seleccionada por la entidad, por cuanto en el análisis de la propuesta, cumplía con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, tales como capacidad instalada, financiera y técnica, por consiguiente no cumplió con los fines del estado en el término estipulado y por razones externas y sin justificación que ameritara ampliar el 83% del plazo inicialmente pactado. Lo anterior, sin la presunta observancia de la Ley 152 de 1994, Art. 3, 23, 26 Ley 80 de 1993 y 209 de la Constitución Nacional.</p>	<p>lo cual demuestra justamente que se realizó un estricto proceso de planeación. Otro asunto son las causas fortuitas o de fuerza mayor o las contingencias técnicas específicas que se encuentren en el curso de la implementación del proyecto. Estas son inherentes a la naturaleza misma de los proyectos de infraestructura, puesto que conceptual y jurídicamente no podría predicarse la infalibilidad absoluta como principio de planeación puesto que estaría fuera de la órbita de la realidad. En el proceso de planeación se prevén aquellos riesgos que razonablemente, a la luz de los instrumentos técnicos y científicos disponibles, pueden afectar el desarrollo normal del proyecto. No obstante, es imposible prever lo imprevisible o negar la posibilidad de ocurrencia de un riesgo o una contingencia.</p> <p>Lo importante como aquí se ha demostrado es que hubo capacidad de respuesta oportuna para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, y para ello se hizo uso de los mecanismos legalmente establecidos que permiten la ampliación del plazo y el valor del contrato.</p> <p>Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a la Contraloría el retiro de esta observación administrativa disciplinaria, teniendo en cuenta que sí hubo planeación y que las adiciones en tiempo y valor están ampliamente justificadas y amparadas en la Constitución y la Ley.</p> <p><b>Respuesta a Observación del párrafo 6:</b> Contrario a lo afirmado, existía un porcentaje de avance de ejecución del contrato de compra No. 200-13-07-013 superior al porcentaje reconocido en la</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>liquidación del acta parcial, tomando en consideración los diferentes componentes de la fabricación de los equipos, que comprenden los equipos como tal y las actividades de instalación, puesta en marcha, capacitación a operarios y entrega de manuales. El Informe del Equipo Auditor tuvo en cuenta solamente el porcentaje de la fabricación del equipo desconociendo el avance en el resto de los componentes del contrato.</p> <p>Con relación al contrato adicional No.2 donde se adicionan recursos por \$28.355.701, se precisa que no consiste en un mayor valor del contrato inicial, se trata de la adquisición de un nuevo equipo (trituradora de residuos orgánicos) que se adiciona al contrato inicial. Para dar curso a esta solicitud fue necesario surtir el proceso de viabilización de la adición en la Ventanilla Única del MVCT donde se consideró el análisis de mercado y los soportes técnicos requeridos en la Resolución 379 del 2012. En el proceso de viabilización se aportaron cotizaciones de diferentes proveedores especializados en la fabricación de este tipo de equipos para el aprovechamiento de residuos sólidos, las cuales fueron aportadas al MVCT para soportar el valor económico del proyecto.</p> <p>Es conveniente señalar que el proyecto formulado presentado al MVCT no fue solicitado por el Equipo Auditor (Se adjunta anexo digital, observación 17 – c).</p> <p>Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a la Contraloría el retiro de esta observación administrativa disciplinaria, teniendo en cuenta que sí hubo planeación y que las adiciones</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>en tiempo y valor están ampliamente justificadas y amparadas en la Constitución y la Ley.</p> <p><b>Respuesta observación párrafo 7:</b> Nos hallamos a la fecha adelantando el formato de acta de avance de contratos de compra para ser incorporados en los manuales de procesos y procedimientos. Es importante anotar que el contrato está en proceso de ejecución y estas observaciones serán tenidas en cuenta para el proceso de terminación y liquidación. Por lo tanto solicitamos sea retirada esta observación.</p> <p><b>Respuesta a observación del párrafo 8:</b> Complementando lo explicado al párrafo 6, se adjuntan las cartas de viabilización del MVCT No 7323-2-22376 del 26 de julio de 2013 y No 7323-2-122447 del 30 de diciembre de 2013 (ver anexo observación 17 – d), donde claramente se evidencia que los equipos objeto del contrato fueron viabilizados por la Ventanilla Unica del MVCT y que no existen mayores costos de lo contratado frente a lo viabilizado por el Ministerio, ya que la sumatoria de las 2 viabilizaciones asciende a \$ 224,3 millones, suma equivalente al contrato inicial más la adición. Como pudo constatarlo el Equipo Auditor en las visitas de campo, este es un proyecto que si bien apenas inicia su operación, ya está generando impacto positivo tanto en materia de reciclaje como en generación de empleo, refrendado por las empresas de aseo, las administraciones municipales y la comunidad y se constituye en un referente a nivel nacional. A continuación se muestra el detalle de las cartas de viabilización del MVCT:</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013																				
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO																
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL											
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Oficio Viabilización de MVCT</th> <th>Valor viabilizado</th> <th>Valor contratado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No 7323-2-22376</td> <td>\$ 196.017.960,00</td> <td>\$ 195.988.461,00</td> </tr> <tr> <td>No 7323-2-122447</td> <td>\$ 28.355.701,00</td> <td>\$ 28.355.701,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 224.373.661,00</td> <td>\$ 224.344.162,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a la Contraloría el retiro de esta observación administrativa disciplinaria, teniendo en cuenta que los valores contratados fueron viabilizados por el MVCT, no existes mayores valores sino ampliación del alcance, y se evidencia un impacto positivo en materia de aprovechamiento de residuos sólidos.</p> <p><b>Respuesta Observación párrafo 9:</b> Reiteramos la respuesta dada en los anteriores párrafos, donde se explica técnica y jurídicamente las causas que justifican los contratos adicionales, sin que ello signifique falta de planeación. Repetimos que Para la adición en valor, el municipio de Versalles a través de la Cooperativa Administradora de Servicios Públicos mediante oficio No APC007/2014 (ver anexo observación 17 – B), solicitó la trituradora de orgánicos; para este proceso se surtieron todos los procedimientos de aprobación de recursos del PDA según el Decreto 2246 de 2012, tales como aprobación del Comité directivo del PDA (Acta No. 11) y la carta de viabilización del MVCT No. 7323-2-122447 del 30 de diciembre de 2013. En la carta viabilización del MVCT estipula en el plan de contratación realizar un otro si al Contrato de</p>	Oficio Viabilización de MVCT	Valor viabilizado	Valor contratado	No 7323-2-22376	\$ 196.017.960,00	\$ 195.988.461,00	No 7323-2-122447	\$ 28.355.701,00	\$ 28.355.701,00	Total	\$ 224.373.661,00	\$ 224.344.162,00						
Oficio Viabilización de MVCT	Valor viabilizado	Valor contratado																		
No 7323-2-22376	\$ 196.017.960,00	\$ 195.988.461,00																		
No 7323-2-122447	\$ 28.355.701,00	\$ 28.355.701,00																		
Total	\$ 224.373.661,00	\$ 224.344.162,00																		

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>compra 200-13-07-013. (Ver anexo observación 17 – B). Por lo tanto solicitamos sea retirada esta observación</p> <p><b>Respuesta observación párrafo 10:</b> La garantía señalada en la observación No. 10, hace parte integral del expediente contractual, póliza expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia con fecha 25 de junio del 2014, y aprobada por la Dirección Jurídica mediante resolución No. 200-37-124-2014 fechada 25 de junio del 2014, dando cumplimiento a lo señalado en el decreto 1510 del 2013, en cuanto a la ampliación de la cobertura a los riesgos del contrato. (Se adjunta la respectiva póliza y la resolución de aprobación – Anexo 17 E).</p> <p>Por lo tanto solicitamos sea retirada esta observación y todas las demás hechas en observación.</p>							
18	<p>A la fecha de la auditoría y mediante visita a los Municipios de Alcalá, El Dovio y Versalles, se observa que aún no se han logrado los impactos esperados del proyecto, tales como la regionalización del componente de aprovechamiento, articulado con el servicio público de aseo, reducción del volumen de residuos sólidos reciclables dispuestos en el relleno sanitario, disminución de costos de transporte al relleno sanitario regional de Pereira y la optimización de la viabilidad financiera de las plantas. Es de precisar que la instalación y puesta en marcha de los equipos no garantiza la consecución del objetivo de</p>	<p>El proceso de regionalización de las PMIRS del norte del departamento, está supeditado, como lo concluye el estudio de regionalización contratado para el efecto, al buen funcionamiento de las PMIRS de la zona norte. En este orden, la etapa inicial para avanzar en la regionalización consiste en el mejoramiento u optimización del aprovechamiento de residuos sólidos en las plantas. Así lo concibe Vallecaucana de Aguas y es por ello que se adelantó esta primera fase de mejoramiento de las PMIRS, porque aún está pendiente la dotación de volquetas, básculas camioneras y otros equipos.</p> <p>Las adecuaciones a la infraestructura y la adquisición de equipos para mejorar el</p>	<p>Se acepta en cuanto a la explicación a la observación de la protección de los equipos y falta de encerramiento, se suprime del informe este hecho. Los demás hechos quedan en firme para el respectivo seguimiento en Plan de mejoramiento.</p>	X					

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>aprovechamiento, reducción del volumen de residuos a disponer, si no se implementan estrategias y mecanismos de seguimiento y monitoreo que logren el empoderamiento y sostenibilidad.</p> <p>A la fecha de la auditoria no se cumple con todas las obligaciones del objeto contractual debido a que si bien se evidenciaron en visitas los equipos, unos se encuentran terminados, en pruebas y otros en proceso de fabricación, por lo tanto aun no entran en funcionamiento, debido a las deficiencias en la planificación de la inversión, que conllevaron a la suscripción de contratos adicionales en tiempo y recurso, por situaciones que bien pudieron preverse..... ver informe</p>	<p>aprovechamiento de residuos sólidos se han llevado a cabo en diferentes etapas a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de las necesidades puntuales de las PMIRS</li> <li>• Elaboración del proyecto y su posterior viabilización ente el mecanismo de ventanilla única del MVCT</li> <li>• Concurso público de méritos para los equipos y selección abreviada para las adecuaciones de infraestructura.</li> <li>• La fabricación de los equipos</li> <li>• Las adecuaciones eléctricas dadas las especificidades técnicas de los equipos</li> <li>• La instalación de los equipos en las PMIRS</li> <li>• La realización de pruebas de funcionamiento</li> <li>• La capacitación a los operarios de los equipos</li> <li>• La puesta en funcionamiento</li> </ul> <p>Cada una de estas fases ha conllevado tiempos de ejecución, y es así como se tiene que en el mes de julio de 2014 se realizó la capacitación y entrega de manuales de operación a las personas que operarán los equipos. A partir de ese momento empieza la puesta en funcionamiento real de los equipos.</p> <p>Una vez se culmine el proceso de adecuación y fortalecimiento de las PMIRS, se entrará a establecer, fortalecer y poner en funcionamiento la PMIRS que será el centro regional del aprovechamiento de residuos sólidos. Es decir, que de acuerdo con el estado actual del proyecto de</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>regionalización, y como lo pudo evidenciar la Auditoría al comprobar que faltan acciones por desarrollar, es prematuro afirmar que no se están logrando los impactos esperados del proyecto. Reiteramos “el proyecto se encuentra en ejecución”</p> <p>No obstante, estas PMIRS actualmente están activas y se realiza el aprovechamiento de residuos sólidos reciclables y orgánicos, se genera empleo y se ha disminuido la cantidad de residuos sólidos a disponer finalmente.</p> <p>Se está dando cumplimiento al Decreto 2981 del 2013 que las empresa de aseo deben realizar aprovechamiento de los residuos sólidos. Se espera que el aprovechamiento de los residuos sólidos en las PMIRS de Versalles y Alcalá llegue a un 70% ya que es estos indicadores se lograrían medir cuando los equipos tengan un tiempo prudencial de funcionamiento.</p> <p>Respecto a la protección de los equipos a que hace referencia la Auditoría para el municipio de Alcalá, es necesario mencionar que la PMIRS tiene cerramiento perimetral y la compactadora se encuentra en una bodega con seguridad. Además, durante el día la PMIRS está en funcionamiento y existe personal trabajando, y por la noche existe un Celador pagado por la empresa de Aseo Alcalá. Complementariamente, todos los equipos se encuentran asegurados. Por lo anteriormente manifestado solicitamos sea retirada esta observación.</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
19	<p>-Contrato de obra civil No.200-13-05-007-2013, suscrito con la Firma Prodigyo Noguera Unión Temporal por \$235.772.512,62, con el objeto de Estudios, diseños y construcción para la adecuación, mejoramiento y optimización de las plantas de manejo de residuos sólidos-PMIRS - (Municipios de Alcalá, El Dovio y Bolívar)- (Construcción de cubiertas en la zona de producción de abono orgánico y cerco vivo), con acta de inicio del 18 de diciembre de 2013 y plazo de cinco meses.</p> <p>El contrato se suscribe el 6-dic-2013, se firma acta de inicio el 18-12-2013, con un plazo de cinco meses a partir de la firma del acta de inicio, es decir que la terminación sería el 18 de mayo de 2014, no obstante en la documentación aportada solo se encuentra hasta el acta de avance parcial fechada 25 de abril de 2014 y Acta de entrega de obra al Municipio de El Dovio fechada 6 de junio de 2014 y Acta de entrega de obra al municipio de Alcalá de fecha 27 de Junio de 2014, faltando información respecto a lo ejecutado y entregado en el municipio de Bolívar, no se evidencian informes de interventoría y supervisión, documentación de terminación de obra, entrega y demás documentos que certifiquen el cumplimiento del objeto y recibo por parte de Vallecaucana de Aguas. Aunque dentro del contrato y presupuesto de</p>	<p>Contrato de obra Civil No. 200-13-05-2013, suscrito por la firma Prodigyo Noguera- Unión Temporal, por un valor de \$ 235.772.512.62 y cuyo objeto es <i>ESTUDIO, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS- PMIRS DE LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, BOLÍVAR Y EL DOVIO</i>".</p> <p>En relación a la observación realizada por el equipo auditor planteamos las siguientes aclaraciones: El 25 de abril del presente año, el contratista presenta la primera acta de avance de obra, por un valor de \$205.505.803,36 que corresponde al 87.16% del valor del Contrato, para su revisión y verificación, la cual se factura con fecha 31 de mayo del 2014, lo cual no quiere decir que no haya continuado avanzando en el proceso constructivo, hasta su terminación, demostrándose lo anterior con las ACTAS DE ENTREGA A SATISFACCION, al MUNICIPIO DE EL DOVIO el día 6 de junio de 2014 y al MUNICIPIO DE ALCALA el día 27 de Junio de 2014.</p> <p>En cuanto al MUNICIPIO DE BOLIVAR, el 21 de julio del 2014, se remitió la comunicación No. 300-12-671-2014, dirigida al Dr. ARMANDO REALPE PRECIADO, Director Técnico de Recursos Naturales y de Medio Ambiente, explicando la situación del Acta de entrega a este Municipio. (Se anexa acta de entrega de obras anexo 19).</p> <p>Por otro lado, en el "<b>ACTA DE ENTREGA</b>", el Contratista y la Interventoría, entregan a cada municipio las obras ejecutadas, a su vez en el contenido de la misma se entrega un <b>Anexo</b></p>	<p><i>Queda en firme.</i> La entidad no responde a lo observado respecto a la falta de informes de supervisión, acta de terminación del contrato, registros sobre las actividades realizadas en el municipio de Bolívar, de igual forma falta claridad en cuanto a los diseños, ya que lo remitido en el Anexo 19 no está firmado por el responsable y solo corresponde a la cubierta del Municipio de El Dovio y las actividades relacionadas en el acta de avance de abril 25 de 2014 era de ajuste de estudios y diseños, no de elaboración. Se acepta lo referente a las especificaciones de la construcción del cerco vivo, ya que envían una relación.</p> <p>De otra parte se observan inconsistencias respecto al acta de entrega al municipio de Bolívar ya que existen dos versiones de ésta: La entregada mediante oficio 300-12-671-2014 fechado el 21 de julio de 2014 al equipo</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>obra se incluyen costos de ajustes de estudios y diseños, estos documentos no se evidencian dentro de los soportes contractuales.</p> <p>Respecto al cerco vivo proyectado para efectuar en el municipio de Bolívar, no se evidenciaron registros de seguimiento a dichas actividades, ni el trabajo finalmente realizado. Esta intervención no se incluye en la ficha resumen de proyecto del Ministerio.</p> <p>Se desconoce el estado del contrato a la fecha de terminación de la auditoria, puesto que se evidencia factura del 31 de mayo de 2014 por concepto de acta parcial 1, fecha posterior al plazo pactado para la terminación del contrato, sin que se evidencien ampliaciones al mismo.</p>	<p><b>Técnico No. 1</b> donde se relacionan las actividades cumplidas, ejecutadas y entregadas firmadas por el contratista, interventoría y supervisión ( Ver anexo 19 acta de entrega con anexo).</p> <p>Con relación a los estudios y diseños, estos fueron presentados por el contratista, y avalados por la Interventoría, y reposan en los folios del Contrato de Interventoría (ver anexo 19); requisito indispensable para dar inicio a las obras físicas.</p> <p>El acta de entrega del municipio de Bolívar está suscrita por las partes ( ver anexo 19) y el contrato se encuentra en proceso de liquidación, obedeciendo lo dispuesto en el ARTICULO 60 de la LEY 80, que reza: <i>“Los Contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución y cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se ejecutara dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato...”</i></p> <p>En razón a lo antes explicado, comedidamente solicitamos el retiro de esta observación, teniendo en cuenta que tanto los estudios, diseños y obras contratadas están ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, supervisión, alcaldía y comunidad cumpliendo con el objeto contractual; como lo evidenciaron los funcionarios de la Contraloría en visita de campo a las PMIRS de los municipios de Alcalá y El Dovio en Julio de 2014.</p>	<p>auditor presenta como fecha de firma el 16 de julio de 2014, faltando la firma de la Alcaldesa y del Gerente de Vallecaucana de Aguas, por su parte la remitida en el derecho de contradicción presenta como fecha el 06 de junio de 2014 y no aparece como firmante la Alcaldesa como representante del municipio, hechos que generan incertidumbre, por lo tanto no se acepta.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013																													
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO																									
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL																				
20	<p>-Contrato No.200-13-05-006 de 2013, suscrito con el Consorcio Fase III, con el objeto de Optimización y ampliación de redes alcantarillado Corregimiento de Aguaclara Fase III - zona rural, Municipio de Tuluá por \$5.318.682.590. Acta de inicio 10 de diciembre de 2013, Plazo de 12 meses</p> <p>La última actuación registrada en el expediente contractual, es el acta de modificación No.1 y Acta de avance de obra No.3 de abril 29 de 2014, con un porcentaje de avance del 60.37%, a la fecha no se evidencia cual es el porcentaje de avance y los pagos realizados y seguimiento de parte de la interventoría.</p> <p>En la Ficha de evaluación de proyectos del Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, evidenciada en la carpeta contractual, se indica en lo que compete al ítem "Requerimientos ambientales generales", que debía aportarse el permiso de ocupación del cauce previo a la entrega del cabezal al río, señalándose que se encontraba en trámite y con fecha para cumplir 02-12-2013, sin embargo en la documentación aportada al equipo auditor no se evidencia tal permiso.</p> <p>Se presenta una débil planeación del proyecto en razón a que no se consideraron, ni se adelantaron en la etapa de planeación,</p>	<p><b>Respuesta a la observación párrafo 2:</b> A la fecha se han tramitado 4 pagos (No se realiza anticipo) para el Consorcio Fase III con los siguientes valores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Numero Acta</th> <th>Valor</th> <th>% Avance</th> <th>Fecha Tramite Supervisor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acta No. 1</td> <td>\$ 1.725.623.274</td> <td>32,57%</td> <td>24/02/2014</td> </tr> <tr> <td>Acta No. 2</td> <td>\$ 670.382.169</td> <td>45,05%</td> <td>21/04/2014</td> </tr> <tr> <td>Acta No. 3</td> <td>\$ 814.639.531</td> <td>60,37%</td> <td>03/06/2014</td> </tr> <tr> <td>Acta No. 4</td> <td>\$ 765.499.766</td> <td>74,76%</td> <td>08/08/2014</td> </tr> </tbody> </table> <p>Todos los pagos se han tramitado con las diferentes copias: FINANCIERA, JURÍDICA Y CONSORCIO FIA y reposan en las carpetas correspondientes al contrato.</p> <p><b>Respuesta a la observación párrafo 3:</b> Atendiendo las recomendaciones realizadas por la Dra. Amparo Duque (profesional especializado CVC seccional Cali) durante la reunión que se adelantó el miércoles 6 de mayo de 2014, entre la supervisión de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P y el Ing. Diego Parra, interventor del contrato 200.13.05.006 (objeto es la optimización y ampliación de redes de alcantarillado del corregimiento de Aguaclara fase 3, zona rural del municipio de Tuluá – valle del cauca); en la cual se analizaron los siguientes puntos:</p> <p>Entrega final del alcantarillado al río Morales Empate del alcantarillado al cabezal existente</p>	Numero Acta	Valor	% Avance	Fecha Tramite Supervisor	Acta No. 1	\$ 1.725.623.274	32,57%	24/02/2014	Acta No. 2	\$ 670.382.169	45,05%	21/04/2014	Acta No. 3	\$ 814.639.531	60,37%	03/06/2014	Acta No. 4	\$ 765.499.766	74,76%	08/08/2014	<p>Queda en firme. En la respuesta no se adjuntan soportes de los informes de interventoría y el pago correspondiente a 08/08/2014.</p> <p>De la información aportada se establecen las fallas de planeación de la obra, ya que la gestión efectuada debió realizarse en la etapa previa y no durante la ejecución de la misma, lo que denota además que no se está atendiendo con el propósito del Componente ambiental del PDA, que es el cumplimiento de los requisitos ambientales de los proyectos del sector para garantizar su sostenibilidad. Con relación al permiso de extracción de material de arrastre, el Consejo municipal de gestión del riesgo no es la Autoridad competente para otorgar este tipo de permisos que corresponde a la Autoridad minera, para lo cual se cita el artículo 11 del Código</p>	X					
Numero Acta	Valor	% Avance	Fecha Tramite Supervisor																										
Acta No. 1	\$ 1.725.623.274	32,57%	24/02/2014																										
Acta No. 2	\$ 670.382.169	45,05%	21/04/2014																										
Acta No. 3	\$ 814.639.531	60,37%	03/06/2014																										
Acta No. 4	\$ 765.499.766	74,76%	08/08/2014																										

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>lo pertinente a los permisos de extracción de material de arrastre de río ante la autoridad competente, no se previeron los posibles impactos sobre el cauce del río, etc. puesto que cualquier intervención de este tipo en la fuente hídrica causa no solo modificaciones de forma, sino impacto sobre la diversidad acuática, más aun en este proyecto donde se requerían grandes cantidades de materiales.</p>	<p>ubicado al margen derecho del Morales, en el Callejón Zabaletas. Se consideró por parte de la CVC que la ejecución de este tramo, no requiere permiso de vertimientos, ya que la obra corresponde a reposición de la red y dicha servidumbre se adjudicó hace más de 30 años. Adicionalmente la obra no contempla la modificación del cabezal de descarga existente.</p> <p>Capacidad Hidráulica Zanjón Aguaclara callejón Martínez - Sector pasaje B Dentro del diseño realizado para la optimización y reposición del alcantarillado, se consideró solucionar el problema de inundación de las urbanizaciones El paraíso y San Francisco (Callejón Martínez) con el diseño y construcción de un vertedero de excesos a la altura del Pasaje B, con el fin de disponer los excesos de aguas lluvias al canal abierto (Zanjón Aguaclara) adyacente. Para lo anterior la CVC solicitó verificar la capacidad hidráulica del canal seco (Zanjón Aguaclara) para el vertimiento de los caudales excesos de este sector.</p> <p>Como resultado de los cálculos hidráulicos reportados por la interventoría de la obra, se tiene que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El caudal de excesos corresponde a 390 L/s</li> <li>➤ Capacidad calculada del Canal es de 917,20 L/s</li> </ul> <p>Ver Anexo Administrativo 20-A (contiene: carta de la CVC fecha 17 de julio, soporte de supervisión y cálculos hidráulicos)</p>	<p>minero (Ley 685 de 2001):</p> <p><i>Artículo 11. Materiales de construcción. Para todos los efectos legales se consideran materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras usados, generalmente, en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También, para los mismos efectos, son materiales de construcción, los materiales de arrastre tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales. Los materiales antes mencionados, se denominan materiales de construcción aunque, una vez explotados, no se destinen a esta industria. El otorgamiento, vigencia y ejercicio del derecho a explorar y</i></p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p><b>Respuesta a la observación párrafo 4:</b> Lo anterior se soporta con los permisos enviados por el contratista, sobre la extracción de material granular del río Tuluá. Los permisos fueron tramitados por el contratista (Ing. Fredy González Matta) ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre (CMGRD), quienes recomendaron cumplir entre otros con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ubicación de un sitio en el río Tuluá donde se requiera descolmatación y canalización para protección de las laderas, además de generar cotas de niveles que permitan un mejor comportamiento del caudal de las aguas.</li> <li>2. Mantenimiento permanente de las vías de acceso, las cuales están construidas sobre el jarillón del río Tuluá y permiten la protección de las propiedades cercanas, entre ellas viviendas y zonas de cultivo.</li> <li>3. Coordinación con trabajadores que viven de la explotación del río, con el fin de no generar inconvenientes ni suspenderles el medio de subsistencia.</li> <li>4. Utilización de maquinaria adecuada para la descolmatación, canalización del río, cargue de volquetas, transporte y disposición de material granular en un sitio adecuado que cumpla con márgenes de seguridad. Además de estas actividades, el material extraído del río se transporta a un lote de acopio, alquilado por el contratista y coordinado con representantes de la comunidad, donde se le hace el proceso de almacenamiento, tamizaje y selección de material, para luego sobre acarrearlo a los diferentes frentes de trabajo. En</li> </ol>	<p><i>explotar los materiales de construcción de que trata este artículo, se regulan íntegramente por este Código y son de la competencia exclusiva de la Autoridad minera</i></p> <p>Igualmente se aclara que el permiso de vertimiento no es igual al permiso de ocupación del cauce que es a lo que se refiere en especial la observación en uno de sus puntos y que según lo diligenciado en la ficha resumen de proyecto en formato del Ministerio, señalaban que se encontraba en trámite y con fecha para cumplir 02-12-2013. El oficio de CVC no hace referencia a que no se requiere tal permiso. Se reitera la deficiente planificación del proyecto.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		este sitio permanentemente se dispone de personal de vigilancia, apuntadores y maquinaria para el mantenimiento permanente. Ver Anexo Administrativo 20-B. (Permiso para la extracción de material del río Tuluá) En relación a lo antes explicado, solicitamos respetuosamente a la Comisión Auditora el retiro de esta observación administrativa, teniendo en cuenta que todos los pagos estaban en los expedientes entregados al equipo auditor, los requerimientos ambientales están cumplidos a cabalidad y los permisos de extracción del material pétreo se anexan en el presente informe.							
21	<p><i>-Contrato No.200-13-05-005 del 8 de noviembre de 2013, suscrito con el Consorcio PTAP BORRERO, con el objeto de Construcción de la planta de tratamiento de agua potable y optimización de la red de conducción en el centro nucleado del Corregimiento Borrero Ayerbe – Dagua por \$2.608.390.117, plazo 10 meses</i></p> <p>La documentación aportada al equipo auditor en el expediente contractual, únicamente estaba anexa hasta el Acta de inicio de marzo 4 de 2014, cuatro meses después de haberse suscrito el contrato, sin que se evidenciara un documento que justificara la demora.</p> <p>No se observa dentro de la documentación de planeación, los estudios y diseños para la construcción de la obra (PTAP rural...),</p>	<p>Respuesta <i>observación párrafo 2:</i> En la carpeta del contrato de consultoría No.200-13-04-013 cuyo objeto es “realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de la planta de tratamiento de agua potable y optimización de la red de conducción en el centro nucleado del corregimiento borrero ayerbe, municipio de dagua”, se encuentra el informe inicial de interventoría, en el cual se indica que no fue posible iniciar actividades, debido a que la CVC hizo entrega de la notificación del permiso de explanación el día 11 de Marzo de 2014 y sin este no autorizaban los trabajos de excavación ni ninguna labor que representara modificaciones en el lote.</p> <p>Respuesta <i>observación párrafo 3:</i> La solicitud de esta información no se realizó formalmente a Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. El proyecto “<i>Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable y Optimización de la red de conducción en</i></p>	<p>Queda en firme. Cada expediente contractual debe tener sus soportes de acuerdo a su avance, además el objeto de evaluación fue al contrato de obra. En cuanto a la respuesta sobre la suscripción del contrato de consultoría para la interventoría antes del contrato de obra, teniendo en cuenta que las obligaciones de seguimiento son a la obra, no es lógico que se suscriba primero el de interventoría y además en el caso particular el inicio de la obra fue a los cuatro meses.El requerimiento ante</p>	X					

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>trámites ante la autoridad ambiental, predio donde se localizaría la planta, fuente de agua para el abastecimiento, caudal asignado, etc. No se evidencian documentos técnicos.</p> <p>El 21 de Julio de 2014, la Entidad allega AZ del contrato de consultoría No.200-13-04-013 de octubre 28 de 2013, (sin foliar) en la que se observa el seguimiento de la interventoría, sin embargo esta información documental no hace parte integral del contrato de obra citado en precedencia.</p> <p>Se observa que el contrato de obra fue suscrito el 8 de noviembre y el de consultoría se suscribe con anterioridad, no siendo consecuente que sin haber firmado el contrato de obra se haya celebrado el de consultoría. En el contrato de consultoría anexan los siguientes documentos que hacen parte de este contrato y no del contrato de obra:</p> <p>Acta de suspensión de diciembre 9 de 2013, cuyo motivo indican “labores de obra suspendidas hasta la fecha de obtención de notificación de permiso de explanación por parte de la C.V.C., sin este permiso no se autorizan los trabajos de excavación ni ninguna labor que represente modificaciones al lote”, Lo anterior, denota una falta de planeación por cuanto hace parte de la</p>	<p><i>el centro nucleado del corregimiento Borrero Ayerbe, municipio de Dagua - Valle del Cauca”,</i> cumplió con lo establecido en la resolución 0379 de 2012, en la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación; así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua. En la carpeta 1 del contrato de obra 200-13-05.005 en el folio 1, se presenta el Oficio 7323-E2-80761, fechado el 22 de Agosto de 2013 suscrito por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en donde se emitió el concepto de Viabilización del proyecto. La documentación correspondiente se encuentra en 8 carpetas del área técnica, con Serie: Proyectos, Subserie: Proyectos de Preinversión, Código: 300-33-04 con No. Folios 1 - 1388.</p> <p>Así mismo, la información de estudios y diseños se encuentra disponible en la web a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP como documentos técnicos soportes del proceso de selección. Entre los cuales se encuentran:</p> <p><i>Certificado Catastral, Convenio Interadministrativo 017 de 20 de Mayo de 2011 Dagua, Ficha Resumen, Certificado de inclusión en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo del municipio está incluido el proyecto y definido como prioritario, Certificado gerencia de Planeación y Proyectos de Inversión Municipio de Dagua, Ficha MGA-EBI, Informe Técnico, Planos que incluyen Planta general, Localización Catastral, Unidades de</i></p>	<p>CVC y el trámite demuestra las fallas en la planeación en cuanto al cumplimiento de requisitos ambientales que deben ser previos a la contratación.</p> <p>El equipo auditor en etapa de planeación solicitó a Vallecaucana de Aguas los expedientes contractuales, objeto de la muestra, debidamente conformados, tanto la etapa previa como poscontractual y para ello la entidad firmó la Carta de salvaguarda. La información ambiental de los proyectos es fundamental, más aun si se tiene en cuenta que uno de los instrumentos de planeación del PDA tiene como propósito que se cumpla con los requerimientos ambientales en los proyectos del sector, orientado a garantizar la sostenibilidad tanto en la planeación como en la ejecución.</p> <p>En Anexo 23 A, la entidad remite el Plan de trabajo del</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>etapa previa de la contratación para no improvisar en la ejecución, tal como ocurrió en el presente contrato pudiendo prever esta situación. Corroborar lo anterior, la autorización de la CVC con Resolución No.760-000137 de marzo 4 de 2014, que en los considerandos expresan que la solicitud fue radicada el 6 de febrero de 2014, cuando el contrato ya se había suscrito. La autorización de la CVC, indica en la parte Resolutiva del acto administrativo unas obligaciones de tipo ambiental para su cumplimiento.</p> <p>En marzo 4 de 2014, se suscribe acta de reinicio, la CVC hizo entrega de la notificación del permiso de explanación, donde autorizan trabajos de excavación y labores que representen modificaciones en lote.</p> <p>De acuerdo a los estudios previos numeral 2.7. Anticipo: para el manejo del anticipo el contratista debería constituir una fiducia para el manejo del mismo y en cuanto a la obligación del numeral 13 de Invertir el anticipo dado para la ejecución de la obra, de conformidad con el flujo de inversión del anticipo presentado en su propuesta, no se evidenciaron los citados documentos.</p> <p>-De conformidad con los soportes que reposan en el AZ allegada que corresponde</p>	<p><i>almacenamiento, Unidades de tratamiento y Perfiles Hidráulicos de Conducción, Presupuesto Insumos y Obra civil, Especificaciones Técnicas y Constructivas</i></p> <p>Respuesta <i>observación párrafo 4:</i> A la fecha, no se ha realizado trámite para pago de Acta Parcial de Obra, por lo tanto, el seguimiento de la interventoría con la respectiva fecha de corte, no se ha integrado a la carpeta del contrato de Obra. No obstante en la carpeta de interventoría en un CD se encontraba las fichas de seguimiento formato del MVCT donde se evidencia el seguimiento mensual, además de los informes mensuales de interventoría. (Ver anexo 22)</p> <p>Respuesta <i>observación párrafo 5:</i> Conforme al principio de Planeación de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, el contrato de consultoría No. 200-13-04-013 fue suscrito el 28 de Octubre de 2013 y el de Obra el día 8 de Noviembre de 2013, dado que se requiere que el contrato de interventoría haya iniciado antes que el contrato de obra, ya que es el interventor, el que debe suscribir la respectiva acta de inicio, para lo cual debe revisar la documentación que soporta la misma.</p> <p><i>Respuesta Observación párrafo 6:</i> Una vez notificado por parte del MVCT la viabilización del proyecto, se empieza a correr términos <b>perentorios</b> para que el Gestor inicie el proceso de selección que se debe adelantar, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo y el Artículo 15 del decreto 2246 de 2012, por tal razón, se consideró viable iniciar el proceso de contratación. Inmediatamente después de la adjudicación de este</p>	<p>contrato de obra, lo que no se evidenció en el proceso auditor. Se acepta así mismo lo referente al Anexo 23B en lo concerniente a que envían resultados de resistencia, pruebas de calidad, sin embargo no se está evaluando el contenido del documento desde el punto de vista técnico ingenieril.....Se retira el hecho de la observación. En Anexo 23C remiten actas de comité de obra, en Anexo 23D remiten documentación referente a la propuesta. Debido a que está en fase de ejecución podría ser objeto de verificación posteriormente. Se precisa que esta documentación no fue aportada al equipo auditor en desarrollo de la auditoria, por lo tanto se adicionará en la observación de gestión documental. Se retira el hecho en cuanto a que a la fecha no se ha pagado avance solo el anticipo</p> <p>Las respuestas de la entidad</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>al contrato de consultoría y no al de obra en estudio:</p> <p>-Se observa un documento intitulado informe inicial de interventoría e informe final de interventoría, sin fecha en la que indican que el estado actual de la obra no se había iniciado ninguna actividad, debido a que la CVC hizo entrega de la notificación del permiso el 11 de marzo del 2014 y anexan el presupuesto inicial de obra con todos los ítems cuantificados, presentan registro fotográfico de la socialización del proyecto con la comunidad de Borrero Ayerbe y el estado inicial del lote a construir.</p> <p>En el segundo informe de abril 4 a mayo 4 de 2014, indican en el aspecto financiero que se pagó el valor del anticipo por \$945.072.947, presentan el registro fotográfico y el estado actual de la obra con un porcentaje del 9%. En el tercer informe Mayo 4 -Junio 4, anexan el presupuesto inicial de obra sin que se observe la cantidad de obra ejecutada y los respectivos ítems y el estado actual de la obra en un 19%. En el cuarto informe de junio 4 a julio 4 de 2014, nuevamente anexan el mismo presupuesto de obra inicial, sin que se evidencie qué actividades se han realizado con los respectivos avances de cantidad de obra</p>	<p>contrato se inició el proceso de solicitud de permiso ante la autoridad ambiental una vez se obtuvo el respectivo permiso se procedió a suscribir el acta de inicio del contrato de obra, (previo cumplimiento de los requisitos de ejecución) y a realizar los trámites respectivos para el desembolso del anticipo. Por lo anteriormente manifestado solicitamos sea retirada esta observación.</p> <p>Respuesta observación <i>párrafo 1</i>: En la carpeta del contrato de consultoría No.200-13-04-013 cuyo objeto es “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de la planta de tratamiento de agua potable y optimización de la red de conducción en el centro nucleado del corregimiento Borrero Ayerbe, Municipio de Dagua”, se encuentra el plan de trabajo, en la cual se muestran todas las actividades de obra, la duración, cantidades de obra y el valor; además de las tareas, ruta crítica e hitos. Ver Anexo 23 A</p> <p>Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a la Comisión Auditora el retiro de esta observación administrativa disciplinaria, teniendo en cuenta que el plan de trabajo se encontraba en el expediente del contrato de la interventoría.</p> <p>Respuesta Observación párrafo 2: En el expediente del contrato de Consultoría No.200-13-04-013 cuyo objeto es “realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de la planta de tratamiento de agua potable y optimización de la red de conducción en el centro nucleado del corregimiento borrero ayerbe,</p>	<p>hacen referencia a documentos presuntamente relacionados en el expediente de la interventoría, por lo cual se reitera que cada expediente contractual debe contener sus propios soportes y era una obligación descrita desde los estudios previos. En Anexo 23 B remiten informes de avance de obra –registro fotográfico. Lo referente a la obligación del numeral 13 de inversión del anticipo y Nral. 2.7 de estudios previos sobre la constitución de una fiducia para el manejo del mismo, no fue soportada documentalmente por la Entidad, solo envían el Plan de manejo del anticipo programado (Anexo 23E).</p> <p>El párrafo 7 queda, suprimiendo solo la frase .. “y la correspondiente amortización de los recursos entregados como anticipo”</p> <p>Se deja como observación administrativa y se consolida</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>municipio de dagua” se encuentran los informe mensuales de Interventoría donde se consigna el trabajo ejecutado en el mes y se refleja el avance de obra. A continuación se relacionan los informes presentados: Informe Inicial, del 13 de marzo de 2014; Segundo Informe del 4 de Abril al 4 de Mayo de 2014; Tercer Informe del 4 de Mayo al 4 de Junio de 2014; Cuarto Informe del 4 de Junio al 4 de Julio de 2014; Quinto Informe Julio 4 a Julio 23 de 2014. Cada uno de los informes contiene: Ficha técnica de verificación de descripción de actividades, Aspectos financieros, Registro fotográfico, estado Actual de la Obra.</p> <p>Adicionalmente, la interventoría diligencia mensualmente un formato de Fichas de seguimiento a proyectos viabilizados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; formatos que son enviados los 8 primeros días de cada mes, siguiendo los lineamientos de la circular del 10 de marzo de 2014 del MVCT donde se presenta el estado de avance de los proyectos que se ejecutan en el marco de las políticas, planes programas y proyectos impulsados por el Ministerio en materia de agua potable y saneamiento básico. Ver Anexo 22. Por otro lado se adjuntan los informes mensuales que el contratista entrega a la interventoría. Ver anexo 23-B, donde se refleja claramente la obra ejecutada y su respectivo avance.</p> <p>Los análisis de laboratorio, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la empresa son requisito indispensable para el trámite de pago y a la fecha, no se ha tramitado el pago de la primera</p>	<p>la No.22 y 23 del informe preliminar en una sola, ya que corresponde al mismo contrato, suprimiendo del informe aquellos aspectos aceptados de la contradicción.</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>acta de avance. Se adjunta en medio digital la información de las pruebas de calidad de análisis granulométrico de agregados gruesos y finos, ensayo de laboratorio de la resistencia a la compresión del concreto a los 7, 14 y 28 días cumpliendo con las normas establecidas por la NRS 10 y ensayos de base y sub base compactadas(ver anexo 23 – B). Ensayos que no fueron requeridos por el equipo auditor de la contraloría.</p> <p>Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a la Comisión Auditora el retiro de esta observación administrativa disciplinaria, teniendo en cuenta que se encuentran en los expedientes del contrato de interventoría sus respectivos informes mensuales y fichas del seguimiento del MVCT donde refleja el avance de obra y se adjuntan los ensayos de laboratorio de los agregados finos y gruesos, resistencias del concreto y sub base o bases compactadas; cumpliendo con las norma NSR-10.</p> <p>Respuesta observación párrafo 3 y 4: Se adjunta el Plan de Inversión del anticipo, el cual fue requisito fundamental para trámite de la apertura del fidecomiso No. 200-13-05.005 del Banco Helm Fiduciaria S.A. Adicionalmente, se adjunta Plan de manejo del Anticipo Final conciliado con la Fiduciaria y el Consorcio PTAP Borrero y aprobado por la interventoría, de acuerdo a los desembolsos efectuados en desarrollo del Proyecto.,</p> <p>A la fecha de corte del 23 de julio de 2014, se cuenta con un porcentaje de avance físico de 43% equivalente a \$1.026.615.426, donde se ve reflejado el buen manejo del anticipo teniendo en cuenta que</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>el valor del anticipo es de \$945.072.947, es decir que la ejecución física, supera el valor del anticipo. Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a la comisión auditora el retiro de esta observación de connotación administrativa y disciplinaria.</p> <p>Respuesta observación párrafo 5: El seguimiento de obra semanal está consignado en la bitácora de obra las cuales permanecen en el sitio de trabajo consignando las decisiones que se toman en campo, visitas y novedades; requisitos fundamental para la liquidación del contrato. Por otro lado la interventoría y el contratista realizan comité de obra semanal donde explica su respectivo avance. Se adjuntan actas de comité en medio digital. (Ver anexo 23 C).</p> <p>Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a la Comisión auditora el retiro de esta observación administrativa disciplinaria, teniendo en cuenta que el contratista y la interventoría evalúan semanalmente la ejecución del contrato tal como está consignado en las actas de comité semanal.</p> <p>Respuesta observación párrafo 6: Frente a esta observación aclaramos que la propuesta del oferente se encuentra en tres carpetas del área jurídica rotuladas de la siguiente manera, Serie: Contratos, Subserie: Contrato de Obra, Código: 200-13-05-05-2013 con No. Folios 1 - 445, donde se presenta los soportes técnicos, financieros y legales y específicamente en los folios 71a 87 están las certificaciones de la Procuraduría General y Contraloría General de la República entre otros, de cada uno de los consorciados (adjunto anexo 23 D</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>en medio digital).Dicha propuesta fue evaluada por el Comité de Contratos, el cual encontró que la propuesta presentada por el oferente, cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y estudios previos, encontrándose habilitada para continuar con el proceso de contratación.</p> <p>Es importante anotar que el equipo auditor no solicitó esta información para dar claridad a la observación planteada.</p> <p>Por tal razón se solicita respetuosamente a la Comisión Auditora el retiro de esta observación teniendo en cuenta que los documentos o soportes técnicos, financieros y legales del proponente se encontraban en el expediente</p> <p>Respuesta observación párrafo 7: En la cláusula Novena del Contrato de Obra, se establece que la amortización del anticipo se realizará en cada acta de avance de obra. El formato de las actas de avance, conforme al Modelo Estándar de Control Interno MECI de Vallecaucana de Aguas, refleja la cantidad de obra ejecutada y los respectivos ítems y el estado actual de la obra.</p> <p>A la fecha, no se ha realizado trámite de pago del Acta de Avance No. 1 para el contratista Consorcio PTAP Borrero, teniendo un porcentaje de avance físico de 43% a la fecha de corte 23 de julio de 2014, donde se ve reflejado el buen manejo del anticipo teniendo en cuenta que el valor del anticipo es de \$945.072.947 y el valor correspondiente al avance de obra reportado por al interventoría es \$1.026.615.426. Se remite al anexo digital 23-B.</p> <p>Por tal razón se solicita el retiro de esta observación</p>						

<p align="center"><b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b></p>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		administrativa disciplinaria, teniendo en cuenta que existe a la fecha un buen manejo del anticipo.							
22	<p>Se observa que la distribución de los subcomponentes definidos en el Convenio Uso de Recursos-CUR, no está articulado a la composición del presupuesto de Vallecaucana, vigencia 2013, generando incertidumbre e inconsistencias en la distribución y manejo de los recursos, que es la finalidad del convenio CUR. Se sustenta en lo siguiente:</p> <p>Los gastos de funcionamiento del gestor no hacen parte de la inversión en el presupuesto, sin embargo el convenio CUR los incluye en el componente de aseguramiento.</p> <p>Se observa en el presupuesto el subcomponente de desarrollo institucional y consultorías especializadas, no obstante este último no se encuentra en el convenio. Así mismo, en el presupuesto dentro del componente de infraestructura, no se observa el ítem denominado en el convenio CUR “ compra de predios”.</p> <p>Analizado el presupuesto 2013 - componente ambiental, no se observa el subcomponente de gestión del riesgo. En cuanto al Componente de residuos sólidos, se observa la inclusión en el presupuesto de las actividades o proyectos relacionados con</p>	<p>Es conveniente precisar lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> El Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 102 de 2009 (CUR) en ninguna de sus cláusulas se refiere a la forma como se deben clasificar en el presupuesto de Vallecaucana de Aguas los diferentes componentes del PAP-PDA.</p> <p><b>b)</b> El presupuesto de la institución es aprobado por la Junta Directiva de la Empresa y luego por el CODFIS del Departamento. Sin embargo, tal como lo establece la normatividad vigente, es el Comité Directivo del PAP-PDA quien define las inversiones a realizarse, y sus fuentes de recursos. Los recursos destinados a dichas inversiones, priorizadas y ejecutadas en el marco del PAP-PDA, no son de propiedad del Gestor y en consecuencia, no deben incorporarse en su presupuesto, tal como se advierte en la Resolución del 12 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MCVT) con base en concepto recibido por ellos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; esta Resolución fue conocida por los Gestores del país a finales de marzo de 2014, y para el caso de Vallecaucana de Aguas se inició su implementación a partir del 01 de julio del año en curso, de tal forma que en adelante las inversiones de la Empresa no se incorporan en el presupuesto.</p> <p><b>c)</b> El Convenio de Uso de Recursos No. 102 de 2009 (Convenio CUR), establece que los recursos del PDA “<i>sólo podrán ser utilizados en alguna de las siguientes categorías de inversión de acuerdo con</i></p>	<p>Se confirma la observación. La respuesta de la entidad en el literal a) no se comparte ni se acepta, no es pertinente con lo observado, la observación va enfocada a la incertidumbre en el manejo presupuestal de los recursos del PDA. . En cuanto al literal b) la entidad tiene razón en decir que es el comité Directivo quien determina y aprueba las inversiones, sin embargo en lo que respecta a la Resolución del Ministerio, no se acepta, debido a que una Resolución No está por encima del estatuto Orgánico de Presupuesto, para el manejo presupuestal de los recursos del PDA Respecto de los demás puntos, se mantiene la observación, pues resultan algunas incoherencias en lo estimado en el PAEI y lo ejecutado en el presupuesto de Vallecaucana, Finalmente se mantiene administrativo para el seguimiento del</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>la optimización de PMIRS, educación ambiental y ajustes a PGIRS de los municipios del norte del valle, sin embargo no se incluyó los estudios y diseños relleno sanitario, la compra de predios para disposición final, la consulta para rediseño de alternativas de gestión y los recursos para participación accionista, según la distribución por componentes y subcomponentes del informe CUR (Convenio para uso de recursos).</p> <p>Se observa que la supervisión de proyectos estaba incluida en esta inversión, sin embargo, no se relacionaron los contratos de supervisión como inversión, así como la asistencia técnica para la formulación de proyectos.</p>	<p><i>los usos permitidos por la ley: a) Preinversión, b) Inversión en proyectos de infraestructura, b) Inversión en proyectos de Transformación Empresarial y/o Fortalecimiento Institucional, c) Asistencia Técnica, d) Seguimiento y auditoría del PDA, e) Componente Ambiental, f) Socialización, g) Gerencia Asesora, h) Remuneración del Gestor (en los casos en que aplique), i) Consultorías, k) Pasivos, cuando su pago garantice la viabilidad en la adopción de los esquemas de transformación y/o constitución de operadores especializados, l) Costos financieros por concepto de administración de recursos y obligaciones de deuda.”</i></p> <p>Acorde con lo anterior, a continuación desvirtuamos los puntos señalados en este numeral 24:</p> <p><b>i) Gastos de funcionamiento del Gestor:</b> En el presupuesto de la Empresa se clasifican en el capítulo de gastos. Acorde con las disposiciones normativas y presupuestales vigentes, y con los principios de contabilidad universalmente aceptados, de ninguna manera estos gastos de funcionamiento podrían catalogarse como inversión como lo sugiere el Informe de la Contraloría.</p> <p><b>ii) Consultorías especializadas:</b> En el Informe se dice que no se prevén en el Convenio CUR. Tal como antes se señaló, en el literal i) de la Cláusula Séptima se establece como categoría de inversión las Consultorías.</p> <p><b>iii) Compra de predios:</b> El Informe indica que este concepto no se encuentra en el presupuesto. Se aclara que en los presupuestos de 2011, 2012 y 2013, no fue necesaria la compra de predio alguno; sin embargo, tal como se aprecia en el Plan Anual</p>	<p>manejo presupuestal frente al uso de los recursos según el convenio CUR.</p> <p>Se aclara que el informe de Contraloría en ningún momento critica la clasificación de los gastos de funcionamiento como están clasificados en el presupuesto de Vallecaucana.</p> <p>Las inversiones aprobadas por el Comité en el PAEI, deben ser coherentes con los aprobados en el presupuesto de inversiones, tal como lo establece el estatuto orgánico de Presupuesto.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>Estratégico y de Inversiones (PAEI) de 2013, el comité Directivo del PDA aprobó el subcomponente de “Compra de Predios, Avalúos y Gestión Predial”, apropiándose recursos propios para ello por valor de \$ 648 millones, los cuales, como antes se explicó, habrían sido desglosados en el presupuesto de Vallecaucana, en el evento de haberse incurrido en alguna erogación por este concepto, lo cual no ocurrió.</p> <p><b>iv) Subcomponente Gestión del Riesgo, PMIRS y subcomponentes varios relacionados con el Relleno Sanitario Regional del Norte del Valle del Cauca:</b> Indica el Informe de la Contraloría que en el presupuesto de 2013 no se observan estos subcomponentes relacionados con los capítulos Ambiental y de Residuos Sólidos. Al respecto, es necesario reiterar que la priorización de estas partidas y sus fuentes, son de competencia exclusiva del Comité Directivo del PDA. En el presupuesto de 2011, 2012, 2013, y 2014, las inversiones del PDA se registraron inicialmente como un capítulo separado, por un monto global. A medida que se van desarrollando tales inversiones, se desagregan en el presupuesto, tal como consta en las ejecuciones presupuestales de la Empresa.</p> <p><b>v) Supervisión de Proyectos y Asistencia Técnica para Formulación de Proyectos:</b> Indica el Informe de la contraloría que los precitados ítems no se registraron como inversión. Es necesario aclarar que estos ítems se ejecutaron a través de contratos de prestación de servicios profesionales que hacen parte del componente de Desarrollo Institucional, capítulo que a su vez es parte integral</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		de las Inversiones del PDA. Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a la Comisión Auditora retirar esta Observación Administrativa.							
23	Se suscribe un contrato de fiducia mercantil para el sistema de recaudo y pago de los recursos del PDA, sin embargo, no se ha logrado aún tener un esquema Fiduciario eficiente y sostenible, solo tienen contrato con el Fondo de Inversiones en Agua -FIA el Departamento del Valle y un municipio (Zarzal) de los 38 que tienen convenio vigente con Vallecaucana de Aguas. La Ley 1176 de 2007, estableció en su Artículo 12 que los departamentos, distritos y municipios podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones con destinación al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, constituir patrimonios autónomos con el fin de garantizar proyectos de inversión de mediano y largo plazo dirigidos a asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo a sus habitantes, en los eventos en los que les corresponda asegurar su Prestación. Situación que incide negativamente en la sostenibilidad financiera del PDA.  Como se señaló anteriormente, solo el municipio de Zarzal ha venido realizando giros directos al FIA, desde la vigencia 2011, para ello se ilustra en el siguiente cuadro	Es conveniente precisar lo siguiente:  a) Fue el Gobierno Nacional quien en el año 2008 adelantó la contratación del esquema fiduciario actualmente existente, denominado Consorcio Fiduciario FIA, conformado por las Fiduciarias de importantes bancos del país como lo son: Bancolombia, Banco de Bogotá, y Banco BBVA. b) Indica el Informe de la Contraloría que <i>“sin embargo, no se ha logrado aún tener un esquema Fiduciario eficiente y sostenible”</i> , que solo el Municipio de Zarzal cuenta a la fecha con el mecanismo de giro directo, que todos los Actores debieran aportar recursos al PDA y que debiera darse mayor celeridad a las inversiones. Al respecto es necesario aclarar que Vallecaucana de Aguas inició operaciones en enero de 2011; es de público conocimiento y está sustentado en este documento la inestabilidad institucional del departamento cuando en 2011 y 2012 se tuvo 5 Gobernadores, y es justamente el Gobernador quien preside el Comité Directivo del PDA, máximo Órgano de decisión para el funcionamiento de dicho PDA. Adicionalmente, a nivel nacional la inestabilidad jurídica sólo se resolvió a partir de la expedición del Decreto 2246 del 31 de octubre de 2012, el cual derogó el decreto 3200 de agosto de 2008, y se convirtió en la nueva carta de navegación para el funcionamiento de los PDA's.	Queda en firme. Es importante también precisar que la auditoria se hizo a la política, no solo a Vallecaucana, por lo tanto y a pesar de las razones de la entidad, se deja la observación administrativa, para evaluar en plan de mejoramiento en cuanto a la participación de todos los actores en la financiación del PDA y se deja claridad que la observación no solo es para Vallecaucana sino para todos los actores en este caso, incluyendo el Departamento.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	reportes hasta la vigencia 2012, observándose en la columna de pagos efectuados que no se ha generado inversión de recursos, excepto los gastos de comisión fiduciaria.	Resultado de una ardua gestión emprendida desde finales del año 2012, se logró la vinculación de 24 nuevos municipios al PDA (incluidos Buenaventura y Cartago), para contar a la fecha con un total de 41 municipios partícipes del PDA, quedando pendiente de vinculación solamente Florida. Adicionalmente, se están adelantando las gestiones para incluir en los Planes de Acción de los Municipios, el compromiso de aporte de recursos al PDA, acorde con sus posibilidades económicas. Tal como antes se explicó, lo observado por la Visita de la Contraloría en este punto obedece a factores exógenos totalmente ajenos a la actuación de la Administración de la Empresa y hemos actuado diligentemente cuando las circunstancias lo han permitido, razón por la cual respetuosamente solicitamos el retiro de esta Observación Administrativa.						
24	Se evidencia deficiente control frente a lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil con el Consorcio Fiduciario FIA, en cuanto a que las órdenes de pago debían contar con el visto bueno del Comité Directivo del PDA, puesto que solo se evidencia la firma del Ordenador del Gasto y del Interventor del respectivo contrato. Así mismo las órdenes aportadas por el Gestor al Equipo Auditor como soportes de pago de los contratos evaluados, no presentan la debida radicación ante el FIA y las firmas definidas en el Formato de orden de pago, razón por la cual estas órdenes no se	En relación con lo consignado en este punto en el Informe de la Contraloría es necesario aclarar lo siguiente: <b>a) Las órdenes de pago</b> se elaboran en los formatos establecidos por el FIA, con el procedimiento establecido en sus Manuales, los cuales cumplen con lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito para el efecto con todos los Gobernadores del País, con las revisiones previas del Gobierno Nacional. Las órdenes de pago son firmadas por el Representante del Gestor (Vallecaucana de Aguas) y por los respectivos Interventores o Supervisores. Es improcedente la firma de estas órdenes de Pago por parte del	Se mantiene como hallazgo administrativo, si bien es cierto el formato del FIA no contempla este requisito, ello no es coherente con lo establecido en el contrato de FIDUCIA. Se mantiene la observación por cuanto los anexos enviados no contienen los soportes debidamente firmados para el caso de las órdenes de pago sin firmas que fueron entregados al equipo					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>constituyen presuntamente en documentos debidamente legalizados para el giro de los recursos.</p> <p>- En la revisión de las órdenes de pago expedidas por Vallecaucana de Aguas se evidencia falta de controles en la emisión de las órdenes de pago evaluadas:</p> <p>La orden de pago 087 por \$149.889.400 carece de firma del Ordenador del Gasto y del Interventor del contrato VA 04-01-06-065 de 2011. Así como la Orden de pago 143 de marzo 22 de 2013 correspondiente al contrato No.200-13-04-002, situación que genera incertidumbre respecto a la legalidad de estos documentos.</p> <p>-Para el caso del Convenio suscrito con ACUAVALLE en el 2013, las órdenes de pago suman \$520 millones, quedando por pagar \$130 millones, ello, según el reporte de contabilidad de Vallecaucana aportado en el proceso auditor, sin embargo, en este reporte no se están teniendo en cuenta las adiciones al contrato, el cual quedó por un total de \$884.410.000. Lo que significa que falta por soportar en cuentas por pagar \$200 millones que corresponden al Otrosí del contrato.</p>	<p>Comité Directivo del PDA ya que incurriría en coadministración, y si ello fuera legalmente posible el trámite de una Orden de Pago podría tomar semanas o meses a la espera de las firmas de los integrantes del Comité Directivo donde tienen asiento el Viceministro del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y el Subdirector de Agua Potable del Departamento Nacional de Planeación (DNP).</p> <p><b>b) Previamente a la realización de los pagos</b>, el Consorcio Fiduciario FIA revisa cuidadosamente todas y cada una de las órdenes de Pago, las cuales no se tramitan a falta de cualquiera de los requisitos exigidos en el procedimiento. <b>Las firmas son elementos esenciales que son confrontadas en el FIA</b> con las tarjetas de firmas tramitadas con anticipación, y son cotejadas con similar rigurosidad al pago de cheques en el sistema financiero.</p> <p><b>c) Cualquier pago realizado por el FIA se origina en órdenes de Pago que son previamente radicadas</b> en las Oficinas de este Consorcio Fiduciario en Bogotá.</p> <p><b>d) Las órdenes de Pago No. 87 y la No. 143</b> del 22 de marzo de 2013 fueron firmadas por el Gestor y el respectivo Interventor o Supervisor; sin el cumplimiento de este requisito el Consorcio FIA, quien realiza una revisión exhaustiva de las mismas, de ninguna manera las hubiera pagado. (Adjuntamos correo electrónico enviado al Consorcio FIA donde se solicitó la expedición de copias de dichas órdenes de pago que serán enviadas directamente a la Contraloría) Anexo 26 A.</p> <p><b>e) Convenio con ACUAVALLE:</b> Con Oficio del 19</p>	<p>auditor, Se acepta y se suprime lo referente al convenio con Acuavalle.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		de junio de 2014 dirigido al Dr. Armando Realpe P. se hizo entrega a la Visita de la Contraloría de un conjunto de documentos; uno de ellos consistió en un listado de contratos, cuya columna final contenía el dato de “Valor Adicional y CDR”. Para el caso del Convenio Interadministrativo con ACUAVALLE, se consignó en dicha columna de Valor Adicional un valor de \$ 200 millones, y CDR 69, suma que está respaldada con el respectivo Otrosí al Contrato. Anexo 26 B. Acorde con lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a la Comisión Auditora retirar esta Observación Administrativa.							
25	Se evidencia bajo cumplimiento de la inversión en las vigencias 2011, 2012 y 2013, según el PAEI, dicha inversión se distribuye en cuatro componentes y subcomponentes, los cuales desarrollan varias actividades que están debidamente costeadas por fuentes. No obstante se observa que lo ejecutado está por debajo del 50%. Lo anterior de acuerdo al análisis de auditoria referente a los reportes del informe CUR-Convenio interadministrativo para Uso de recursos, en el que se observa que la expectativa de recaudo de recursos para la vigencia 2013 no se cumplió totalmente, generado en la falta de transferencia de recursos de los municipios y que la Nación no aportó lo proyectado.  La financiación se proyectó con varias fuentes de recursos tales como los de la	En relación con lo consignado en este punto en el Informe de la Contraloría es necesario aclarar lo siguiente: <b>a)</b> El Gestor del PAP-PDA actúa como ordenador del gasto de las inversiones. Además, existe un acumulado histórico de estas fuentes de inversión, originado por múltiples razones, entre ellas las siguientes: i) El vacío legal durante varios años en relación con la legalidad de las llamadas vigencias futuras excepcionales que dificultó la puesta en marcha del esquema financiero de los PDA's en el país. ii) La inestabilidad institucional en el Departamento producida por cambios de gobernadores entre 2010 y 2012. iii) Para el caso del Valle del Cauca, las dificultades derivadas del convenio 832 de 2009, en especial el retraso de la pre inversión (estudios y diseños). Estos inconvenientes se	La respuesta de la entidad confirma lo observado, se deja como administrativo para el seguimiento, por la deficiente planificación de la inversión por parte del comité Directivo, quien aprueba la inversión y uso de las fuentes. Se suprime del informe el párrafo: “En el siguiente cuadro se establece una proyección de los recursos que se esperaba recaudar por fuentes de financiación y por componente en la vigencia 2013. Se proyectó recaudar en la vigencia 2013 un total de \$92.523 millones, de los cuales al final de la	X					

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Nación a través de las audiencias públicas y SGP, el Departamento aportaría recursos Propios y de SGP, los Municipios con recursos del SGP para agua potable y saneamiento básico. La CVC, otras entidades aportantes, los recursos de Regalías y el financiamiento. Ver informe</p>	<p>han venido sorteando, tanto desde el nivel nacional con el impulso de nuevos desarrollos legales que aclararon parcialmente el tema de las vigencias futuras y atemperaron la política pública de agua a la realidad regional, y de otra parte con la decisión del Comité Directivo del PAP-PDA del Valle del Cauca de avanzar con nuevos estudios y diseños para hacer frente a las obras prioritarias que se requerían frente al diagnóstico del sector.</p> <p>Con la posesión del actual Gobernador en julio de 2012 se restableció la normalidad institucional necesaria para recuperar la confianza entre los diferentes niveles del gobierno nacional y los alcaldes municipales con lo cual los recursos empezaron a fluir, ya que con el anterior panorama de riesgo el gobierno nacional había suspendido en la práctica la posibilidad de cofinanciar nuevos proyectos o activar eficazmente los desembolsos del mecanismo fiduciario. Adicionalmente, las aprobaciones de los proyectos en la Ventanilla Única del MVCT demoraban más de 6 meses.</p> <p>Así las cosas, los recursos se fueron acumulando por más de un período de gobierno, constituyéndose en un valioso ahorro público con un gran potencial de inversión. Esto requería actuar con gran responsabilidad, tanto en el manejo eficiente y transparente de estos recursos acumulados en el fondo FIA durante varios años, como cumpliendo con los principios de planeación a diferentes horizontes temporales, en concertación con las comunidades y los mandatarios locales.</p> <p>El PAP-PDA fue incluido sistemáticamente dentro</p>	<p>vigencia se recaudaron \$ 27.864 y la gráfica 14, en razón a que solo se deja el cuadro relativo al presupuesto inicial Vs. ejecutado</p>						

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>del Plan de Desarrollo del Departamento (Vallecaucanos Hagámoslo bien!), e igualmente se debió armonizar los instrumentos de planeación sectorial (Plan General y Plan Anual Estratégicos y de Inversiones) con los instrumentos de planeación territorial y sus correspondientes planes indicativos y planes de acción anual. Posteriormente a través de un esfuerzo metódico de concertación con los alcaldes y alcaldesas, y en cumplimiento del Decreto 2246 de octubre de 2012, se construyeron durante el año 2013 los planes de acción de cada municipio para el sector de agua y saneamiento, donde se identificaron las acciones y obras prioritarias.</p> <p>Es en este contexto que se debe dar lectura a la ejecución presupuestal de Vallecaucana de Aguas, pues en medio de las enormes dificultades se logró avanzar en porcentajes razonables, con prudencia y con el propósito de cumplir con las metas trazadas en lo que resta del período de gobierno departamental, preservando los recursos en el marco de un proceso de planeación estratégica de largo plazo.</p> <p><b>b)</b> A nivel nacional la inestabilidad jurídica sólo se resolvió a partir de la expedición del Decreto 2246 del 31 de octubre de 2012, el cual derogó el decreto 3200 de agosto de 2008, y se convirtió en la nueva carta de navegación para el funcionamiento de los PDAs. Los anteriores factores, entre otros, incidieron en una baja ejecución de los recursos en los años 2011, 2012 y 2013.</p> <p><b>c)</b> Adicionalmente, para iniciar los procesos contractuales es imperativo contar con estudios y</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>diseños técnicamente elaborados y aprobados en la Ventanilla Única del MVCT, tarea compleja que toma normalmente más de 15 meses; en esta dirección hemos actuado diligentemente y a la fecha contamos con el siguiente inventario de estudios y diseños:</p> <p>Proyectos viabilizados y/o con concepto favorable en el MVCT: 126 de los cuales 87 proyectos están terminados a satisfacción y liquidados y 39 proyectos en ejecución.</p> <p>Proyectos Radicados en proceso de viabilización en Ventanilla Única del MVCT: 7</p> <p>Estudios y diseños en formulación: 78</p> <p>Total proyectos: 211</p> <p><b>d)</b> En el tercer inciso de esta Observación 27 señala el Informe de la Contraloría que en 2013 <b>se proyectó recaudar \$ 92.523 millones, de los cuales se recaudaron \$ 27.864 millones. Entendemos que se trata de un error por parte de la Comisión de Visita</b> ya que para 2013 se calculó recaudar un total de \$ 46.676 millones, tal como se aprecia en el PAEI de 2013 aprobado por el Comité Directivo en su sesión del 21 de febrero de 2013. Efectivamente, a pesar de la ardua gestión realizada por la Empresa, la Nación no transfirió la suma de \$ 26.514 millones, y los Municipios tampoco aportaron los \$ 5.000 millones proyectados, <b>circunstancias totalmente ajenas a Vallecaucana de Aguas.</b> Como prueba de lo anterior se adjunta copia de los oficios suscritos por el representante legal de Vallecaucana de Aguas y por el Gobernador dirigidos al Ministro de MVCT</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>donde se solicita el pronto giro de las sumas adeudadas por la Nación y que fueron incorporadas en la vigencia fiscal 2013, y copia del oficio de la Viceministra del MVCT dirigida al Ministro de Hacienda confirmando la petición del Valle del Cauca.</p> <p>En síntesis, la considerada en el Informe de la Contraloría como baja ejecución presupuestal obedece a causas totalmente ajenas a Vallecaucana de Aguas. Así mismo, la Empresa no tiene responsabilidad alguna en el no giro de recursos de la nación en 2013 por valor de \$ 26.514 millones. Por último, los recaudos proyectados para 2013 eran \$ 46.676 millones y no \$ 92.523 millones como lo consigna el Informe de la Contraloría. En razón a las anteriores consideraciones, respetuosamente solicitamos el retiro de la Observación Administrativa de este punto.</p>						
26	<p>Se evidencian deficiencias de planificación, presunta inequidad y poca celeridad en la ejecución de la inversión del PDA a través de los componentes establecidos en el Plan de Gestión Estratégico y de inversiones - PGEI y del Plan Anual Estratégico y de Inversiones – PAEI 2011- 2013. No se evidencia su efectividad como instrumentos de planificación. Lo anterior sustentado en el análisis realizado a la inversión registrada en el presupuesto de Vallecaucana de Aguas.</p> <p>-Poca participación de la inversión de recursos en los Componentes de mínimos ambientales y de Residuos Sólidos en las</p>	<p>El Informe de la Contraloría menciona una baja ejecución presupuestal. En la respuesta del punto 25, literal b) se explicó las principales causas del retraso en la ejecución de los recursos del PAP-PDA, en las vigencias 2011, 2012, y 2013, circunstancias totalmente ajenas a Vallecaucana de Aguas.</p> <p>Menciona también el Informe una disminución de las transferencias realizadas por el Departamento, fuente recursos Propios (\$ 6.801,9 millones en 2012 y \$ 5.000 millones en 2013). Sin embargo, es necesario precisar que el monto de \$ 5.000 millones transferidos por el Departamento en 2013 corresponde a la suma comprometida en la Ordenanza No. 266 de 2008, tal como se aprecia en</p>	<p>Se mantiene la observación, la respuesta no está debidamente soportada.</p>	X				

<b>AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013</b>								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>tres vigencias analizadas 2011, 2012 y 2013, pues el Componente Ambiental registra una participación del 11% en el 2011, 6% en el 2012 y 4% en el 2013. Por su parte el Componente de Residuos Sólidos muestra participación del 5% para el 2011, cero (0) en el 2012 y 4% en la vigencia 2013.</p> <p>El porcentaje de ejecución del presupuesto de la vigencia 2012, fue muy bajo, el valor total de los registros expedidos por Vallecaucana al cierre de la vigencia alcanzaron el 5,30% de la apropiación definitiva, de los cuales el 85% quedó como Reserva presupuestal para la vigencia 2013. En la vigencia 2012 se registran cuentas por pagar de \$19,810653 y en Reservas presupuestales de la vigencia anterior (2011), la suma de \$2.767.737.561.</p>	<p>el (Anexo 28 adjunto). En el penúltimo inciso del Informe de la Contraloría se lee: <i>“Se determina que la política sectorial del PDA iniciada desde aproximadamente la vigencia 2009 no ha dado la solución a los Problemas de agua potable y saneamiento básico concertados con los municipios, sobre todo en materia de saneamiento básico en la zona rural del departamento del Valle.”</i> Carece de fundamento esta aseveración si consideramos los siguientes argumentos:</p> <p>a) La solución de los problemas de agua potable y saneamiento del Departamento, y en general del país, presenta un rezago de varios lustros. Para el caso del Valle del Cauca el diagnóstico de 2008 realizado por CINARA reportó un requerimiento de recursos para agua y saneamiento del orden \$ 1,3 billones, cifra que equivale aproximadamente 100 años continuos de los dineros asignados al Departamento por concepto de SGP Sector Agua y Saneamiento.</p> <p>b) A través del Gestor del PDA del Valle del Cauca a la fecha se han realizado inversiones en el Sector de Agua y Saneamiento por valor total de \$76.658 millones, cubriendo a 205 corregimientos y veredas distribuidos en los 42 municipios del Valle del Cauca, en beneficio de aproximadamente 1.1 millones de habitantes, lo cual evidencia el alto impacto positivo para los pobladores de la zona urbana y en especial la rural. Estas cifras contrastan con la apreciación expresada en el Informe de la Contraloría.</p> <p>En el presente documento se ha sustentado</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL POLITICA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS –PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PAP-PDA Vigencia 2010-2011-2012-2013									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		abundantemente que la baja ejecución de las inversiones del PDA se ha producido por múltiples causas ajenas por completo a Vallecaucana de Aguas, lo transferido por el Departamento en 2013 corresponde a lo ordenado por la Ordenanza 266 de diciembre de 2008, y a la fecha se ha logrado una ejecución importante de recursos en proyectos de agua y saneamiento, de tal forma que el PDA del Valle del Cauca ha llevado soluciones reales a los problemas de agua y saneamiento del Departamento, con énfasis en el sector rural. En razón a las anteriores consideraciones, respetuosamente solicitamos el retiro de la Observación Administrativa.							
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>				<b>26</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>